

**Convocatoria general de  
subvenciones del  
Ayuntamiento de Barcelona  
para el año 2026**

Cultura	A
Deportes	B
Educación	C
Promoción del catalán	Ç
Salud y Cuidados	D
Personas mayores	E
Mujeres	F
Adolescencia y Juventud	G
Infancia	H
Participación e Innovación Democrática	I
Acción comunitaria y Asociacionismo	J
Inmigración-Acogida y Refugio	K
Civismo y convivencia	L
Fomento de Actividades Organizativas	M
Comercio de proximidad y Promoción económica	N
Personas con discapacidad	O
Ciencia e Innovación	P
Usos del Tiempo	Q
Pluralismo Religioso y Conviccional	R
Arquitectura, Urbanismo, Acción climática, Movilidad y Bienestar animal	S
Consumo	T
Sinhogarismo, vulnerabilidad social y Derecho a una alimentación adecuada	U
LGTBI	V
Derechos Humanos y No discriminación	W
Promoción de la perspectiva intercultural	X

## ÍNDICE

1. Objeto.....	4
2. Finalidades y régimen jurídico.....	4
3. Solicitantes .....	4
4. Condiciones y requisitos.....	5
5. Plazo y forma .....	6
6. Solicitud .....	6
7. Procedimiento de concesión .....	8
8. Cuantía de la subvención, conceptos subvencionables e incompatibilidades.....	10
9. Modalidades de los proyectos .....	13
10. Obligaciones de las personas beneficiarias.....	16
11. Pago.....	16
12. Órganos colegiados .....	16
13. Publicidad.....	18
14. Reformulación del proyecto.....	18
15. Modificaciones del proyecto.....	18
16. Justificación y control.....	19
17. Valoración del proyecto .....	20
CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN .....	21
CIUDAD - Hasta un máximo de 4 puntos .....	21
DISTRITO - Hasta un máximo de 6 puntos .....	22
REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS .....	23
CIUDAD - Hasta un máximo de 6 puntos .....	24
DISTRITO - Hasta un máximo de 4 puntos .....	72

## 1. Objeto

Convocatoria ordinaria mediante **conurrencia competitiva** para la concesión de subvenciones para llevar a cabo **proyectos, actividades y servicios de distrito y de ciudad** en los ámbitos temáticos de **Cultura; Deportes; Educación; Promoción del catalán; Salud y Cuidados; Personas Mayores; Mujeres; Adolescencia y Juventud; Infancia; Participación e Innovación Democrática; Acción Comunitaria y Asociacionismo; Inmigración-Acogida y Refugio; Civismo y Convivencia; Fomento de Actividades Organizativas; Comercio de Proximidad y Promoción Económica; Personas con Discapacidad; Ciencia e Innovación; Usos del Tiempo; Pluralismo Religioso y Conviccional; Arquitectura, Urbanismo, Acción climática, Movilidad y Bienestar animal; Consumo; Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada; LGTB; Derechos Humanos y No Discriminación; y Promoción de la Perspectiva Intercultural**, para el año 2026.

## 2. Finalidades y régimen jurídico

Las actividades o proyectos que se subvencionen **fomentarán** actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Mejorar la **cohesión y la inclusión social** de la ciudad.
- Promover el **asociacionismo y el voluntariado**.
- Fomentar **valores** sociales y culturales y formas de participación nuevas.
- Mejorar los canales de **participación ciudadana**.
- Favorecer la **cooperación** entre el sector público, el sector no lucrativo y el sector privado.
- Posibilitar el **crecimiento cultural** cuantitativo o cualitativo de la ciudad, desde el reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales.
- Promover un **desarrollo más sostenible** de la ciudad.
- Fomentar valores de **civismo y convivencia** poniendo en valor la diversidad de la ciudad.
- Contribuir a garantizar la **calidad de la salud** en la ciudad.
- Promover, defender y garantizar los **derechos de ciudadanía** en condiciones de equidad, garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Promover la perspectiva intercultural en el tejido asociativo de la ciudad, fomentando el reconocimiento de la diversidad de la ciudad y fomentando el diálogo intercultural en pie de equidad.
- Fomentar el desarrollo del **comercio** de la ciudad.
- **Empoderar** a personas y colectivos en la superación de problemas y desigualdades, mediante fórmulas comunitarias y cooperativas.
- Promover la **acción comunitaria**.
- Promover la aplicación de los **principios de la economía social y solidaria y el consumo responsable**.
- Hacer frente a la **emergencia climática**.
- Promover un **sistema alimentario sano, justo y sostenible**.
- Promover los **derechos digitales y la innovación democrática**.
- Promover, defender y garantizar la **igualdad** por razón de género, clase social, edad, origen nacional o étnico, religión, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, entre otros.
- Promover el crecimiento de la práctica deportiva y del tejido deportivo como elemento clave en la calidad de vida de la ciudadanía.

El **régimen jurídico** se determina en la base tercera de las Bases reguladoras de esta convocatoria, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* en fecha de 24 de noviembre de 2021.

## 3. Solicitantes

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las **personas físicas y jurídicas** legalmente constituidas y activas en el momento de hacer la solicitud que deban hacer la actividad prevista para su otorgamiento, con las particularidades que se concretan en el **apartado 17- Valoración del Proyecto (Requisitos y criterios de valoración específicos)**, de esta convocatoria, **según el ámbito temático al que se concorra**.

Las personas solicitantes deben cumplir los requisitos establecidos en la base cuarta de las Bases reguladoras generales.

De acuerdo con lo indicado en la base cuarta de las Bases reguladoras, la persona solicitante deberá disponer de **sede social o delegación en el término municipal de Barcelona**, salvo en los casos que se especifican en el **apartado 17- Valoración del Proyecto (Requisitos y criterios de valoración específicos)**, de esta convocatoria, para ser persona beneficiaria.

- **A) Cultura (ámbito territorial ciudad):** No es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre y cuando el proyecto se realice en Barcelona, a excepción de los casos en que quede suficientemente acreditada la proyección y repercusión para la ciudad.
- **B) Deportes:** No es obligatorio tener la sede social en todos los epígrafes de deportes (ámbito territorial **ciudad**), siempre y cuando el proyecto se desarrolle en la ciudad de Barcelona, y en Bc, Bd, Be, Bf y Bj que se dirija a la población de la ciudad de Barcelona.
- **C) Educación (ámbito territorial ciudad):** No es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre que el proyecto se realice en Barcelona.
- **Ç) Promoción del catalán (ámbito territorial ciudad):** No es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre que el proyecto se realice en Barcelona.

- **Kc)** Inmigración: No es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre que el proyecto se realice en Barcelona.
- **P)** Ciencia e Innovación: No es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre y cuando el proyecto se realice en Barcelona, a excepción de los casos en que quede suficientemente acreditada la proyección y repercusión para la ciudad.
- **R)** Pluralismo Religioso y Conviccional: No es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre que el proyecto se realice en Barcelona.
- **W)** Derechos Humanos y No Discriminación (ámbito territorial **ciudad**): No es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre que el proyecto se realice en Barcelona.
- **X)** Promoción de la Perspectiva Intercultural: No es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre que el proyecto se realice en Barcelona.

Las personas solicitantes deberán adecuar su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia. En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta, será de aplicación el régimen sancionador que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y las sanciones que prevé el artículo 84 con respecto a las personas beneficiarias de ayudas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

Sin embargo, las personas físicas o jurídicas, diferentes de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar que cumplen, en los términos que prevé el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003 general de subvenciones, los plazos de pago que establece la Ley 3/2004 para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

#### 4. Condiciones y requisitos

Según lo previsto en la base novena y undécima de las Bases reguladoras, **los proyectos o actividades deben incluir los siguientes requisitos en el momento de hacer la solicitud:**

- Que el proyecto tenga **objetivos y finalidades** coincidentes con lo que se establece en esta convocatoria.
- Que las actividades o los servicios complementen o suplan la **competencia municipal** en estas materias.
- Que las **actividades se lleven a cabo en el término municipal** de Barcelona, desde una dimensión de distrito o de ciudad, o fuera de esta en el caso de que se consideren de interés para la proyección exterior de la ciudad, o en el caso de que lo prevea la modalidad correspondiente, que se acredite suficientemente la repercusión de estas actividades en la misma.
- Que las **actividades se realicen sin ánimo de lucro**; de lo contrario, tendrá que revertir en las propias actividades subvencionadas.
- Que las solicitudes presentadas **eviten el lenguaje discriminatorio o sexista** en su redacción y utilicen un lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas en las comunicaciones internas y externas.
- Que las actividades o los servicios que se proponen sean coherentes con los **valores, las políticas y las prácticas municipales**, especialmente con respecto a la sostenibilidad y la transversalidad de género.
- El proyecto **no será igual o similar** a otros de la misma persona física o jurídica solicitante con los que el Ayuntamiento ya colabore en el marco de otra convocatoria de subvenciones o bien mediante subvención extraordinaria (directa, nominativa, con o sin convenio) o similar a algún contrato municipal.
- Que el **proyecto sea realizable** teniendo en cuenta las circunstancias en el momento de presentación de la solicitud de subvención.
- Que las actividades programadas se inicien y finalicen **dentro del año objeto de la convocatoria o del curso escolar 2026-2027**, si así se especifica en el ámbito temático al que se concurra. La duración del curso escolar comprende del 1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027, de acuerdo con la normativa vigente. Concretamente, el proyecto se puede desarrollar durante el curso escolar en los siguientes programas:
  - **Bc, Bd, Be, Bf, Bg, Bh, Bi, Bj:** el proyecto se puede desarrollar en el año natural o en el curso escolar 2026-2027 (o un periodo o el otro).
  - **Cb, Cc, Cd:** el proyecto se puede desarrollar en el año natural o en el curso escolar 2026-2027 (o un periodo o el otro).
  - **Q:** el proyecto se puede desarrollar en el año natural o en el curso escolar 2026-2027 (o un periodo o el otro).
  - **Pa, Pb, Pc:** los proyectos pueden desarrollarse durante el año natural o durante el curso escolar.
  - **Wa, Wb, Wc:** los proyectos que se desarrollen en centros educativos que funcionen por curso escolar podrán realizar el proyecto durante el curso escolar 2026-2027.
  - **Xa:** el proyecto se puede desarrollar en el año natural o en el curso escolar 2026-2027 (o un periodo o el otro).

En el apartado 17- Valoración del Proyecto (Requisitos y criterios de valoración específicos), de esta convocatoria, algunos ámbitos temáticos y programas detallan otros requisitos específicos que deben cumplir los proyectos presentados.

## 5. Plazo y forma

### Plazo de presentación de solicitudes:

Será del 8 al 28 de enero de 2026, ambos incluidos. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo no serán admitidas a trámite.

### Forma de presentación de solicitudes y documentación adicional:

- Para los sujetos obligados del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, es obligatorio cumplimentar y presentar la solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es>), siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites y en el documento "Guía para la tramitación telemática de solicitudes" del web municipal (<https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacion-administrativa/subvenciones>).
- Para las personas físicas, también es obligatorio cumplimentar y presentar la solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es>), siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y su correspondiente desarrollo reglamentario, aprobado definitivamente el 22 de enero de 2020.

Sin perjuicio de las medidas que se adopten en situaciones excepcionales, de acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Barcelona, aprobada el 21 de diciembre de 2018.

## 6. Solicitud

**6.1. Presentación de la solicitud:** Las personas solicitantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 5, “El plazo y la forma”, de esta convocatoria, los siguientes documentos debidamente cumplimentados y firmados, que tendrán que incluir los puntos relacionados en la base quinta de las Bases reguladoras:

- Solicitud de subvención que se llenará mediante el formulario del portal de Trámites (Documento básico 1):** Instancia de solicitud de subvención que genera el portal de trámites del Ayuntamiento de Barcelona a partir del formulario que rellene telemáticamente la persona solicitante.  
El formulario contiene una declaración responsable y autorización que sustituye a la presentación de documentación administrativa en el momento de la solicitud. En caso de que la persona solicitante se oponga a que el Ayuntamiento de Barcelona y sus entes hagan la consulta de las obligaciones tributarias con la TGSS, la AEAT y consulta de la DGP habrá que marcar la casilla correspondiente.
- Documento descriptivo de proyecto (Documento básico 2):** Se debe anexar al trámite de solicitud de subvención del Portal de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona (utilizando el modelo establecido “Formulario del proyecto”, publicado en la web municipal (<https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacion-administrativa/subvenciones>, y es obligatorio cumplimentar todos los puntos del mismo modelo). El uso del formulario es obligatorio. El incumplimiento de este requisito tendrá como consecuencia que la solicitud se tenga por no presentada, de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe de la correspondiente solicitud, si no es para adjuntarla a un procedimiento ya iniciado.

**6.2. Motivos de inadmisión:** la presentación de la solicitud de subvención incluye la solicitud (documento básico 1) y el documento descriptivo del proyecto (documento básico 2). La no presentación de algunos de estos dos documentos, durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 5 de esta convocatoria, es un error no enmendable, por lo que su omisión será motivo de inadmisión del procedimiento de concesión.

También será motivo de inadmisión el no cumplimiento de la aportación de documentos complementarios establecidos en los requisitos de algunas modalidades en el apartado 17- Valoración del Proyecto (Requisitos y criterios de valoración específicos), concretamente:

- En el caso de que el proyecto se realice en un **centro educativo**, se deberá aportar **acuerdo previo** con este para el desarrollo del proyecto, excepto que se indique otra cosa en el apartado 17.
- AMBITO TEMÁTICO F (Ciudad):** para proyecto que se realice en un **centro educativo o servicio público**, se aportará un documento de compromiso firmado por el centro educativo o servicio público donde se llevarán a cabo las acciones objeto del proyecto.
- ÁMBITO TEMÁTICO K (Ciudad):** llenar ficha de indicadores y para proyectos Ka es requisito presentar un plan de estudios; programa de unidades de aprendizaje y productos resultantes.
- PROGRAMA Nb:** acuerdo entre asociaciones, si procede.
- ÁMBITO TEMÁTICO O (Ciudad):** ficha de indicadores.
- AMBITO TEMÁTICO Q:** para proyecto que se realice en un **centro educativo o servicio público**, se aportará un documento de compromiso firmado por el centro educativo o servicio público donde se llevarán a cabo las acciones objeto del proyecto.
- ÁMBITO TEMÁTICO R:** para proyecto que se realice en un **centro educativo**, se aportará un documento de compromiso firmado por el centro educativo donde se llevarán a cabo las acciones objeto del proyecto.

- **AMBITO TEMÁTICO V (Ciudad):** para proyecto que se realice en un **centro educativo o servicio público**, se aportará un documento de compromiso firmado por el centro educativo o servicio público donde se llevarán a cabo las acciones objeto del proyecto.
- **ÁMBITO TEMÁTICO W (Ciudad):** ficha de indicadores para todos los proyectos. Para proyecto que se realice en un **centro educativo o servicio público\***, se aportará un documento de compromiso firmado por cada uno de los centros educativos o servicios públicos donde se llevarán a cabo las acciones objeto del proyecto.
- **PROGRAMA Xa:** para proyecto que se realice en un **centro educativo**, se aportará un documento de compromiso firmado por el centro educativo donde se llevarán a cabo las acciones objeto del proyecto.

\* Se entiende por servicio público *el servicio prestado de forma regular y continua por la Administración directamente o mediante concesionario, para satisfacer las necesidades generales públicas*.

**Si se supera el número máximo de solicitudes por persona solicitante o por incompatibilidad de proyectos establecidos en el punto 8, “La cuantía de la subvención, conceptos subvencionables e incompatibilidades”, y en el apartado 17- Valoración del Proyecto (Requisitos y criterios de valoración específicos), se inadmitirán las últimas que superen este número por orden de entrada en el registro**, salvo que la persona solicitante presente su renuncia expresa a las solicitudes entradas en primer lugar.

Cada una de las solicitudes presentadas corresponderá a un solo proyecto, señalando un único **código de modalidad (ámbito temático, programa específico y ámbito territorial) al que se quiere concurrir**.

### **6.3. Declaración responsable:**

Al hacer la solicitud, la persona física solicitante o bien la persona que actúa en nombre y representación de la persona solicitante declara:

- ▶ Que no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ▶ Que, en caso de serle aplicable, cumple con las obligaciones establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ▶ Que comunicará al Ayuntamiento de Barcelona y de la forma y en el momento que se determinen, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas.
- ▶ Que en el supuesto de subcontratar parcialmente la actividad objeto de la subvención (con el límite del 50% de la actividad subvencionada) por un porcentaje superior al 20% del importe de la subvención y de que dicha subvención sea superior a 60.000 €, solicitará autorización previa al órgano concedente.
- ▶ Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género, y según la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- ▶ Que cumple la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ▶ Que se encuentra al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona y otros entes municipales, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- ▶ Que en caso de que la documentación administrativa (NIF, estatutos registrados, NIF de la persona que firma esta declaración) o acreditativa del cumplimiento de esta declaración no conste en poder del Ayuntamiento de Barcelona o de sus entidades municipales, la persona solicitante de la subvención dispone de esta y la presentará en caso de concesión de la subvención en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del otorgamiento provisional.
- ▶ Que el documento original de certificado de datos bancarios ya ha sido presentado al Ayuntamiento de Barcelona y otros entes municipales, y en caso de no ser así o de que se hayan modificado los datos, se adjuntará a la presente solicitud.
- ▶ Que, en el caso de no presentar alegaciones a la resolución provisional de otorgamiento y denegación, acepta la subvención en caso de que le sea otorgada.
- ▶ Que la cuantía de las subvenciones municipales, juntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto, no supera el coste total del proyecto.
- ▶ Que cede los derechos de reproducción y comunicación pública del proyecto subvencionado, así como la memoria justificativa, de forma no exclusiva al Ayuntamiento de Barcelona. Los derechos mencionados podrán ser ejercidos por el Ayuntamiento de Barcelona en todo el mundo, durante el plazo máximo de tiempo previsto por la normativa sobre propiedad intelectual e industrial y para cualquier modalidad de explotación, incluida su explotación por medios electrónicos, telemáticos, a distancia, presencial o de cualquier otro tipo. En cualquier caso, el/a beneficiaria de la subvención garantiza que el proyecto presentado no incorpora contenidos en los que existen derechos de propiedad intelectual de terceros ni datos de carácter personal. El/la beneficiario/a será el/la único/a responsable de la obtención de los derechos relativos a las imágenes e ilustraciones que aparezcan en cualquier documento que forme parte del proyecto. En cualquier caso, se establece la total indemnidad del Ayuntamiento de Barcelona en relación con posibles reclamaciones de terceros.
- ▶ Que adecua su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, objetividad y transparencia, así como a minimizar los riesgos de fraude y, en particular, se obliga a:

- Regir su actividad de acuerdo con los principios éticos, los valores generales de actuación y las normas de conducta contenidos en el Código ético y de conducta del Ayuntamiento.
  - Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios o profesiones correspondientes a la actividad objeto de la subvención o ayuda pública.
  - Facilitar al Ayuntamiento de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos que establece el artículo 3.4 e) del referido cuerpo normativo.
  - No estar incursa/a en ninguna situación de conflicto de interés en los términos establecidos en el citado artículo 8 del Código ético y de conducta durante todo el proceso de la subvención y comunicar al órgano gestor cualquier cambio de situación que pueda producirse al respecto.
  - Comunicar de forma inmediata al órgano competente las posibles situaciones de conflictos de interés u otras análogas de las que tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso de subvención y que afecten a aquél, directa o indirectamente, pudiendo poner en riesgo el interés público. Colaborar con el órgano gestor para la detección o solución de las situaciones de conflicto de interés mencionadas.
  - No solicitar, ni directa ni indirectamente, que un cargo o empleado/a público/a influya en el proceso de adjudicación; no ofrecer ni facilitar a cargos o empleados/as públicos/as ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona/s con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
  - No ofrecer ni donar ningún regalo u obsequio de valor, favor o servicio a los miembros del órgano gestor de la subvención ni a los cargos y personal del Ayuntamiento de Barcelona ni a sus familiares, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. A tal efecto, deberá atenerse a la definición contenida en el apartado f) del número 2 del artículo 8 del Código ético y de conducta.
  - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta, fraudulenta o contraria a la integridad que pueda afectar a la relación subvencional en los términos previstos en el Código penal y demás normativa vigente, poniendo en conocimiento del órgano competente cualquier manifestación de estas prácticas.
  - Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad y abstenerse de realizar cualquier acción contraria a los mismos o que puedan tener por objeto o producir el efecto de impedir, restringir o falsear la libre competencia.
  - Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones que establezcan las bases de la convocatoria y de la realización de las actividades subvencionadas, así como del cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de aquella y la percepción de fondos públicos. Facilitar la información destinada a hacer el seguimiento o evaluación del cumplimiento de la convocatoria.
  - Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.
  - No llevar a cabo acciones que pongan en riesgo el interés público.
  - Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
  - Garantizar el principio de indemnidad a denunciantes, alertadores/as o informantes de irregularidades, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas reguladoras del Buzón Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona.
  - Someterse al ámbito de aplicación objetivo del Buzón Ético y de Buen Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona y a sus Normas reguladoras, en sus relaciones con el Ayuntamiento de Barcelona y con las personas, en el marco de la actuación subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.e) del artículo 4 de sus Normas reguladoras. Colaborar con el órgano gestor del Buzón, en el ejercicio de sus funciones.
- El hecho de presentar la solicitud implica la aceptación de la realización de las comunicaciones y/o notificaciones electrónicas previstas en esta convocatoria por parte de la Administración al correo electrónico que necesariamente debe indicar la persona solicitante.

Según lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable será motivo de exclusión de la persona que realiza la solicitud de subvención, y también motivo de revocación o reintegro de la subvención en el caso de que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración.

La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinarán el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigidas.

Igualmente, de acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder a sus datos, a rectificarlos y a suprimirlos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre la protección de datos en [www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades](http://www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades). Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad.

## 7. Procedimiento de concesión

**7.1. Admisión de solicitud:** una vez presentados el documento básico 1 y el documento básico 2, se comprobará que se ajustan a los requisitos respecto a la persona solicitante y al ámbito del proyecto presentado. En caso de que la persona interesada no haya cumplimentado correctamente los documentos como se indica en esta convocatoria, se le requerirá mediante notificación electrónica que los enmiende, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la que se aprueba el régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

**En ningún caso se admitirá la sustitución de aquellos proyectos ya presentados.** En caso de que no se enmiende la documentación requerida o se enmiende incorrectamente, se dará por desistida su solicitud.

**7.2. Valoración del proyecto o actividad presentada:** una vez admitida la solicitud, se valorará el proyecto de acuerdo con los criterios establecidos, con el fin de que la comisión competente emita el informe preceptivo para la propuesta de resolución provisional del órgano instructor.

Si se produce un empate en la puntuación total entre varias solicitudes de subvención, se aplicará como criterio de desempate la fecha y hora de presentación de la solicitud, teniendo en consideración la solicitud primeramente presentada. En caso de que este criterio no dé lugar a desempate, se dirimirá mediante sorteo.

Si durante el momento de la valoración del proyecto se apreciara un error en la modalidad elegida por parte de la persona solicitante, la solicitud se podrá incluir en el ámbito al que se aadecue mejor.

**7.3. Resolución provisional:** el órgano instructor elevará la propuesta de resolución provisional a la presidencia de cada uno de los órganos colegiados detallados en el apartado 12 de este documento.

La notificación de la resolución provisional se efectuará mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Una vez que se tenga constancia, se publicará en el tablón de edictos electrónico y en el web del Ayuntamiento de Barcelona.

Al día siguiente de la publicación de la resolución provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación acreditativa requerida en el mismo anuncio.

La documentación requerida es la siguiente:

- Documentación acreditativa de **disponer de sede social o delegación en el término municipal de Barcelona** (salvo en las modalidades que se indica).
- Documentación acreditativa de encontrarse al corriente de las **obligaciones tributarias y fiscales y de reintegro** con el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (**AEAT**), así como con la Seguridad Social (**TGSS**), el Instituto Municipal de Hacienda (**IMH**) y el resto de las administraciones.
- Documentos de **justificación de las subvenciones** anteriormente recibidas por parte del Ayuntamiento de Barcelona o sus entes municipales, que se presentarán a través del trámite o registro correspondiente.
- **Documentación identificativa de la persona solicitante**, en el caso de personas jurídicas: NIF, estatutos, inscripción en el registro que corresponda, NIF y documento acreditativo de la representación legal o bien personas físicas: NIF. No habrá que presentar esta documentación en caso de entidades inscritas en el fichero general de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Barcelona con la documentación actualizada o bien presentando el justificante de realización del trámite de inscripción o modificación, en el plazo previsto para presentar enmiendas, en el trámite de la oficina virtual "Inscripción, modificación de datos y baja del fichero general de entidades ciudadanas" ([acceso al trámite de inscripción en el FGEC](#)).
- Por aquellas subvenciones de importe **igual o superior a 10.000,00 euros**, declaración de transparencia con la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y según el modelo establecido, que se podrá encontrar en la web <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>.
- Para aquellas subvenciones **de importe superior a 30.000 euros**, cuando el beneficiario de la subvención sea una persona física o jurídica, diferente de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro, sujeta a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, declaración responsable para acreditar que los gastos subvencionables que haya realizado en sus operaciones comerciales **han sido abonados en los plazos de pago establecidos en la normativa sectorial que le sea de aplicación** o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen **medidas de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales.
- Otros documentos requeridos en cada uno de los ámbitos temáticos (consultar el apartado 17- Valoración del Proyecto (Requisitos y criterios de valoración específicos)).

En caso de que no se presente esta documentación acreditativa, se denegará la subvención en la resolución definitiva.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia presentada, el órgano concedente podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la persona interesada, para lo cual podrá requerir la exhibición del documento original.

En el mismo plazo se abre un trámite para presentar alegaciones.

Sin embargo, se abre un plazo de veinte días hábiles para presentar reformulaciones a partir de la publicación de la resolución provisional en el **BOBP**, para aquellas solicitudes de subvención aprobadas provisionalmente en las que el importe otorgado sea inferior al importe solicitado en la instancia de solicitud y siempre que eso afecte a la ejecución del proyecto.

Durante el procedimiento de otorgamiento de la subvención, el órgano instructor podrá proponer la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por la persona solicitante; en ese caso, deberá solicitar la aceptación de la persona beneficiaria.

Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación se exponen de forma clara las variaciones y la persona beneficiaria no manifiesta su oposición dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la notificación de la propuesta y siempre que, en cualquier caso, de ello no resulten daños a terceros.

#### 7.4. Resolución definitiva:

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación acreditativa requerida y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, se procederá a dictar la resolución definitiva. La competencia para la estimación y desestimación de alegaciones, así como para el otorgamiento y denegación definitivos, corresponde a las presidencias de las comisiones a propuesta del órgano instructor.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, contra la cual las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que consideren conveniente para defender sus intereses. Sin embargo, contra las resoluciones del órgano competente de los organismos autónomos que no son definitivos en vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes.

Al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se abrirá un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación acreditativa requerida en el mismo anuncio para aquellas subvenciones denegadas en la resolución provisional y aprobadas en la definitiva.

Por otro lado, se abre un plazo de veinte días hábiles para presentar una reformulación en el caso de las subvenciones denegadas en la resolución provisional y aprobadas en la definitiva y en las que el importe otorgado haya sido inferior al solicitado en la instancia de solicitud, o bien en el de aquellas a las que se haya modificado el importe otorgado con respecto al aprobado provisionalmente.

La notificación de la resolución definitiva se efectuará mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Una vez que se tenga constancia, se publicará en el tablón de edictos electrónico y en el web del Ayuntamiento de Barcelona.

#### 7.5. Plazo del procedimiento:

El plazo máximo para la resolución definitiva es de seis meses, que empezarán a contar desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes. La falta de resolución dentro de dicho plazo legitima a las personas interesadas para entender como desestimadas, por silencio administrativo, sus solicitudes de subvenciones.

### 8. Cuantía de la subvención, conceptos subvencionables e incompatibilidades

#### 8.1. Cuantías subvencionables:

- Por norma general, la cuantía de la subvención otorgada no superará el 50 % del gasto total del proyecto, especificado en el documento básico 2 de descripción del proyecto, de acuerdo con el artículo 2.5 de la Normativa general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona, aprobada por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2010.
- Para poder considerar cumplidos el objeto y la finalidad de la subvención, tendrá que realizarse y justificarse un mínimo del 50 % del total del proyecto subvencionado. Se entiende por *proyecto subvencionado* el presentado inicialmente o bien el proyecto reformulado y aprobado, de acuerdo con lo que indica el punto 14.6 de las Bases reguladoras y el punto 15 de esta convocatoria. El incumplimiento de este gasto mínimo conllevará la revocación automática de la subvención otorgada.

#### 8.2. Aplicación presupuestaria e importes:

Para atender las solicitudes correspondientes a los ámbitos y programas subvencionables, se han autorizado los gastos con cargo en las partidas presupuestarias y estados de previsiones de gastos del ejercicio 2026 que se detallan a continuación. No obstante, estas partidas podrán ser ampliadas por el órgano gestor en una cuantía igual o inferior a 1.217.278,10 euros durante el proceso de otorgamiento y de acuerdo con el artículo 58 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, con créditos procedentes de convocatorias anteriores que tuvieron un gasto inferior al inicialmente previsto, o como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito.

Tabla 1. Ámbito territorial distrito	Presupuesto	Órgano gestor	Código económico
Distrito de Ciutat Vella	635.000,00 €	0601	48901 92412
Distrito de L'Eixample	386.590,84 €	0602	48901 92412
Distrito de Sants-Montjuïc	835.000,00 €	0603	48901 92412
Distrito de Les Corts	220.000,00 €	0604	48901 92412
Distrito de Sarrià-Sant Gervasi	411.427,29 €	0605	48901 92412
Distrito de Gràcia	288.550,00 €	0606	48901 92412
Distrito de Horta-Guinardó	445.000,00 €	0607	48901 92412
Distrito de Nou Barris	550.443,00 €	0608	48901 92412
Distrito de Sant Andreu	744.048,55 €	0609	48901 92412
Distrito de Sant Martí	727.081,34 €	0610	48901 92412

<b>Tabla 2. Ámbito territorial ciudad / Ámbito temático</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Órgano gestor</b>	<b>Código económico</b>
Cultura (A)	3.785.000,00 €	ICUB	48050
Deportes (B)	2.800.000,00 €	IBE	48901
Educación (Cb, Cc, Cd)	260.000,00 €	0800	48901
Promoción del catalán (C)	150.000,00 €	0800	48901
Salud y Cuidados (D)	120.000,00 €	0200	48901
Personas Mayores (Ea)	36.000,00 €	IMSS	48011
Personas Mayores (Eb)	185.000,00 €	0800	48901
Mujeres (Fa)	181.000,00 €	0800	48901
Mujeres (Fb, Fc)	508.000,00 €	0800	48901
Adolescencia y Juventud (G)	165.000,00 €	0800	48901
Infancia (Ha)	115.000,00 €	0800	48901
Infancia (Hb)	550.000,00 €	IMSS	48921
Participación e Innovación Democrática (I)	215.000,00 €	0200	48901
Acción Comunitaria y Asociacionismo (Jb)	220.000,00 €	0200	48901
Inmigración-Acogida y Refugio (K)	660.000,00 €	0200	48901
Comercio de Proximidad y Promoción Económica (N)	1.700.000,00 €	0706	48901
Personas con Discapacidad (O)	900.000,00 €	IMPD	48901
Ciencia e Innovación (P)	400.000,00 €	0706	48901
Usos del Tiempo (Q)	55.000,00 €	0800	48901
Pluralismo Religioso y Conviccional (R)	85.000,00 €	0800	48901
Arquitectura, Urbanismo, Acción climática, Movilidad y Bienestar animal (S)	585.640,00 €	0901	48902
Consumo (T)	60.000,00 €	0706	48901
Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (Ua)	250.000,00 €	IMSS	48901
Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (Ub)	180.000,00 €	IMSS	48901
LGTBI (V)	165.000,00 €	0800	48901
Derechos Humanos y No Discriminación (W)	460.000,00 €	0200	48901
Promoción de la Perspectiva Intercultural (Xa)	120.000,00 €	0800	48901
Promoción de la Perspectiva Intercultural (Xb, Xc, Xd y Xe)	370.000,00 €	0800	48901
Promoción de la Perspectiva Intercultural (Xf)	150.000,00 €	0800	48901

#### **IMPORTE MÁXIMO POR SOLICITUD**

En caso de que la solicitud presentada sobrepease los importes máximos para otorgar por modalidad, se considerará como importe solicitado el establecido en las tablas 3 y 4 siguientes:

<b>Tabla 3. Ámbito distrito / Por ámbitos temáticos y programas</b>	<b>Importe máximo 2026</b>
Fomento de las actividades organizativas (Mi)	1.000,00 €

<b>Tabla 4. Ámbito ciudad / Por ámbitos temáticos y programas</b>	<b>Importe máximo 2026</b>
Cultura (A)	200.000,00 €
Salud y Cuidados (D)	20.000,00 €
Mujeres (Fa)	15.000,00 €
Mujeres (Fb, Fc)	20.000,00 €
Adolescencia y Juventud (G)	9.000,00 €
Participación e Innovación Democrática (Ib)	5.000,00 €
Acción Comunitaria y Asociacionismo (Jb)	8.000,00 €
Comercio de Proximidad y Promoción Económica (N, modalidad a)	60.000,00 €
Comercio de Proximidad y Promoción Económica (N, modalidad b)	30.000,00 €
Comercio de Proximidad y Promoción Económica (N, modalidad c)	10.000,00 €
Personas con Discapacidad (O)	25.000,00 €
Ciencia e Innovación (P)	10.000,00 €
Usos del Tiempo (Q)	8.000,00 €
Pluralismo Religioso y Conviccional (R)	10.000,00 €
Arquitectura, Urbanismo, Acción climática, Movilidad y Bienestar animal (S - modalidades b y d)	10.000,00 €
Consumo (T)	10.000,00 €
LGTBI (V)	20.000,00 €
Promoción de la Perspectiva Intercultural (X)	15.000,00 €

### **8.3. Conceptos subvencionables:**

Serán subvencionables los siguientes gastos en la medida en que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución del proyecto, actividad o servicio, siempre que el ámbito temático en el que se concurre no indique lo contrario en el apartado 17- **Valoración del Proyecto (Requisitos y criterios de valoración específicos)**, de esta convocatoria:

- Nómina y Seguridad Social del personal fijo y eventual a cargo de la persona jurídica o física. Se excluirán del coste imputado los conceptos incluidos en la nómina que no tengan carácter salarial (gastos de locomoción, dietas, mejoras de SS, indemnizaciones por muerte, traslado, suspensión o despido). El finiquito será subvencionable en la proporción en que corresponda al periodo de realización de la actividad, y de acuerdo con el porcentaje de dedicación que se impute.
- Alquileres: arrendamiento de bienes inmuebles y bienes muebles.
- Suministros: agua, electricidad, gas y combustibles.
- Comunicaciones: teléfono, correo, mensajería, etc.
- Material fungible de oficina: papel, impresos, fotocopias y otro material de oficina.
- Seguros.
- Material técnico o de producción fungible necesario para el desarrollo de la actividad.
- Trabajos realizados por otras empresas: limpieza, seguridad, mantenimiento, actividades directamente ligadas al desarrollo de la actividad/proyecto, auditoría del proyecto (solo en caso de que sea exigida como justificación de esta subvención, por un importe máximo del 5 % del valor del proyecto con un tope de 3.000 euros).
- Dietas de personal: importes de las dietas del personal contratado y del voluntario (locomoción, alojamiento y manutención), de acuerdo con el [Decreto de Alcaldía de normativa sobre anticipos de caja fija y los gastos por dietas, desplazamientos y representación](#), aprobado en fecha 8 de junio de 2018 y publicado en fecha 15 de junio de 2018, y modificado por el Decreto de Alcaldía S1/D/2022-203 de 13 de mayo y publicado en la *Gaceta Municipal* de fecha 17 de mayo de 2022.
- Tributos, cuando sean abonados directamente por la persona jurídica o física beneficiaria.
- Los gastos de amortizaciones de los bienes adquiridos o de las obras de inversión en los inmuebles utilizados durante la ejecución del proyecto. Sin embargo, el carácter subvencionable del gasto de amortización estará sujeto a las siguientes condiciones:
  - Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.
  - Que la amortización se calcule de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas (véase la [web de la AEAT](#)).
  - Que el coste se refiera al periodo subvencionable.
- Otros gastos en función del ámbito temático al que se concurre y que, en su caso, estarán detallados en el apartado 17- **Valoración del Proyecto (Requisitos y criterios de valoración específicos)**, de esta convocatoria.

Cuando se deban hacer gastos de más de 15.000 euros (sin IVA) en el caso de prestaciones de servicios o entrega de bienes, y para aquellos gastos de más de 40.000 euros (sin IVA) en el caso de ejecución de obras, tal como indica la base decimoctava, deberán incorporarse **tres presupuestos solicitados** y argumentar el motivo de la adjudicación en caso de no ser la propuesta más ventajosa económicamente.

Las actividades del proyecto subvencionado podrán ser objeto de subcontratación, sin sobrepasar el 50 % del coste total del proyecto subvencionado. Se entenderá por **subcontratación** la adquisición de bienes o servicios connaturales a la singularidad y naturaleza de la propia persona física o jurídica solicitante de la subvención. **Cuando la actividad que vaya a subcontratarse sobrepase el 20 % del importe de la subvención y ese importe sea superior a 60.000 euros, se necesitará la autorización previa del órgano que otorgó la subvención y se procederá a su formalización por escrito.** No se podrá fraccionar un contrato con el objeto de disminuir su cuantía y evitar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

**En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los siguientes:**

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos sobre la renta.
- Los **gastos de inversión**, incluidas las adquisiciones de bienes muebles.
- Los gastos realizados con **fecha anterior al inicio** del proyecto y **fecha posterior a la finalización** del proyecto.
- Los gastos de productos que pueden crear adicción y son perjudiciales a la salud según los organismos médicos, nacionales o internacionales, como el tabaco, las bebidas alcohólicas y otros de características similares. Estos gastos podrán ser excepcionados en algunas modalidades de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 17- **Valoración del Proyecto (Requisitos y criterios de valoración específicos)**.
- Otros gastos en función del ámbito temático al que se concurre y que, en su caso, estarán detallados en el apartado 17- **Valoración del Proyecto (Requisitos y criterios de valoración específicos)**, de esta convocatoria.
- Donaciones realizadas a otras personas jurídicas sin recibir ningún tipo de prestación a cambio.
- La indemnización por despido no se puede imputar a la subvención ni a la totalidad del proyecto.

Los conceptos subvencionables harán referencia a todos los gastos del proyecto.

#### 8.4. Incompatibilidades en cuanto a la presentación de proyectos aplicables a todos los ámbitos temáticos:

- **En el ámbito territorial de DISTRITO (código territorial del 01 al 10):**

No se podrá presentar más de una solicitud del **mismo proyecto** en un mismo distrito, aunque sea en ámbitos temáticos diferentes.  
*Ejemplo: no puede presentarse el mismo proyecto a Ca1 y Ha1.*

- **En el ámbito territorial de CIUDAD (código territorial 11):**

No se podrá presentar más de una solicitud del **mismo proyecto** entre programas de un mismo ámbito temático.  
*Ejemplo: no puede presentarse el mismo proyecto a Fa11 y Fb11.*

**Existen otras incompatibilidades en la presentación de proyectos,** en función de los ámbitos temáticos a los que se presente la solicitud. Se pueden consultar en cada ámbito temático **en el apartado 17- Valoración del Proyecto (Requisitos y criterios de valoración específicos).**

Si durante el momento de la valoración se apreciara un error en el ámbito escogido por parte de las personas solicitantes, la solicitud se podrá incluir en el ámbito al que se adecue mejor.

### 9. Modalidades de los proyectos

#### Ámbitos territoriales

Ámbito territorial	Código
Distrito de Ciutat Vella	1
Distrito de L'Eixample	2
Distrito de Sants-Montjuïc	3
Distrito de Les Corts	4
Distrito de Sarrià-Sant Gervasi	5
Distrito de Gràcia	6
Distrito de Horta-Guinardó	7
Distrito de Nou Barris	8
Distrito de Sant Andreu	9
Distrito de Sant Martí	10
Ciudad	11

#### Ámbitos temáticos y programas

Ámbito temático	Programa		Distrito	Ciudad
A Cultura	a	Proyectos artísticos y culturales de ámbito de distrito	SI	
	b	Artes visuales y Cultura digital	SI	
	c	Artes escénicas	SI	
	d	Cine y Audiovisuales y Salas de Cine	SI	
	e	Música Moderna	SI	
	f	Entidades, plataformas y agentes de profesionales de la Cultura y de las Artes con carácter articulador del sector	SI	
	g	Proyectos transdisciplinarios, de debate cultural y de pensamiento	SI	
	h	Cultura popular	SI	SI
	i	Creación artística comunitaria	SI	SI
	j	Letras, librerías y promoción de la lectura		SI
	k	Diseño, Arquitectura y Arte Urbano		SI
	l	Música clásica y Corales		SI
	m	Espacios de creación		SI
	n	Memoria histórica		SI
	o	Práctica y aprendizaje de competencias artísticas		SI
	p	Promover procesos de creación artística en contextos educativos		SI
	q	Investigación y reconocimiento en el ámbito de cultura y educación		SI
	r	Calendario del ciclo festivo y fiestas mayores	SI	

Ámbito temático	Programa		Distrito	Ciudad
B Deportes	a	Trofeos internacionales Ciudad de Barcelona		SI
	b	Competiciones deportivas internacionales y acontecimientos deportivos de interés ciudadano		SI
	c	Proyectos de promoción de la actividad física y deportiva de colectivos específicos	SI	SI
	d	Proyectos o actividades que promueven específicamente la participación de las personas con discapacidad en la actividad física o en el deporte	SI	SI
	e	Proyectos o actividades específicas de promoción de la salud desde la actividad física o el deporte		SI
	f	Apoyo al deporte federado femenino que compita en el ámbito estatal		SI
	g	Apoyo al deporte femenino	SI	
	h	Apoyo a las actividades físicas en clubs o entidades deportivas de ámbito territorial de barrio o distrito	SI	
	i	Proyectos de promoción del deporte en edad escolar desarrollados por las entidades o los centros de un determinado barrio o distrito de la ciudad	SI	
	j	Proyectos de promoción de deportes minoritarios	SI	SI
C Educación	a	Apoyo al fomento de la actividad de las asociaciones de madres, padres y familias de alumnos (AMPA/AFA) de las escoles bressol, primaria, secundaria, escuelas municipales de música y conservatorio, así como otros centros educativos de enseñanza obligatoria	SI	
	b	Generar oportunidades educativas de aprendizaje en el marco de la Ciudad Educadora fuera de horario lectivo		SI
	c	Promover la Educación y la Crianza de la Pequeña infancia		SI
	d	Soporte a proyectos que refuerzen la educación de personas adultas		SI
C Promoción del catalán	a	Fomentar la interacción en lengua catalana mediante la creación de espacios de formación o de ocio que tengan como objeto principal la práctica lingüística		SI
	b	Crear contenidos digitales en catalán en nuevos formatos		SI
D Salud y Cuidados	a	Apoyo a personas afectadas por problemas de salud, y promoción de la salud		SI
E Personas mayores	a	Atención a las personas mayores	SI	SI
	b	Promoción de las personas mayores	SI	SI
	c	Proyectos de actividad física específicos para las personas mayores	SI	
F Mujeres	a	Reducción de la pobreza y precariedad de las mujeres		SI
	b	Violencias machistas: atención y/o prevención	SI	SI
	c	Defensa y promoción de los derechos de las mujeres	SI	SI
G Adolescencia y Juventud	a	Proyectos anuales de funcionamiento ordinario de las entidades juveniles	SI	SI
	b	Proyectos que promuevan la igualdad y el ejercicio de los de los derechos de los jóvenes	SI	SI
	c	Promoción de la lucha contra la soledad, la salud y de prevención de conductas de riesgo	SI	SI
	d	Apoyo a propuestas culturales o de ocio alternativo juveniles	SI	SI
H Infancia	a	Promoción de la infancia	SI	SI
	b	Proyectos socioeducativos y/o psicoterapéuticos para menores y familias en riesgo de desprotección		SI
	c	Proyectos de intervención socioeducativa para menores y adolescentes y sus familias en situación de riesgo social	SI	
I Participación e Innovación Democrática	a	Fomento de la participación ciudadana		SI
	b	Deliberación y debate público para el fomento de la democracia participativa		SI
	c	Alfabetización digital en la participación democrática y los derechos digitales		SI
	d	Investigación y desarrollo en materia de innovación democrática y retos de la era digital		SI
	e	Fortalecimiento de la participación y gestión cívica del patrimonio ciudadano		SI
J Acción Comunitaria y Asociacionismo	a	Promover la cohesión social y la construcción de relaciones de pertenencia al barrio	SI	
	b	Fortalecimiento democrático y social y transparencia de las asociaciones		SI
K Inmigración-Acogida i Refugio	a	Formación en lenguas de acogida y acompañamiento a personas migradas		SI
	b	Apoyo y asesoramiento jurídico a personas migradas		SI
	c	Proyectos de acogida habitacional con acompañamiento basado en la mentoría social		SI

Ámbito temático	Programa		Distrito	Ciudad
L Civismo y convivencia	a	Fomento de la corresponsabilidad ciudadana en los usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano	SI	
M Fomento actividades organizativas	a	Fomento de actividades organizativas	SI	
N Comercio de proximidad y promoción económica	a	Acciones de dinamización, comunicación, formación y sostenibilidad		SI
	b	Apoyo profesional a la gestión del proyecto de la entidad		SI
	c	Proyectos de mejora en la digitalización de las entidades de comercio		SI
	d	Promoción económica de proximidad	SI	
O Personas con discapacidad	a	Vida independiente e inclusión a la comunidad		SI
	b	Respiro para familias con personas con discapacidad a cargo		SI
	c	Atención social para personas con discapacidad que complementen los servicios públicos		SI
	d	Ocio inclusivo para personas con discapacidad		SI
	e	Promoción de las personas con discapacidad	SI	
P Ciencia e Innovación	a	Congresos y acontecimientos científicos y académicos en la ciudad		
	b	Educación, divulgación y cultura científica		
	c	Apoyo a actividades de investigación participativa		
Q Usos del Tiempo	a	Promover acciones para una organización del tiempo más saludable, igualitaria, eficiente y sostenible		SI
R Pluralismo Religioso y Conviccional	a	Contribución al conocimiento de la diversidad religiosa y del hecho religioso		SI
	b	Celebración de fiestas y actos religiosos e interreligiosos		SI
S Arquitectura, Urbanismo, Acción climática, Movilidad y Bienestar Animal	a	Actividades para la divulgación de la arquitectura y del patrimonio arquitectónico		SI
	b	Iniciativas vinculadas al Compromiso ciudadano por una Barcelona + Sostenible	SI	SI
	c	Promoción de iniciativas y proyectos relacionados con el urbanismo		SI
	d	Promoción de actividades e iniciativas para el desarrollo del PMU en Barcelona		SI
	e	Promoción de actividades para la protección y la defensa de los animales		SI
T Consumo	a	Proyectos de ampliación y dinamización de la base social y de fomento de un consumo informado, seguro y sostenible por parte de las asociaciones de defensa de las personas consumidoras		SI
U Sinhogarismo, vulnerabilidad social y derecho a una alimentación adecuada	a	Ámbito de atención a las necesidades básicas, sociolaboral, relacional y de cuidado personal para personas en situación de sinhogarismo		SI
	b	Ámbito de atención a las necesidades básicas de alimentación e higiene para personas en situación de vulnerabilidad social		SI
	c	Atención a las personas o familias en situación de vulnerabilidad social	SI	
V LGTBI	a	Sensibilización ciudadana y visibilización	SI	SI
	b	LGTBIfobia		SI
	c	Derechos sexuales y reproductivos de los colectivos LGTBI		SI
W Derechos Humanos y No discriminación	a	Los derechos humanos en la ciudad: Promoción y defensa de derechos	SI	SI
	b	Lucha contra la discriminación y los discursos de odio	SI	SI
	c	Promoción de la perspectiva antirracista		SI
X Promoción de la perspectiva intercultural	a	Incorporación de la perspectiva intercultural en acciones específicas en el ámbito de la formación y la educación		SI
	b	Fomento del plurilingüismo y del aprendizaje de las lenguas familiares y de origen no hegemónicas		SI
	c	Acciones para promover la perspectiva intercultural	SI	SI
	d	Acciones para promover la transferencia y el aprendizaje de saberes culturales diversos		SI
	e	Fomento de la participación social, política y económica de personas de orígenes y contextos culturales diversos en todos los espacios de la ciudad		SI
	f	Fomento de la realización de actividades y manifestaciones culturales de origen y contextos diversos		SI
	g	Proyectos que fomenten la realización de actividades y manifestaciones culturales de origen y contextos de las distintas comunidades del Estado	SI	

## 10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las obligaciones de las personas beneficiarias son las que determinan las bases cuarta y decimosexta de las Bases reguladoras.

## 11. Pago

La entrega de los fondos públicos correspondientes a la subvención podrá efectuarse con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para ejecutar las actuaciones o los proyectos inherentes a la subvención.

En ningún caso el pago de la subvención se efectuará en metálico. Se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la persona jurídica o física solicitante y bajo su responsabilidad.

**Es obligación de las personas beneficiarias comunicar al Ayuntamiento, con fecha límite de finales de año, la cuenta bancaria de la persona jurídica o física solicitante para el abono de los fondos públicos correspondiente a la subvención; la no comunicación comportará de oficio la anulación de la orden de pago y la revocación de la subvención otorgada.** En caso de que la persona beneficiaria de la subvención esté dada de alta en la base de datos de pago de los acreedores del Ayuntamiento de Barcelona o del ente otorgante de la subvención, no será necesario aportar esta documentación si los datos no han sufrido modificaciones. En caso contrario, deberá aportarse la documentación bancaria a través del [trámite correspondiente](#).

No se hará efectivo el pago de la subvención mientras la persona beneficiaria no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fiscales y de reintegro con el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social y el resto de administraciones, y de la justificación de cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento y sus entidades municipales, una vez agotados los plazos.

## 12. Órganos colegiados

Actúan como órganos colegiados competentes para emitir el informe para la propuesta de resolución provisional las siguientes personas o entidades:

### PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LAS 10 COMISIONES DE ÁMBITO DE DISTRITO

- Presidente/a del consejo de distrito (que la preside)
- Concejal/a de distrito
- Gerente de distrito
- Director/a de Servicios a las Personas y Territorio
- Director/a de Servicios Generales
- Secretario/a delegado/a del distrito (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

### PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LAS COMISIONES DE ÁMBITO DE CIUDAD

#### Instituto de Cultura de Barcelona

- Presidente/a del Instituto de Cultura de Barcelona (que la preside)
- Concejal/a de Cultura e Industrias Creativas, que podrá presidir las reuniones en ausencia del presidente
- Gerente del Instituto de Cultura de Barcelona, o persona en quien delegue.
- Cuatro personas de los órganos de Dirección del ICUB propuestas por la presidencia del ICUB.
- Seis personas designadas por el presidente/a del ICUB a propuesta del Comité Ejecutivo del Consejo de la Cultura de Barcelona
- Secretario/a delegado/a del Consejo de Administración (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

#### Instituto Barcelona Deportes

- Concejal/a de Deportes
- Gerente del Área de Promoción Económica, Turismo, Relaciones Internacionales y Deportes
- Gerente del Instituto Barcelona Deportes
- Director/a de Promoción y Eventos Deportivos
- Jefe/a de departamento de Promoción Deportiva
- Jefe/a de Administración
- Secretario/a del Consejo Rector (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

#### Instituto Municipal de Personas con Discapacidad

- Presidente/a del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Gerente del Área de Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad
- Gerente del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Jefe/a de Estrategia y Coordinación del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Jefe/a de Administración y Personal del Instituto Municipal de Personas con Discapacidad
- Secretario/a del Consejo Rector (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

**Instituto Municipal de Servicios Sociales**

- Presidente/a del Instituto Municipal de Servicios Sociales
- Gerente del Instituto Municipal de Servicios Sociales
- Director/a de Servicios de Intervención Social en Grupos Poblacionales Vulnerables
- Director/a de Servicios de Atención Social Territorial y Comunitaria
- Director/a ejecutivo/a de Gestión de Recursos y Provisión de Servicios y Calidad
- Secretario/a del Consejo Rector (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

**Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad**

- Teniente/a de Alcaldía responsable del área (que la preside)
- Concejal/a de Salud, Personas con Discapacidad y Estrategia contra la Soledad
- Concejal/a de Participación
- Comisionado/a de Acción Social
- Comisionado/a de Participación
- Comisionado/a de Relaciones Ciudadanas y Diversidad Cultural y Religiosa
- Gerente del Área de Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad
- Director/a de Servicios de Recursos
- Director/a de Servicios de Salud y Cuidados
- Director/a de Servicios de Inmigración y Refugio
- Jefe/a del Departamento de Derechos Humanos y No Discriminación
- Director/a de Participación e Innovación Democrática
- Director/a de Acción Comunitaria
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

**Arquitectura, Urbanismo, Acción climática, Movilidad y Bienestar animal**

- Teniente/a de Alcaldía responsable del área (que la preside)
- Gerente del Área de Urbanismo y Vivienda
- Gerente del Área de Movilidad, Infraestructuras y Obras
- Gerente del Área de Servicios Urbanos y Mantenimiento del Espacio Público
- Director/a de Servicios de Comunicación y Participación
- Director/a de Servicios de Coordinación Económica
- Director/a de Servicios de Estrategia Urbana
- Director/a de Servicios de Planeamiento
- Director/a de Servicios de Movilidad
- Coordinador/a del Plan Clima
- Director/a de Servicios de Derechos de los Animales
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

**Cultura, Educación, Ciclos de Vida, Feminismos y LGTBI**

- Teniente/a de Alcaldía responsable del área (que la preside)
- Concejal/a de Feminismos, Igualdad y Memoria Democrática
- Concejal/a de Educación y Personas Mayores
- Comisionado/a de Políticas de Infancia, Adolescencia, Juventud y LGTBI
- Comisionado/a de Uso Social del catalán
- Director/a de Servicios de Promoción de la Infancia, Juventud y Personas Mayores
- Director/a de Servicios de Feminismos y LGTBI
- Gerente del Área de Cultura, Educación, Ciclos de Vida, Feminismos y LGTBI
- Comisionado/a de Relaciones Ciudadanas y Diversidad Cultural y Religiosa
- Gerente del IMEB
- Director/a de Educación
- Responsable del Departamento de Interculturalidad y Pluralismo Religioso
- Director/a de Recursos
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

## Ámbito de Comercio y Consumo y Ciencia e Innovación

- Concejal/a de Comercio, Restauración y Mercados (que la preside)
- Gerente de Promoción Económica
- Director/a de Comercio, Restauración y Alimentación
- Técnico/a de la Dirección de Comercio
- Letrado/a de la Dirección de Comercio
- Director/a de Consumo y Junta Arbitral de Consumo de Barcelona
- Jefe/a del Departamento de Consumo
- Técnico/a del Departamento de Consumo
- Jefe/a del Departamento de Ciencias e Innovación
- Técnico/a del Departamento de Ciencia e Innovación
- Secretario/a delegado/a (actuará como secretario/a de la comisión con voz y sin voto)

Por causas justificadas, los miembros de la Comisión podrán delegar su asistencia a la sesión a otra persona de su equipo/departamento/dirección.

El/la teniente/a de alcaldía o el/la concejal/a que ostente la presidencia de la comisión podrá delegar su asistencia en el/la gerente/a miembro de la comisión, quien presidirá la sesión.

No obstante, el número máximo de delegaciones que se admitirán en una misma comisión será de un tercio de sus miembros.

## 13. Publicidad

Las propuestas de resoluciones **provisionales** y las resoluciones **definitivas** de otorgamiento y denegación de subvenciones se **publicarán a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona** y, una vez que se tenga constancia de su publicación en el diario oficial, en el tablón de edictos electrónico y en el web del Ayuntamiento de Barcelona.

## 14. Reformulación del proyecto

En caso de que el importe otorgado provisionalmente haya sido inferior al solicitado inicialmente y siempre que eso afecte a la ejecución del proyecto, la persona beneficiaria podrá presentar, de forma telemática por el portal de Trámites, la reformulación del proyecto en un plazo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, de acuerdo con el punto 7.3 de la presente convocatoria.

En caso de producirse una disminución de ingresos derivada de la denegación o del otorgamiento parcial de subvenciones de otras administraciones públicas, podrá presentarse la reformulación en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de otorgamiento y denegación definitiva de la otra administración.

La reformulación del proyecto deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios que se tuvieron en cuenta para su valoración.

El hecho de que la persona beneficiaria no presente la reformulación de su proyecto en este plazo supone que se ejecutará de acuerdo con el proyecto presentado en la solicitud, y se considerará que este es el importe a la hora de valorar la justificación del proyecto.

La aportación de fondos propios podrá reducirse manteniendo en todo caso su porcentaje inicial respecto del total del proyecto reformulado. Se entienden por aportación de fondos propios los conceptos contenidos en los puntos E) y siguientes del plan de viabilidad (Recursos propios de la entidad, Taquillaje, Cuotas de inscripción, Venta de productos y Publicidad o patrocinio y otros).

La reformulación tendrá que ser aprobada por el órgano competente. Transcurrido el plazo de tres meses para resolver que fija el artículo 21 de la Ley de procedimiento administrativo, se considerará aprobada la reformulación presentada. La aprobación de la reformulación establece el nuevo coste total del proyecto subvencionado. En caso de aprobación de la reformulación, esta sustituye a la solicitud presentada inicialmente a efectos de la justificación del proyecto.

En caso de denegación de la reformulación, dicha denegación será notificada a la persona beneficiaria.

## 15. Modificaciones del proyecto

En cualquier momento, a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución del proyecto subvencionado, la persona beneficiaria podrá presentar, de forma telemática por el portal de Trámites, modificaciones del proyecto, que deberán ser aprobadas por el órgano competente. Las solicitudes de modificación de los proyectos subvencionados podrán ser presentadas tanto por las personas beneficiarias que han podido presentar reformulaciones (importe de la subvención inferior al importe solicitado), como por las que han recibido la subvención igual al importe solicitado.

Las modificaciones podrán presentarse en aquellos casos en los que la persona beneficiaria ponga de manifiesto que se han producido alteraciones en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre y cuando se mantengan el objeto y la finalidad de la misma.

Si la modificación del proyecto **comporta una reducción del coste total del proyecto subvencionado**, se aplicará la **reducción proporcional de la subvención otorgada** respecto al porcentaje subvencionado y se procederá al correspondiente reintegro parcial, teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- Para poder considerar cumplidos el objeto y la finalidad de la subvención, tendrá que realizarse y justificarse un mínimo del 50 % del total del proyecto subvencionado. Se entiende por *proyecto subvencionado* el presentado inicialmente o bien el proyecto reformulado y aprobado, de acuerdo con lo que indica el punto 14.6 de las Bases reguladoras y el punto 14 de esta convocatoria.
- El incumplimiento de este gasto mínimo conllevará la revocación automática de la subvención otorgada.
- El resto de desviaciones por debajo del 50 % comportarán la correspondiente reducción de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un máximo del 20 % de desviación presupuestaria a la baja entre el coste inicialmente presupuestado o reformulado y aprobado y el gasto final justificado de la actividad subvencionada que no conllevará reducción de la cuantía de la subvención otorgada. El órgano competente solo podrá aplicar este porcentaje de desviación si se garantiza que se han cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

## 16. Justificación y control

El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que considere oportunos, el destino de las cantidades otorgadas en relación con sus finalidades. El/La beneficiario/a de la subvención deberá dar libre acceso a su contabilidad (libros y registros contables).

Igualmente, y a los efectos de justificación, hay que atender a lo que de forma específica cada programa puede establecer como requisito propio para la presentación de la memoria de actuación.

La justificación debe llevarse a cabo en el **plazo máximo de dos meses** desde la finalización del proyecto subvencionado. En caso de que el proyecto finalice antes de la publicación de la resolución definitiva, el plazo de dos meses empezará a contar a partir del día siguiente de dicha publicación. La persona perceptora de la subvención deberá aportar la justificación mediante la **cuenta justificativa relacionada en la base decimoctava de las Bases reguladoras y según los modelos establecidos**, que se podrán encontrar en el web <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>. En caso de no hacer uso de estos modelos, es totalmente imprescindible presentar todos y cada uno de los datos y declaraciones incluidos en ellos, mediante cualquier otro documento.

A petición de la persona beneficiaria y siempre que la solicitud se presente antes de la finalización del plazo máximo para justificar, el órgano concedente podrá autorizar una ampliación del plazo de justificación, que no podrá superar la mitad del plazo inicialmente establecido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros. Igualmente, en el momento de la justificación deberá aportarse telemáticamente una copia escaneada de las facturas originales de las subvenciones otorgadas y, como mínimo, por la totalidad del importe subvencionado, y estas se referirán a **gastos efectuados a lo largo de la duración del proyecto subvencionado**. Estas facturas escaneadas se adjuntarán a una declaración responsable de carácter obligatorio firmada por la representación legal de la persona beneficiaria, de acuerdo con lo que se establece a continuación. No se considerarán válidas facturas emitidas a nombre de persona física o jurídica diferente de la persona beneficiaria.

Se considerará gasto realizado aquel que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación indicado en esta convocatoria. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá requerir los justificantes de pago de las facturas aportadas.

De acuerdo con la base decimoctava de las Bases reguladoras, para los proyectos de importe igual o superior a 150.000 euros o para subvenciones concedidas de importe igual o superior a 30.000 euros, debe presentarse una cuenta justificativa con aportación de un **informe auditor** que tendrá que incluir la información especificada en las Bases reguladoras. El gasto de los servicios externos de auditoría derivado de la revisión de la cuenta justificativa se considerará gasto subvencionable, por un importe máximo del 5 % del valor del proyecto con un tope de 3.000 euros.

Con carácter obligatorio, habrá que presentar los **elementos de difusión y publicidad** (físicos o virtuales) junto con la justificación del proyecto (se tendrá en cuenta la publicidad en línea, los enlaces a la web, los documentos gráficos virtuales, etc.).

La persona física o jurídica beneficiaria tiene que hacer constar, en los elementos de difusión y publicidad, la frase: “*Con el apoyo del Ayuntamiento de Barcelona – Distrito de... o Dirección de... / Instituto...*”, de acuerdo con la normativa de imagen corporativa del Ayuntamiento de Barcelona. Se puede consultar la normativa gráfica en la web del Ayuntamiento <https://ajuntament.barcelona.cat/normativagrafica/>.

Se utilizará preferentemente la lengua catalana en todo el material gráfico y audiovisual dirigido al público (carteles, anuncios, comunicaciones, etc.) cuando estén vinculados al objeto de la subvención, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Reglamento de uso de la lengua catalana del Ayuntamiento de Barcelona.

La justificación se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barcelona (<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es>), e incluirá la declaración responsable firmada por la representación legal de la persona beneficiaria conforme a lo siguiente:

1. Que las facturas o documentos probatorios equivalentes que se relacionan han servido para justificar la subvención otorgada en el seno de esta convocatoria.
2. Que estos documentos, en el porcentaje/importe establecido, no se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.
3. Que los documentos justificativos adjuntos que se aportan cumplen lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos aportados.
5. Asimismo, que se compromete a conservar los documentos originales durante cuatro años para poder presentarlos al Ayuntamiento de Barcelona en caso de que se le soliciten.

Y adjuntas a la citada declaración responsable se incluirán las facturas o documentos probatorios escaneados que se mencionan en el párrafo anterior. Esta declaración responsable firmada por la representación legal de la persona beneficiaria deberá ajustarse al modelo que se encontrará en el web <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>.

Para los proyectos de ámbito de distrito, se permite justificar en facturas simplificadas (antiguamente denominadas tiques de compra):

- Para subvenciones de hasta 500 euros, como máximo un 50 % del importe otorgado.
- Para subvenciones de 501 a 1.000 euros, como máximo un 25 % del importe otorgado.

Para los proyectos de distrito subvencionados con más de 1.000 euros y los proyectos subvencionados de ámbito de ciudad, los tiques no pueden superar el 10 % del importe otorgado y hasta un máximo de 300 euros.

Las facturas simplificadas o tiques de compra irán acompañados de una diligencia de la persona representante legal de la persona física o jurídica, que indicará en qué concepto se imputa ese gasto, en caso de que no esté especificado en el propio tique.

Se establece un máximo del 20 % de desviación presupuestaria entre el coste inicialmente presupuestado o reformulado y aprobado y el gasto final justificado de la actividad subvencionada que no conllevará reducción de la cuantía de la subvención otorgada. El órgano competente solo podrá aplicar este porcentaje de desviación si se garantiza que se han cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

Si la justificación presentada no se ajusta al coste total del proyecto subvencionado, esta se tratará como una modificación de proyecto, e implicará la reducción proporcional de la subvención otorgada con respecto al porcentaje subvencionado y se procederá al reintegro parcial correspondiente, teniendo en cuenta los condicionantes establecidos en el apartado 15 de esta convocatoria.

El incumplimiento de cualquier obligación de la justificación (presentación de memorias, facturas, documentos de difusión, etc.) comportará el reintegro de la subvención con los intereses de demora que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

## 17. Valoración del proyecto

El proyecto puede obtener una puntuación máxima de 10 puntos repartida en dos partes:

- Puntuación por adecuación del proyecto a los criterios generales de valoración (base décima de las Bases reguladoras): hasta 6 puntos en el caso de programas de DISTRITO y hasta 4 puntos en los programas de CIUDAD. Se trata de criterios que evalúan las características de las personas solicitantes y la adecuación técnica del proyecto (entidad, fundamentos, impacto, solidez, financiación, perspectiva de género, perspectiva intercultural, perspectiva ecosocial, ambientalización y consumo responsable).
- Puntuación por adecuación del proyecto a los criterios específicos de valoración de cada ámbito temático (base séptima de las Bases reguladoras): hasta 4 puntos en el caso de programas de DISTRITO y hasta 6 puntos en los programas de CIUDAD. Para cada ámbito se detallan los requisitos y los criterios que debe cumplir el proyecto presentado, atendiendo a las especificidades de cada tema, que se tomarán como base para valorar el proyecto.

La valoración final del proyecto resultará de la suma de la puntuación obtenida en ambos grupos de criterios y vendrá acompañada y explicitada con elementos cualitativos o comentarios técnicos que quedarán reflejados en el informe técnico de valoración.

Los proyectos, en cualquier caso, deberán conseguir una puntuación mínima de 5 puntos globales; por lo tanto, no podrán recibir subvención aquellos proyectos que hayan obtenido una puntuación inferior.

## CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN

### CIUDAD - Hasta un máximo de 4 puntos

- a. Entidad (persona física o jurídica) ..... 0,8 puntos
1. Base social o trayectoria
  2. Número de proyectos desarrollados el año anterior
  3. Número de proyectos desarrollados el año anterior en colaboración con terceros
  4. Nivel de autonomía financiera y equilibrio entre fuentes de financiación
  5. Número de personas voluntarias
- b. Fundamentos ..... 0,8 puntos
1. Colaboración o complementariedad con la acción de la Administración local considerando los valores que contiene, proyecta y promueve
  2. Ajuste a la realidad social y cultural y a las necesidades del colectivo al que se dirige
  3. Que el proyecto aborde nuevos fenómenos sociales en la ciudad y plantea nuevos enfoques
  4. Nivel de concreción, coherencia interna y viabilidad del proyecto (cuantitativa, económica y permanencia temporal)
  5. Grado de participación del colectivo beneficiario en el diseño del proyecto
  6. Nivel de concreción de los indicadores de seguimiento del proyecto y grado de adecuación a las actividades propuestas
- c. Impacto ..... 0,4 puntos
1. Relevancia del proyecto (impacto esperado entre el colectivo destinatario)
  2. Aumento de la capacitación de las personas o de los colectivos implicados
  3. Mejora de la sensibilización de la población en general respecto al objeto del proyecto
  4. Grado de mejora del acceso a la información del proyecto (se valorará el uso de nuevas tecnologías)
- d. Solidez y financiación ..... 0,8 puntos
1. Capacidad y recursos para gestionar, ejecutar y evaluar el proyecto
  2. Plan de financiación del proyecto (aportación propia, porcentaje solicitado, previsión y capacidad para conseguir otras fuentes de financiación y recursos)
- e. Incorporación de la perspectiva de género ..... 0,4 puntos
1. La entidad incorpora la igualdad de género en su funcionamiento (estatutos, objetivos, misión, trayectoria o estructura organizativa)
  2. La igualdad de género se incorpora en el proyecto presentado a partir de su metodología (implementación, seguimiento y evaluación) o del contenido (atendiendo a los objetivos, actividades, población destinataria, valores que promueve)
- f. Incorporación de la perspectiva ecosocial, la ambientalización y el consumo responsable en el proyecto ..... 0,4 puntos
- El proyecto incorpora, en sus distintas fases, acciones concretas con beneficios ambientales y sociales. Son ejemplos de ello el fomento de la alimentación sostenible, la ambientalización de eventos, el uso de energías renovables, la contratación y la compra sostenible de servicios y productos (incluidas la economía social y solidaria y la compra local), el fomento del transporte público, la prevención de residuos, etc.
- g. Incorporación de la perspectiva intercultural al proyecto ..... 0,4 puntos
1. La entidad incorpora la perspectiva intercultural en sus estatutos, objetivos o misión, memoria de actividades o estructura organizativa.
  2. El proyecto presentado prevé la incorporación de la perspectiva intercultural en su desarrollo a partir de su metodología (diseño, implementación, seguimiento y evaluación) o del contenido (atendiendo a los objetivos, actividades, valores que promueve).

## DISTRITO - Hasta un máximo de 6 puntos

- a.** Entidad (persona física o jurídica) ..... 1,3 puntos
  - 1. Base social o trayectoria
  - 2. Número de proyectos desarrollados el año anterior
  - 3. Número de proyectos desarrollados el año anterior en colaboración con terceros
  - 4. Nivel de autonomía financiera y equilibrio entre fuentes de financiación
  - 5. Número de personas voluntarias
- b.** Calidad ..... 0,9 puntos
  - 1. Nivel de concreción, coherencia interna y viabilidad del proyecto (cualitativa, económica y permanencia temporal)
  - 2. Grado de participación del colectivo beneficiario en el diseño del proyecto
  - 3. Nivel de concreción de los indicadores de seguimiento del proyecto y grado de adecuación a las actividades propuestas
- c.** Impacto ..... 0,9 puntos
  - 1. Relevancia del proyecto (impacto esperado)
  - 2. Aumento de la capacitación de las personas o de los colectivos implicados
  - 3. Mejora de la sensibilización de la población en general en el objeto del proyecto
  - 4. Grado de mejora del acceso a la información del proyecto (se valorará el uso de nuevas tecnologías)
- d.** Vinculación en el territorio ..... 1,7 puntos
  - 1. Implicación de la entidad en las dinámicas asociativas y comunitarias del territorio
  - 2. Participación en los órganos formales y no formales del distrito (consejos, mesas, grupos de trabajo)
  - 3. Ajuste a la realidad social y cultural y a las necesidades del colectivo al que se dirige
- e.** Incorporación de la perspectiva de género ..... 0,4 puntos
  - 1. La entidad incorpora la igualdad de género en su funcionamiento (estatutos, objetivos, misión, trayectoria o estructura organizativa)
  - 2. La igualdad de género se incorpora en el proyecto presentado a partir de su metodología (implementación, seguimiento y evaluación) o del contenido (atendiendo a los objetivos, actividades, población destinataria, valores que promueve)
- f.** Incorporación de la perspectiva ecosocial, la ambientalización y el consumo responsable en el proyecto ..... 0,4 puntos.

El proyecto incorpora, en sus distintas fases, acciones concretas con beneficios ambientales y sociales. Son ejemplos de ello el fomento de la alimentación sostenible, la ambientalización de eventos, el uso de energías renovables, la contratación y la compra sostenible de servicios y productos (incluidas la economía social y solidaria y la compra local), el fomento del transporte público, la prevención de residuos, etc.
- g.** Incorporación de la perspectiva intercultural al proyecto: ..... 0,4 puntos.
  - 1. La entidad incorpora la perspectiva intercultural en sus estatutos, objetivos o misión, memoria de actividades o estructura organizativa.
  - 2. El proyecto presentado prevé la incorporación de la perspectiva intercultural en su desarrollo a partir de su metodología (diseño, implementación, seguimiento y evaluación) o del contenido (atendiendo a los objetivos, actividades, valores que promueve).

# REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

## CIUDAD

A) Cultura .....	24
B) Deportes.....	32
C) Educación .....	36
Ç) Promoción del catalán .....	37
D) Salud y Cuidados .....	38
E) Personas Mayores.....	39
F) Mujeres .....	41
G) Adolescencia y Juventud .....	42
H) Infancia .....	45
I) Participación e Innovación Democrática.....	47
J) Acción Comunitaria y Asociacionismo .....	50
K) Inmigración-Acogida y Refugio .....	51
N) Comercio de Proximidad y Promoción Económica.....	53
O) Personas con Discapacidad .....	54
P) Ciencia e Innovación.....	56
Q) Usos del Tiempo .....	58
R) Pluralismo Religioso y Conviccional .....	59
S) Arquitectura, Urbanismo, Acción climática, Movilidad y Bienestar animal .....	60
T) Consumo .....	63
U) Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada .....	63
V) LGTBI .....	65
W) Derechos Humanos y No Discriminación .....	66
X) Promoción de la Perspectiva Intercultural .....	68

## DISTRITO

A) Cultura .....	72
B) Deportes.....	73
C) Educación .....	75
D) Salud y Cuidados .....	75
E) Personas Mayores.....	76
F) Mujeres .....	77
G) Adolescencia y Juventud .....	78
H) Infancia .....	80
J) Acción Comunitaria y Asociacionismo .....	81
L) Civismo y Convivencia .....	82
M) Fomento de Actividades Organizativas .....	82
N) Comercio de Proximidad y Promoción Económica.....	82
O) Personas con Discapacidad .....	83
S) Arquitectura, Urbanismo, Acción climática, Movilidad y Bienestar animal .....	83
U) Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada .....	84
V) LGTBI .....	85
W) Derechos Humanos y No Discriminación .....	85
X) Promoción de la Perspectiva Intercultural .....	86

## CIUDAD - Hasta un máximo de 6 puntos

### A) Cultura

No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto en diferentes programas del ámbito de cultura.

No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto a los programas que comparten ámbito de ciudad y de distrito; Ah. Cultura popular, Ai. Creación artística comunitaria.

Los proyectos de alcance de distrito o realizados por entidades que tienen como finalidad el barrio o distrito deben presentarse al programa de distrito. Los proyectos de ámbito de ciudad tanto en su comunicación como en el diseño de la actividad y su alcance y dimensión deben estar dirigidos al conjunto de Barcelona. Las personas asistentes o participantes procederán de diferentes barrios de la ciudad o de otros lugares.

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un máximo de dos proyectos para el ámbito A, excepto en el caso de presentación de solicitudes en los programas Ao, Ap y Aq, en que el número de solicitudes por entidad en el ámbito A se limita a un máximo de cuatro proyectos.

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona, salvo los casos en que quede suficientemente acreditada su proyección y repercusión en la ciudad.

En los proyectos que se presenten al ámbito de cultura, el periodo de realización del proyecto subvencionable tendrá que ser el año natural de la convocatoria.

En los casos de las solicitudes presentadas a los programas Ao, Ap y Aq se requerirá que el nombre del centro o centros educativos donde se desarrollará el proyecto o actividad aparezcan indicados en el Documento básico 2 y se valorará positivamente la presentación del documento o documentos del acuerdo previo con el centro o centros educativos, o acuerdo de participación en alguna convocatoria abierta a centros educativos organizada por la Administración pública. Este documento debe incorporar los criterios de elección del centro educativo y el encaje del proyecto presentado con el proyecto educativo del centro.

Los proyectos en centros educativos podrán tener lugar durante el horario lectivo o más allá del horario lectivo. En caso de proyectos que se desarrollen en espacios escolares públicos más allá del horario lectivo, deben ser abiertos no limitados al alumnado matriculado en el centro.

Los proyectos de AMPA y AFA tienen que presentarse en el ámbito de distrito Ca.

### Ab) Artes visuales y Cultura digital

(ámbito ciudad)

#### Requisitos:

1. Proyectos e iniciativas del ámbito de las artes visuales (artes plásticas, imagen, fotografía, imagen en movimiento) que tengan como objetivo la difusión y promoción de la creación en las vertientes de programación estable, apoyo a la creación, sensibilización de públicos, comunicación, creación de comunidades, sensibilización a lenguajes artísticos, formación, transferencia de conocimiento a la ciudadanía, comercialización, fomento del colecciónismo...
2. Proyectos relacionados con la cultura digital (videoarte, realidad aumentada, realidad virtual, arte digital/net art, software art, inteligencia artificial, videojuegos, aplicaciones, entre otros), que generen o desarrollen entornos y tecnologías digitales.
3. Queda excluida la elaboración o renovación de las páginas web de las entidades solicitantes o de los proyectos presentados.
4. Quedan asimismo excluidos los proyectos de producción de obra artística o performativa.

#### Criterios de valoración:

- A. Calidad del proyecto ..... 3 puntos  
Se valorará:
  - Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
  - Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
  - Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
  - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- B. Retorno social y vinculación cultural con la ciudad ..... 3 puntos  
Se valorará:
  - Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
    - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
    - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos). Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
    - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
    - Apuesta clara por creadores/as locales.
  - Internacionalización:
    - Colaboración y/o vínculos internacionales.

**Ac) Artes escénicas**

(ámbito ciudad)

**Requisitos:**

1. Proyectos culturales del ámbito de las artes escénicas y del movimiento (teatro, danza, circo y otras expresiones de las artes del movimiento y artes de calle artísticas), que signifiquen una mejora en relación con la oferta de actividades de artes escénicas y del movimiento de la ciudad: investigación y experimentación en estos ámbitos, incorporación y formación de públicos, acercamiento y difusión de nuevos géneros, creación de nuevos formatos, y visualización de nuevos talentos y creadores/as emergentes.

Quedan excluidas las producciones y giras de exhibición de espectáculos.

**Criterios de valoración:**

- A. CALIDAD DEL PROYECTO ..... 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

- B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD ..... 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
  - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
  - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos). Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
  - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
  - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
  - Colaboración y/o vínculos internacionales.

**Ad) Cine y audiovisuales y salas de cine**

(ámbito ciudad)

**Requisitos:**

1. Proyectos en el ámbito del cine y el audiovisual, festivales de cine, muestras y programaciones que signifiquen una mejora en la programación y oferta de cine y audiovisual de la ciudad, desde los ámbitos de la exhibición, programación estable, singular, diversa e inédita o inexistente en los circuitos más comerciales. Iniciativas que apuesten por la experimentación, innovación, nuevos formatos y creatividad en este ámbito.
2. Salas de cine de la ciudad que trabajan en la mejora de la programación y la oferta de cine y audiovisual de la ciudad.
3. Quedan excluidas las producciones audiovisuales.

**Criterios de valoración:**

- A. CALIDAD DEL PROYECTO ..... 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

- B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD ..... 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
  - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
  - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos). Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
  - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
  - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
  - Colaboración y/o vínculos internacionales.

**Ae) Música moderna**

(ámbito ciudad)

**Requisitos:**

1. Proyectos e iniciativas en el ámbito de la música moderna, festivales, muestras y programaciones de música en vivo que contribuyen al enriquecimiento del sector de la música de la ciudad y que favorezcan los espacios de participación, circulación y coproducción musical. Se tendrá en cuenta la singularidad de la programación en cuanto a diversidad de estilos y géneros. Que contenga propuestas inéditas y especializadas y que se apueste por la experimentación, la innovación, los nuevos formatos y el talento emergente. Quedan excluidas las ediciones y las producciones musicales, grabaciones y giras.

**Criterios de valoración:****A. CALIDAD DEL PROYECTO ..... 3 puntos**

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

**B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD..... 3 puntos**

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
  - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
  - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos. Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
  - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
  - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
  - Colaboración y/o vínculos internacionales.

**Af) Entidades, plataformas y agentes profesionales de la cultura y de las artes con carácter****articulador de sector**

(ámbito ciudad)

**Requisitos:**

1. Programas, proyectos y actividades impulsados por agentes, plataformas y entidades profesionales de los ámbitos de la cultura y la creación artística que actúen como agentes articuladores de sector.

**Criterios de valoración:****A. CALIDAD DEL PROYECTO ..... 3 puntos**

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

**B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD..... 3 puntos**

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
  - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
  - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos. Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
  - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
  - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
  - Colaboración y/o vínculos internacionales.

## Ag) Proyectos transdisciplinarios, de debate cultural y de pensamiento \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)

### Requisitos:

1. Iniciativas y proyectos que trabajan de forma transversal diferentes disciplinas y ámbitos culturales.
2. Proyectos que incluyan el debate cultural y el pensamiento crítico hacia la cultura desde varias perspectivas: histórica, filosófica, política, de género, ambiental y científica, entre otras.

### Criterios de valoración:

#### A. CALIDAD DEL PROYECTO ..... 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

#### B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD ..... 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
  - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
  - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos. Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
  - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
  - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
  - Colaboración y/o vínculos internacionales.

## Ah) Cultura popular \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)

### Requisitos:

1. Proyectos e iniciativas en el ámbito de la cultura popular y tradicional local con incidencia e impacto en el movimiento festivo en la ciudad de Barcelona y en su programación cultural.
2. Proyectos que repercutan en la promoción y difusión de la cultura popular y tradicional local, en la promoción del patrimonio inmaterial y de la interrelación entre los diversos ámbitos de las culturas populares y tradicionales en el mundo asociativo, así como su interrelación con el mundo académico.
3. Este programa es incompatible con los proyectos que se presenten en el programa de cultura popular del ámbito de Distrito.

### Criterios de valoración:

#### A. CALIDAD DEL PROYECTO ..... 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

#### B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD ..... 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
  - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
  - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos. Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
  - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
  - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
  - Colaboración y/o vínculos internacionales.

**Ai) Creación artística comunitaria**

(ámbito ciudad)

**Requisitos:**

1. Proyectos colaborativos que den lugar a creaciones artísticas a partir de procesos de lógica comunitaria y una realidad y un contexto social concretos. El proceso de creación artística se incardina en un proceso comunitario en el territorio, ofrece oportunidades de expresión a vecinos y vecinas y propicia experiencias significativas de autoorganización ciudadana. Responden a contextos sociales concretos y permiten visualizar realidades concretas únicas.
2. Tienen que ser procesos creativos.
3. Tienen que situar la comunidad en el centro del proyecto.
4. Debe propiciarse la participación activa en la creación artística por parte de las personas participantes.
5. El resultado de la autoría debe ser colaborativo.
6. Debe propiciarse el empoderamiento personal de las personas participantes.
7. Este programa es incompatible con los proyectos que se presenten en el programa de creación artística comunitaria del ámbito de Distrito.

**Criterios de valoración:**

- A. CALIDAD DEL PROYECTO ..... 3 puntos  
Se valorará:
  - Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
  - Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
  - Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
  - Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD ..... 3 puntos  
Se valorará:
  - Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
    - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
    - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos. Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
    - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
    - Apuesta clara por creadores/as locales.
  - Internacionalización:
    - Colaboración y/o vínculos internacionales.

**Aj) Letras, librerías y promoción de la lectura**

(ámbito ciudad)

**Requisitos:**

1. Proyectos, actividades e iniciativas en el ámbito de la promoción, la divulgación y el impulso del sector y de la actividad literaria de la ciudad que busquen impulsar la promoción de la lectura.
2. Actividades y proyectos de librerías o asociaciones culturales y de promoción del libro que tengan como objetivo la difusión del patrimonio literario entre la ciudadanía.
3. Quedan excluidas las publicaciones y ediciones.

**Criterios de valoración:**

- A. CALIDAD DEL PROYECTO ..... 3 puntos  
Se valorará:
  - Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
  - Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
  - Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
  - Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
- B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD ..... 3 puntos  
Se valorará:
  - Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
    - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
    - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos. Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
    - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
    - Apuesta clara por creadores/as locales.
  - Internacionalización:
    - Colaboración y/o vínculos internacionales.

**Ak) Diseño, arquitectura y arte urbano**

(ámbito ciudad)

**Requisitos:**

1. Proyectos e iniciativas que tengan como principal motor el impulso de la creatividad y la innovación desde la perspectiva de los sectores del diseño, la arquitectura y el arte urbano. Proyectos abiertos a todos los públicos que impulsen el desarrollo y la divulgación de estos ámbitos de la cultura.

**Criterios de valoración:****A. CALIDAD DEL PROYECTO ..... 3 puntos**

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

**B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD ..... 3 puntos**

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
  - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
  - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos. Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
  - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
  - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
  - Colaboración o vínculos internacionales.

**Al) Música clásica y Corales**

(ámbito ciudad)

**Requisitos:**

1. Proyectos e iniciativas en el ámbito de la música antigua, clásica y clásica contemporánea, festivales, muestras y programaciones de música en vivo que contribuyen al enriquecimiento del sector de la música de la ciudad y que favorezcan los espacios de participación, circulación y coproducción musical. Quedan excluidas las ediciones y las producciones musicales, grabaciones y giras.

**Criterios de valoración:****A. CALIDAD DEL PROYECTO ..... 3 puntos**

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

**B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD ..... 3 puntos**

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
  - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
  - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos. Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
  - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
  - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
  - Colaboración y/o vínculos internacionales.

**Am) Espacios de creación**

(ámbito ciudad)

**Requisitos:**

1. Espacios y proyectos culturales que centran su actividad en impulsar la creación y la investigación artística, desde la vertiente del acompañamiento y el apoyo a los procesos creativos en sus diferentes fases (investigación, creación, producción y exhibición) y que incluyen programas de residencia y ayudas a la creación dentro de su línea de actividades.
2. Espacios y proyectos culturales que ofrecen recursos y herramientas para nutrir, favorecer, impulsar y hacer crecer el talento y la creatividad cultural y artística de la ciudad de Barcelona.

**Criterios de valoración:**

- A. CALIDAD DEL PROYECTO ..... 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

- B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD ..... 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
  - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
  - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos. Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
  - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
  - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
  - Colaboración y/o vínculos internacionales.

**An) Memoria histórica**

(ámbito ciudad)

**Requisitos:**

1. Iniciativas y proyectos de memoria e historia que trabajen de forma transversal diferentes disciplinas y ámbitos relacionados con la memoria democrática y la historia de la ciudad.
2. Este programa se dirige, sobre todo, a proyectos conmemorativos, pedagógicos, de investigación y de difusión de la memoria democrática, que aborden la memoria o la historia desde una perspectiva de género, y de recuperación de las memorias minorizadas y de los valores democráticos.
3. Asimismo, se considerarán los proyectos de historia oral, memoria colectiva y memoria democrática que tengan un impacto directo y real en el territorio de Barcelona (barrios, distritos, etc.)

**Criterios de valoración:**

- A. CALIDAD DEL PROYECTO ..... 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento, entre otros.
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos.
- Riesgo, innovación y transdisciplinariedad: apuesta por el riesgo, la innovación, la transdisciplinariedad y la experimentación, así como por la promoción de talentos y creadores/as emergentes.
- Plan de comunicación: estrategias de comunicación y difusión de las actividades.

- B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL CON LA CIUDAD ..... 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad, implicación con el territorio y con los agentes educativos:
  - Actividades en colaboración con agentes educativos de la ciudad: actividades formativas, residencias, talleres y acciones en los centros formativos y con ellos.
  - Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos. Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
  - Trabajo en red, articulación y conexión del tejido cultural de la ciudad.
  - Apuesta clara por creadores/as locales.
- Internacionalización:
  - Colaboración y/o vínculos internacionales.

**(Ao) Práctica y aprendizaje de competencias artísticas** \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**Requisitos:**

1. Proyectos y programas que centren su actividad en la formación, el aprendizaje y la práctica de idiomas o técnicas artísticas (artes escénicas, artes visuales, literatura, música, etc.). Estos proyectos de aprendizaje y prácticas en disciplinas artísticas pueden llevarse a cabo en centros de enseñanza de régimen general o especial (escoles bressol, escuelas e institutos, escuelas de artes) o en otros espacios con función educativa (centros culturales u otros equipamientos de carácter social y comunitario, etc.).
2. Quedan excluidos los gastos de funcionamiento y estructura general de los centros educativos y escuelas de arte, así como de los programas pedagógicos regulares y anuales de esos espacios.

**Criterios de valoración:**

## A. CALIDAD DEL PROYECTO E INTERÉS CULTURAL, ARTÍSTICO Y EDUCATIVO..... 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural y artístico: singularidad de la propuesta, calidad artística, originalidad del planteamiento.
- Coherencia: acciones, objetivos y calendario bien definidos, así como descripción clara de las actividades. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Coherencia económica entre los recursos propios y externos.
- Valor pedagógico y transformador. Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, adaptación al contexto de intervención, sistema de evaluación y seguimiento. Evolución y aprendizajes del proyecto respecto a versiones anteriores, en su caso.

## B. IMPACTO, RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA CON LA CIUDADA..... 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad e implicación con el territorio y con los agentes educativos del entorno.
- Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos). Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
- Grado de participación activa de niños, niñas y jóvenes, implicación y participación de la comunidad educativa y participación social.
- Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación educativa y vínculos con agentes culturales y educativos de la ciudad. Nivel de vinculación con proyectos impulsados por el Ayuntamiento de Barcelona que promueven la intersección entre cultura y educación.

**(Ap) Promover procesos de creación artística en contextos educativos** \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**Requisitos:**

1. Proyectos que promuevan y faciliten la participación y desarrollo de procesos de creación artística en entornos y contextos educativos en sus distintas fases: investigación, estudio, creación, producción y exhibición. La participación y la implicación en estos procesos tienen que incorporar algunos de los factores básicos del aprendizaje, como la expresión y la comunicación de lo aprendido, así como el análisis, interpretación y comprensión de la realidad y la sociedad actuales.
2. Proyectos que, a partir del desarrollo de procesos artísticos en contextos educativos (ya sean en centros educativos como en otros equipamientos que tengan una función educativa), fomenten los vínculos y las relaciones entre los sistemas artístico y educativo. Es relevante la participación activa y significativa de artistas en estos procesos, así como la función de mediación y acompañamiento que hay que llevar a cabo para crear estas intersecciones entre los dos ámbitos.
3. Quedan excluidos los gastos de funcionamiento y estructura general de los centros educativos y escuelas de arte, así como de los programas pedagógicos regulares y anuales de esos espacios.

**Criterios de valoración:**

## A. CALIDAD DEL PROYECTO E INTERÉS CULTURAL, ARTÍSTICO Y EDUCATIVO..... 3 puntos

Se valorará:

- Interés cultural, artístico y educativo: singularidad de la propuesta, calidad artística y educativa, originalidad del planteamiento.
- Coherencia: acciones, objetivos y calendario bien definidos, así como descripción clara de las actividades. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Coherencia económica entre los recursos propios y externos.
- Valor pedagógico y transformador. Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, adaptación al contexto de intervención, sistema de evaluación y seguimiento. Evolución y aprendizajes del proyecto respecto a versiones anteriores, en su caso. Divulgación y sensibilización del proyecto. Participación de equipos de mediación cultural y artística en el acompañamiento a los procesos de creación y a los agentes participantes.

## B. IMPACTO, RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA CON LA CIUDADA..... 3 puntos

Se valorará:

- Trabajo de proximidad e implicación con el territorio y con los agentes educativos del entorno.
- Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos). Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
- Grado de participación activa de niños, niñas y jóvenes, implicación y participación de la comunidad educativa y participación social.
- Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación educativa y vínculos con agentes culturales y educativos de la ciudad. Nivel de vinculación con proyectos impulsados por el Ayuntamiento de Barcelona que promueven la intersección entre cultura y educación.

**Aq) Investigación y conocimiento en el ámbito de cultura y educación \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. Proyectos centrados en procesos de investigación, experimentación o divulgación del desarrollo de prácticas artísticas y de creación en todas sus vertientes y contextos educativos que permitan generar conocimiento, así como proyectos que fomenten la investigación y la innovación en la pedagogía, la sensibilización y la práctica artística.
2. Quedan excluidos los gastos de funcionamiento y estructura general de los centros educativos y escuelas de arte, así como de los programas pedagógicos regulares y anuales de esos espacios.

**Criterios de valoración:****A. CALIDAD DEL PROYECTO E INTERÉS CULTURAL, ARTÍSTICO Y EDUCATIVO..... 2 puntos**

Se valorará:

- Interés cultural, artístico y educativo: singularidad de la propuesta, calidad artística y educativa, originalidad del planteamiento.
- Coherencia: acciones, objetivos y calendario bien definidos, así como descripción clara de las actividades. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Coherencia económica entre los recursos propios y externos. Producto que se genera con la investigación.
- Valor pedagógico y transformador. Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, adaptación al contexto de intervención, sistema de evaluación y seguimiento. Evolución y aprendizajes del proyecto respecto a versiones anteriores, en su caso. Divulgación y sensibilización del proyecto. Participación de equipos de mediación cultural y artística en el acompañamiento a los procesos de creación y a los agentes participantes.

**B. IMPACTO, RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA CON LA CIUDADA..... 2 puntos**

Se valorará:

- Trabajo de proximidad e implicación con el territorio y con los agentes educativos del entorno.
- Acciones de inclusión (trabajo con colectivos vulnerables y con riesgo de exclusión, oferta de acceso a la programación habitual a personas vulnerables, accesibilidad de todos los colectivos). Acciones de fomento y creación de nuevos públicos.
- Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, implicación y participación de la comunidad educativa y participación social.

**C. TRANSFERENCIA Y CONTRASTE DE LA INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN A OTROS AGENTES CULTURALES Y EDUCATIVOS ..... 2 puntos**

Se valorará:

- Transferencia del producto que se genera con la investigación al ecosistema cultural y educativo.
- La generación de conocimiento nuevo y la definición de los mecanismos para compartirlo en el tejido cultural y educativo.

**B) Deportes**

No se podrá presentar el mismo proyecto o similar al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO.

*Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Bd11 y Bd1.*

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a: dos proyectos por cada epígrafe (a y b) y un proyecto por cada epígrafe (c, d, e, f y j).

Las entidades tienen la opción de que el periodo de realización del proyecto subvencionable sea el año natural o del curso escolar 2026-2027, excepto en los programas Ba) y Bb), donde el periodo de realización debe ser el año natural.

Las actividades las debe dirigir personal con la calificación adecuada según los criterios que establece la Ley catalana 3/2008 de ejercicio de las profesiones del deporte y la Ley 7/2015 de modificación de la Ley 3/2008, en los programas de fomento de la práctica deportiva (letras c, d, e, f y j).

Todas las propuestas deberán hacer uso de un lenguaje inclusivo y de imágenes no estereotipadas en las comunicaciones internas y externas.

Se debe garantizar la presencia de la imagen municipal en el espacio web y en la difusión que se pueda hacer por redes sociales del proyecto con el logotipo municipal.

**Ba) Trofeos internacionales Ciudad de Barcelona \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. Los trofeos internacionales Ciudad de Barcelona deberán ser de modalidades deportivas reconocidas federativamente o que estén bajo su amparo y tendrán carácter internacional (al menos uno/a de los/las deportistas, equipos o selecciones participantes debe ser de fuera del Estado español). Estos, además, serán de la máxima categoría de edad (sénior) y tendrán continuidad anual o bianual. Para formar parte, la organización deberá haber solicitado previamente y por escrito su propuesta para ser TICB. El IBE valorará y comunicará las condiciones para formar parte de este programa de trofeos internacionales Ciudad de Barcelona. Sin esta aceptación no se podrá optar a esta ayuda.
2. No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
3. Las competiciones TICB se realizarán en el término municipal de Barcelona.
4. Las actividades programadas se llevarán a cabo dentro del año objeto de la convocatoria de la subvención.
5. Solo son subvencionables los siguientes conceptos: viajes y desplazamientos, alojamiento y alimentación, dietas del personal que participa en el proyecto, alquiler de las instalaciones, transporte de materiales y de equipos, infraestructuras y servicios directamente relacionados con la actividad. En el caso de la partida de recursos humanos, esta no podrá superar un 15 % del presupuesto de la actividad.
6. Hay que garantizar la presencia de la imagen municipal tanto en el cartel como en cualquier otro soporte publicitario impreso y en el espacio web donde se anuncie el acto con el logotipo municipal, así como en el lugar donde se lleve a cabo el acto.
7. Hay que respetar y garantizar los criterios del Ayuntamiento respecto a la cantidad, tipología y ubicación de los soportes publicitarios municipales en el acto. En ningún caso la visibilidad del Ayuntamiento podrá ser inferior a la de cualquier otro patrocinio. Se debe aceptar el diseño, la normativa específica y el manual gráfico de imagen municipal, con la denominación Ciudad de Barcelona.
8. La difusión del acto debe ir a cargo de la organización. Se debe hacer difusión y publicidad del evento a través de los canales y soportes propios de la entidad organizadora (web, redes sociales y otros medios) a los que esta tenga acceso. La información del evento tiene que estar a la disposición del público, como mínimo, quince días antes de la celebración del trofeo.
9. Se debe enfatizar en los elementos de imagen como, por ejemplo, "trofeo Internacional" y la nomenclatura "Ciudad de Barcelona".
10. Las acciones de difusión son opcionales, con el visto bueno del Instituto Barcelona Deportes.
11. Deben tener como premio un solo trofeo: el ánfora, para las personas ganadoras de la disciplina (individual o de equipo), podrá ser doble solo en caso de que en la misma competición existan las categorías masculina y femenina. Esto no excluye que pueda ser otorgado, de forma conjunta con el premio Ciudad de Barcelona, un gran premio o trofeo con el nombre de las personas colaboradoras.
12. Obligación del organizador/a de que, una vez finalizado el acontecimiento y en un plazo máximo de dos meses, presentará, junto con el resto de documentación justificativa, una memoria técnica justificativa alojada en una aplicación específica del IBE.

**Criterios de valoración:**

- Se tendrá en cuenta la coherencia y el interés coyuntural del acto, así como el valor social del proyecto ..... 1,5 puntos
- Se considerará la trayectoria del proyecto en relación con su arraigo y continuidad dentro del contexto deportivo de la ciudad. Asimismo, se analizará la dimensión global del evento teniendo en cuenta el impacto económico estimado, el nivel de participación y el grado de internacionalización ..... 1,5 puntos
- Se evaluará la capacidad del proyecto para generar visibilidad e impacto comunicativo, tanto de la disciplina deportiva como de la ciudad de Barcelona. Se tendrá en cuenta el seguimiento mediático del evento, así como la audiencia potencial, tanto presencial como a través de canales digitales. También se valorará el plan de comunicación asociado al proyecto considerando su calidad, estrategia y eficacia a la hora de promocionar el evento ..... 1 punto
- Se reconocerá la necesidad de impulso de la disciplina entendida como apoyo para posicionar el deporte de manera oportuna para conseguir un hito determinado. Será relevante el grado de implantación actual del deporte en la ciudad de Barcelona y la contribución del proyecto al fomento, consolidación o recuperación de la disciplina ..... 1 punto
- Se valorarán los resultados de la aplicación de planes específicos que fomenten la inclusión de personas con diversidad funcional. También se considerará la participación equilibrada en términos de perspectiva de género, así como la aplicación de medidas basadas en la igualdad de derechos, el reconocimiento de la diversidad intercultural y la interacción positiva ... 0,5 puntos
- Se valorará la adopción de medidas preventivas basadas en las buenas prácticas de gestión ambiental Barcelona + Sostenible promovidas por el Ayuntamiento de Barcelona ..... 0,5 puntos

**Bb) Competiciones deportivas internacionales y eventos deportivos de interés ciudadano \_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona cuando se trate de federaciones o agrupaciones deportivas, o de empresas promotoras de celebraciones y actividades deportivas.
2. Solo son subvencionables las categorías deportivas por encima de los 18 años, es decir, a partir de sénior y veteranos/as.
3. Hay que garantizar la presencia de la imagen municipal tanto en el cartel como en cualquier otro soporte publicitario impreso y en el espacio web donde se anuncie el acto con el logotipo municipal, así como en el lugar donde se lleve a cabo el acto.
4. Las actividades programadas se llevarán a cabo dentro del año objeto de la convocatoria de la subvención.
5. Obligación del organizador/a de que, una vez finalizado el acontecimiento y en un plazo máximo de dos meses, presentará, junto con el resto de documentación justificativa, la memoria de impacto alojada en una aplicación específica del IBE.
6. En aquellos eventos de proyección y repercusión internacional se contemplará en el presupuesto una partida dedicada a la promoción de los deportes que se celebren.

**Criterios de valoración:**

- Se tendrá en cuenta la coherencia y el interés coyuntural del acto, así como el valor social y los objetivos del proyecto ..... 1,5 puntos
- Se considerará la trayectoria del proyecto en relación con su arraigo y continuidad dentro del contexto deportivo de la ciudad. Asimismo, se analizará la dimensión global del evento teniendo en cuenta el impacto económico estimado, el nivel de participación y el grado de internacionalización ..... 1,5 puntos
- Se evaluará la capacidad del proyecto para aportar propuestas de mejora, innovadoras y originales en el formato, contenido o desarrollo del evento deportivo. Se evaluará la capacidad del proyecto para generar visibilidad e impacto comunicativo, tanto de la disciplina deportiva como de la ciudad de Barcelona a través del plan de comunicación..... 1 punto
- Se reconocerá la necesidad de impulso de la disciplina entendida como apoyo para posicionar el deporte de manera oportuna para conseguir un hito determinado. Será relevante el grado de implantación actual del deporte en la ciudad de Barcelona y la contribución del proyecto al fomento, consolidación o recuperación de la disciplina ..... 1 punto
- Se valorarán los resultados de la aplicación de planes específicos que fomenten la inclusión de personas con diversidad funcional. También se considerará la participación equilibrada en términos de perspectiva de género, así como la aplicación de medidas basadas en la igualdad de derechos, el reconocimiento de la diversidad intercultural y la interacción positiva .. 0,5 puntos
- Se valorará la adopción de medidas preventivas basadas en las buenas prácticas de gestión ambiental, especialmente las relativas al fomento del reciclaje, la minimización de todo tipo de residuos generados y la reducción de las emisiones contaminantes y los ruidos, fomentando las buenas prácticas ..... 0,5 puntos

**Bc) Proyectos de promoción de la actividad física y deportiva de colectivos específicos \_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. Proyectos que promuevan la actividad física y deportiva de forma regular y continuada para colectivos específicos que, por sus características, tienen especial dificultad para la realización de la práctica deportiva (excepto los que promueven la participación de personas con discapacidad, que corresponden a la letra d).
2. Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona y de diferentes puntos de la ciudad.
3. Hay que indicar específicamente el colectivo al que se dirige el proyecto.
4. Las actividades se desarrollarán de manera continuada a lo largo del año y se programarán, como mínimo, una vez por semana durante ocho meses. Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.

**Quedan excluidos:**

- Actos o torneos deportivos.
- Actividades en períodos de vacaciones.
- Proyectos en centros educativos en horario lectivo.

**Criterios de valoración:**

- Frecuencia semanal de la actividad ..... 1,5 puntos
- Participación en ligas regulares federativas o escolares ..... 0,5 puntos
- Promoción de la actividad en territorios socialmente desfavorecidos ..... 1,5 puntos
- Desarrollo de la actividad por parte de una entidad deportiva ..... 1 punto
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto ..... 1,5 puntos

**Bd) Proyectos o actividades que promueven específicamente la participación de las personas con discapacidad en la actividad física o en el deporte \_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
2. Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona y de diferentes distritos.
3. Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.
4. Hacer difusión del proyecto a la ciudadanía.

**Quedan excluidos:**

- Los proyectos de los centros educativos en horario lectivo.
- Los proyectos del ámbito de la fisioterapia.
- Los proyectos para niños y niñas y jóvenes en períodos de vacaciones.
- Proyectos de fisioterapia

**Criterios de valoración:**

- Número de participantes con discapacidad ..... 2 puntos
- Participación en pruebas deportivas ..... 0,5 puntos
- Participación regular en la actividad física o deportiva ..... 1,5 puntos
- Propuesta de actividades con carácter inclusivo ..... 1 punto
- Se necesita material de apoyo para la realización del proyecto ..... 0,5 puntos
- No disponen de espacio propio para la realización del proyecto ..... 0,5 puntos

**Be) Proyectos o actividades específicas de promoción de la salud desde la actividad física o el deporte \_\_\_\_\_  
(ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. Las actividades o proyectos deben llevarse a cabo en coordinación entre los equipamientos o entidades deportivas de la ciudad y los agentes sanitarios.
2. Las actividades se desarrollarán de manera continuada a lo largo del año y se programarán, como mínimo, una vez por semana durante ocho meses.
3. Las actividades o proyectos tienen que realizarse en equipamientos o entidades deportivas de la ciudad de Barcelona.
4. Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.
5. Las personas destinatarias tienen que ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.
6. Se excluyen los proyectos de fisioterapia.

**Criterios de valoración:**

- Titulación de la persona que coordina y dirige la actividad físico-deportiva (CAFE, ciclos, etc.) ..... 1,5 puntos
- Frecuencia semanal de la actividad ..... 1,5 puntos
- Previsión de hacer una valoración a posterior del proyecto por parte del equipo de salud ..... 1,5 puntos
- Previsión de continuidad de la actividad física o de la práctica deportiva promovida ..... 1,5 puntos

**Bf) Apoyo al deporte federado femenino que compita en el ámbito estatal \_\_\_\_\_  
(ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. La persona física o jurídica solicitante debe estar adscrita a una federación deportiva.
2. Se debe acreditar en el documento de proyecto el número de deportistas mujeres que competirán en el ámbito estatal, así como facilitar su calendario de competiciones en este nivel territorial.
3. El proyecto debe desarrollarse de forma continuada durante toda la temporada deportiva que determine la federación correspondiente.
4. Las personas destinatarias tienen que ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.
5. Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante las violencias sexuales.

**Criterios de valoración:**

- Número de deportistas que compitan en el ámbito estatal ..... 1 punto
- Participación en competiciones internacionales (se debe informar del nombre, sede y número de deportistas que participan) ..... 1 punto
- Cargos de la junta directiva ocupados por mujeres (presidencia, vicepresidencia, secretaría, etc.) ..... 1 punto
- Presencia femenina en el organigrama técnico del club y el equipo principal del proyecto (indicar número y rol) ..... 1 punto
- Número de desplazamientos fuera de Cataluña ..... 1 punto
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto ..... 1 punto

**Bj) Proyectos de promoción de deportes minoritarios \_\_\_\_\_  
(ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. Programas de deportes practicados de forma regular que sean de poca implantación en la ciudad y reconocidos como deportes por la Secretaría General del Deporte.
2. Para considerarse de ciudad y minoritario, el proyecto tiene que ser de una modalidad deportiva de baja implantación en el conjunto de los distritos. Para la determinación de *minoritario*, se tendrá en cuenta también si la categoría deportiva es minoritaria.
3. Las personas destinatarias tienen que ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.
4. Las actividades se desarrollarán de forma continuada a lo largo del año y se programarán, como mínimo, una vez por semana durante ocho meses.
5. Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.

Quedan excluidos:

- Actos o torneos deportivos.
- Actividades en períodos de vacaciones.
- Proyectos en centros educativos en horario lectivo

#### Criterios de valoración:

- Titulación de la persona que coordina y dirige la actividad físico-deportiva (CAFE, ciclos, etc.) ..... 0,5 puntos
- Porcentaje de personal contratado ..... 1 punto
- Frecuencia semanal de la actividad ..... 1 punto
- Participación en ligas escolares o federativas ..... 1,5 puntos
- Ser entidad homologada por el Ayuntamiento/IBE ..... 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto ..... 1,5 puntos

### C) Educación

No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto entre los programas del ámbito C.

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un máximo de un proyecto. En caso de presentarse más de un proyecto, se valorará el primero, según su orden de presentación en el registro.

En caso de que sean proyectos que se tengan que desarrollar en centros educativos, deberá establecerse un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto o tener un acuerdo de participación en alguna convocatoria abierta a centros educativos organizada por la Administración pública. En ambos casos, se acreditará con la solicitud.

Los proyectos de la línea Cb requisito 3 deberán tener un acuerdo previo con los agentes educativos implicados.

Los proyectos en centros educativos podrán ser durante el horario lectivo o más allá del horario lectivo, excepto en la línea Cb, en que todos los proyectos deberán ser fuera del horario lectivo. En caso de proyectos que se desarrollen en espacios escolares públicos más allá del horario lectivo, deben ser abiertos no limitados al alumnado matriculado en el centro.

Los proyectos de AMPA y AFA tienen que presentarse en el ámbito de distrito Ca.

No es obligatorio tener sede social o delegación en el municipio de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.

Las entidades tienen la opción de que el periodo de realización del proyecto subvencionable sea el año natural o el curso escolar 2026-2027.

Quedan excluidos los programas de formación e inserción (PFI).

Solo se valorarán los proyectos relacionados con diversidad funcional si son de pequeña infancia (línea Cc). En las líneas Cb y Cd solo se valorarán los proyectos relacionados con diversidad funcional que incluyan apoyo y refuerzo educativo. Quedarán excluidos los proyectos de sensibilización.

Los proyectos que tengan como objetivo principal la promoción y el fomento del catalán deberán presentarse en el ámbito C.

Quedan excluidos los proyectos de actividades de verano o actividades extraescolares, excepto los que tengan como objetivo único y principal el refuerzo y el apoyo educativo.

El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento colabore mediante convenio, subvención, contratación o concertación.

### Cb) Generar oportunidades educativas de aprendizaje en el marco de la Ciudad Educadora fuera de horario lectivo (ámbito ciudad)

#### Requisitos:

1. Proyectos de refuerzo y apoyo educativo para personas en situación de vulnerabilidad de hasta 18 años desde una estrategia común y compartida con las entidades educativas, culturales y sociales y de territorio con vocación de ciudad educadora.
2. Proyectos para educar en el uso saludable y responsable de las pantallas.
3. Proyectos que promuevan la creación de actividades comunitarias y de construcción de elementos naturales de juego por los patios escolares de forma cocreada y generando vínculos y conexiones con la comunidad educativa.
4. Proyectos educativos que fomenten el juego en el espacio público con niños y niñas y familias.

#### Criterios de valoración:

- Calidad pedagógica del proyecto ..... 1 punto  
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto.
- Impacto y retorno social y educativo en la ciudad ..... 1 punto  
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Se valorarán especialmente los proyectos que contemplen estrategias para garantizar la equidad.
- Participación de la comunidad educativa ..... 1,5 puntos  
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, y otros agentes educativos.
- Innovación metodológica ..... 1 punto  
Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos.
- Proyectos con perspectiva comunitaria ..... 1,5 puntos  
Conexiones con el entorno y agentes próximos.

**Cc) Promover la educación y la crianza de la pequeña infancia \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. Proyectos educativos, preferentemente los que tengan lugar más allá del tiempo escolar, que ayuden a reducir las desigualdades y mejoren la cohesión social, desde una estrategia común y compartida con las entidades educativas, culturales, sociales y el territorio, y con la vocación de ciudad educadora.
2. Proyectos que contribuyan a generar confianza en las competencias de las familias en el cuidado y educación de niños y niñas, y que se conviertan en un recurso preventivo y comunitario que ayude a evitar situaciones de riesgo derivadas del aislamiento familiar.
3. Proyectos que en su despliegue no tengan un funcionamiento de jardín de infancia o *escola bressol*.
4. Proyectos de atención y acompañamiento de la pequeña infancia que promuevan y generen espacios inclusivos de atención a la diversidad.

**Criterios de valoración:**

- Calidad del proyecto e interés educativo y desde la perspectiva cultural y comunitaria inclusiva ..... 1,5 puntos
- Impacto y retorno social y educativo en la ciudad ..... 2 puntos
- Proyectos que promuevan la corresponsabilidad en la crianza o proyectos que fomenten redes de apoyo para minimizar la soledad en la crianza ..... 1,5 puntos
- Participación activa de las familias, implicación y participación de la comunidad educativa ..... 1 punto

**Cd) Apoyo a proyectos que refuerzen la educación de personas adultas \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. Proyectos de refuerzo y apoyo educativo para personas en situación de vulnerabilidad mayores de 18 años desde una estrategia común y compartida con las entidades educativas, culturales y sociales y de territorio con vocación de ciudad educadora.
2. Proyectos que promuevan la reflexión, la ampliación de conocimiento y la difusión de experiencias educativas de la ciudad de Barcelona.

**Criterios de valoración:**

- Calidad del proyecto e interés educativo 1 punto  
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido.
- Impacto y retorno social y educativo en la ciudad ..... 2 puntos  
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Se valorarán especialmente los proyectos que contemplen estrategias para garantizar la equidad y los proyectos vinculados a la promoción de la participación.
- Participación de la comunidad educativa ..... 1,5 puntos  
Grado de participación e implicación de la comunidad educativa. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación.
- Innovación y calidad metodológica ..... 1,5 puntos  
Valor pedagógico y transformador. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.

**C) Promoción del catalán**

No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto dentro del ámbito. (La entidad no podrá presentar el mismo proyecto en las diferentes líneas del ámbito C y solo se podrá presentar un proyecto por cada programa o línea: Ca y Cb.)

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un máximo de dos proyectos. En caso de presentarse más de dos proyectos, se valorarán los dos primeros según su orden de presentación en el registro. (La entidad solo podrá presentar dos proyectos dentro del ámbito C.)

En caso de que sean proyectos que deban desarrollarse en centros educativos, se tendrá que tener un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto.

Los proyectos en centros educativos podrán tener lugar durante el horario lectivo o más allá del horario lectivo. En caso de proyectos que se desarrollen en espacios escolares públicos más allá del horario lectivo, deben ser abiertos no limitados al alumnado matriculado en el centro.

No es obligatorio tener sede social o delegación en el municipio de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.

Los proyectos pueden desarrollarse en el año natural o en el curso escolar 2026-2027.

No se podrán presentar en el ámbito C proyectos que se hayan presentado en algún otro ámbito. El mismo proyecto no podrá ser presentado en diferentes ámbitos. En caso de presentar el mismo proyecto en más de un ámbito, únicamente se valorará el que se haya presentado primero, según el orden de presentación en el registro.

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento colabore mediante convenio, subvención, contratación o concertación.

**Ça) Fomentar la interacción en lengua catalana mediante la creación de espacios de formación o de ocio que tengan como objeto principal la práctica lingüística \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

Los proyectos presentados deben ajustarse a todos los aspectos que se indican a continuación:

1. El objetivo principal del proyecto debe ser la práctica lingüística de todas las personas participantes.
2. Proyectos para crear espacios de interacción en lengua catalana, sean físicos o virtuales, permanentes o periódicos, en el ámbito de Barcelona.
3. Proyectos que tengan el catalán como lengua vehicular, para fomentarla, y que aseguren su uso entre los participantes durante toda la actividad.

**Criterios de valoración:**

- Descripción de los mecanismos o metodologías para garantizar la práctica de catalán mediante una actividad ..... 1 punto
- Trayectoria de uso y fomento del catalán dentro de la entidad: lengua preferente interna y externa, actuaciones concretas de promoción ..... 1 punto
- Innovación y calidad metodológica: muestra de ejemplos de contenidos (vídeos, audios, publicaciones, etc.) ..... 1 punto
- Calidad del proyecto: acciones y objetivos bien definidos; continuidad y sostenibilidad del proyecto ..... 1 punto
- Impacto, retorno social: impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación del territorio. Se valorarán especialmente los proyectos que contemplen estrategias para incorporar a nuevos y nuevas hablantes, y fomentar el cambio de hábitos lingüísticos y la participación de personas recién llegadas ..... 1 punto
- Grado de interacción y participación. Se valorarán especialmente los proyectos que impliquen la participación activa de personas o agentes receptores ..... 1 punto

**Çb) Crear contenidos digitales en catalán en nuevos formatos \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

Los proyectos presentados deben ajustarse a todos los aspectos que se indican a continuación:

1. Proyectos para crear contenidos digitales en catalán, en nuevos formatos (videopodcasting, lenguaje audiovisual en redes, juegos que contengan un valor educativo y que no incluyan contenidos violentos o discriminatorios, etc.), vinculados con la ciudad de Barcelona (p. Ej., por lugar de residencia de los creadores o creadoras, por lugar de grabación del formato, por temáticas) y que se dirijan preferentemente a un público joven.
2. Proyectos en los que el catalán esté presente, como mínimo, en el 90 % del contenido lingüístico. En el caso de vídeos hechos para dar a conocer la lengua y la cultura catalanas a un colectivo migrado hablando de una lengua no oficial en Barcelona, el catalán podrá estar presente en una proporción inferior, siempre que sea superior al 50 %.

**Criterios de valoración:**

- Implicación de jóvenes en la elaboración: como creadores de contenido y como comunicadores en las publicaciones (vídeos, audios, publicaciones, etc.) ..... 1 punto
- Innovación y calidad metodológica: muestra de ejemplos de contenidos (vídeos, audios, publicaciones, etc.) ..... 1 punto
- Calidad del proyecto: acciones y objetivos bien definidos; continuidad y sostenibilidad del proyecto ..... 1 punto
- Impacto, retorno social: impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación del territorio ..... 1 punto
- Uso de estrategias para fomentar el cambio de hábitos lingüísticos y la participación de personas recién llegadas ..... 0,5 puntos
- Grado de interacción y participación. Se valorarán especialmente los proyectos que impliquen la participación activa de los receptores ..... 1,5 puntos

**D) Salud y Cuidados**

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres solicitudes por parte de una misma solicitante entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Participación e Innovación Democrática (I), Acción Comunitaria (J), Inmigración-Acogida y Refugio (K) y Derechos Humanos y No Discriminación (W).

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto (ni de actividades o servicios descritos en este) entre el ámbito temático de Salud y Cuidados (D) y los ámbitos temáticos de: Personas mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Usos del Tiempo (Q), Sinhogarismo, vulnerabilidad social y derecho a una alimentación adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos (W), y habrá que especificar en qué ámbitos se ha presentado. (*Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Da11, Ea11 y Fa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.*)

Adicionalmente, no se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto (ni de actividades o servicios descritos en este) entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D) y de Personas con discapacidad (O).

No se podrá presentar más de un proyecto por solicitante en el ámbito D11.

La presentación de solicitudes en esta convocatoria es incompatible con la presentación de proyectos del mismo solicitante en otras modalidades de subvención del ámbito de la salud del Ayuntamiento de Barcelona.

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas sin ánimo de lucro. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

Quedan excluidos en todos los programas del ámbito temático de Salud y Cuidados (D):

- Proyectos de actividades de carácter terapéutico y de rehabilitación que forman parte de la atención médica, sanitaria o clínica.
- Proyectos de actividades propias de la cartera de servicios sanitarios y sociales de la red pública.
- Proyectos orientados al desarrollo de actividades de carácter puntual (jornadas, conferencias, congresos, etc.).
- Proyectos orientados a la realización de estudios, investigaciones, etc.
- Proyectos destinados a la financiación general de la entidad, incluidas actividades dirigida a la plantilla.
- Proyectos y actividades restringidas a miembros asociados/as, personas residentes, plantilla o personas contractualmente relacionadas con la persona jurídica que los gestione.

Los proyectos deben ser de ámbito de ciudad. Para entender que se trata del ámbito ciudad, habrá que demostrar que el proyecto tiene aplicación o incidencia en un mínimo de 3 distritos.

En caso de que sean proyectos que desarrollar en centros educativos, se deberá presentar con la solicitud un escrito con el acuerdo previo firmado con los centros (hay que seguir el requisito anterior de territorialidad de ciudad). Estos proyectos tienen que comportar un trabajo con las familias, el claustro y el alumnado con el objetivo de transformar la mirada de la comunidad educativa en referencia al tema que tratar.

Si un proyecto está llevado a cabo de forma conjunta por dos entidades y ambas entidades se presentan a subvención, hay que explicitarlo en el redactado del proyecto. El proyecto de cada entidad planteará la financiación y la cofinanciación según la propia entidad.

Los proyectos especificarán si habrá que pagar por la participación en las actividades que realizar y definirán con claridad el número y el perfil de las personas beneficiarias.

Los proyectos de asesoramiento y atención sobre enfermedades o problemas de salud serán priorizados por delante de proyectos que incorporen la difusión y sensibilización como su única finalidad.

## **Da) Apoyo a personas afectadas por problemas de salud, y promoción de la salud \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

### **Requisitos:**

La finalidad de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. Iniciativas centradas en el apoyo a personas con enfermedades o problemas de salud crónicos, emergentes, minoritarios o con un alto impacto en salud pública.
2. Iniciativas que promuevan la participación activa y social de personas voluntarias en el acompañamiento a personas con dificultades para utilizar los servicios y recursos existentes.
3. Proyectos orientados a reducir las barreras socioeconómicas de colectivos vulnerables en el acceso a una buena salud.
4. Proyectos orientados a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad.

### **Criterios de valoración:**

- Calidad metodológica del proyecto con la descripción de objetivos, actividades, número de personas beneficiarias en la ciudad de Barcelona, indicadores y evaluación de resultados logrados ..... 1 punto
- Grado de impacto, medible con indicadores objetivos, en la calidad de vida de las personas destinatarias, su entorno o en el conjunto de la ciudadanía de Barcelona ..... 1 punto
- Proyectos que identifiquen específicamente la actuación en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica desfavorecida o dirigidos específicamente a las personas incluidas en algún colectivo vulnerable ..... 1 punto
- Adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige, y descripción de los sistemas de participación de los colectivos beneficiarios en la detección de sus necesidades, en el diseño del proyecto y en la evaluación de las actividades realizadas ..... 1 punto
- Proyectos que introduzcan elementos de innovación en cuanto a la problemática abordada o metodología utilizada, y proyectos de continuidad que incorporen elementos de mejora ..... 0,75 puntos
- Proyectos que registren los recursos y actividades que promueven en la herramienta cercasalut.barcelona como medio de difusión de toda la ciudad ..... 0,5 puntos
- Proyectos que demuestren la promoción del trabajo comunitario y en red entre entidades y agentes del mismo territorio o mismo ámbito temático, generando espacios de coordinación y trabajo conjunto ..... 0,75 puntos

## **E) Personas Mayores**

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO.

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Usos del Tiempo (Q), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos y No Discriminación (W).

*Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Da11, Ea11 y Fa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.*

En el ámbito de CIUDAD (11) un proyecto presentado al programa Eb no se podrá presentar a ningún otro programa ni a ningún otro ámbito temático.

En el ámbito de CIUDAD (11), un proyecto presentado en el programa Ea no se podrá presentar en los programas “Hb. Proyectos socioeducativos o psicoterapéuticos para niños y niñas y familias en riesgo de desprotección”, “Hc. Proyectos de intervención socioeducativa para niños, niñas y adolescentes y sus familias en situación de riesgo social”, “Ua. Ámbito de atención a las necesidades básicas, sociolaboral, relaciones, etc.” y “Ub. Atención a las necesidades básicas de alimentación e higiene para personas en situación de vulnerabilidad social”.

### Ea) Atención a las personas mayores

(ámbito de ciudad)

#### Requisitos:

1. Proyectos sociales y comunitarios de alojamiento en vivienda compartida con diferentes niveles de apoyo para personas mayores autónomas para las ABVD y las AlVD que han perdido su vivienda o que no disponen de una, y que no pueden cubrir los gastos de una vivienda de alquiler por sí solas.
2. Ofrecer apoyo para promover la autonomía y su inclusión en la comunidad, evitando situaciones de soledad no deseada y fomentando el apoyo mutuo, retrasando procesos de institucionalización.
3. Contar con un apoyo personal que acompañe a las personas mayores en la gestión y organización de la vida cotidiana desde una perspectiva integral teniendo en cuenta diferentes ámbitos: salud, formación, gestión económica, participación, comunidad, ocio y cultura.
4. Contar con un apoyo para promover la buena convivencia entre las personas residentes y el acompañamiento para la organización del hogar y la gestión económica de esta, así como la superación de las posibles dificultades relacionales.
5. Iniciativas que promuevan acciones complementarias a la acción municipal dirigidas a prevenir la exclusión social de las personas mayores, y que trabajen de manera coordinada con la red de servicios sociales básicos, de vivienda, salud, y otros agentes de la comunidad

Quedan excluidos:

- Los proyectos que no ofrezcan alojamiento habitacional a las personas mayores
- Los proyectos de actividades propias de servicios concertados.
- Los proyectos que no sean de ámbito de ciudad.
- Los proyectos que sean de ámbito de salud y discapacidades.
- Los proyectos orientados a personas mayores con dependencia moderada o severa.
- Los proyectos que solo se orienten a sus asociados/as o no estén abiertos a todas las personas mayores o que limiten el derecho de admisión.

#### Criterios de valoración:

- Nivel de viabilidad económica y coherencia de las propuestas de acuerdo con los objetivos de la convocatoria ..... 2 puntos
- Por la calidad y concreción de los objetivos, metodología, acciones e indicadores de evaluación y resultados ..... 2 puntos
- Nivel de complementación con la actuación de servicios sociales básicos y de la red de vivienda de la ciudad ..... 1 punto
- Impacto sobre la población destinataria, número de personas destinatarias del proyecto y nivel de apoyo que se presta ..... 1 punto

### Eb) Promoción de las personas mayores

(ámbito ciudad)

#### Requisitos:

1. Los proyectos presentados deben estar dirigidos a personas de más de 65 años y su finalidad debe ajustarse a algunos de los temas que se mencionan:
  - 1.1. Acciones de promoción del envejecimiento activo.
  - 1.2. Acciones que promuevan la formación a partir de los 65 años.
  - 1.3. Acciones que promuevan las relaciones intergeneracionales de las personas mayores con otros grupos de edad, sobre todo infancia, adolescencia y juventud.
  - 1.4. Proyectos de prevención y sensibilización dirigidos a las personas mayores para evitar situaciones de soledad no deseada.
  - 1.5. Sensibilización a la ciudadanía para un trato respetuoso y amigable hacia las personas mayores y ruptura de estereotipos.
  - 1.6. Actuaciones de sensibilización para combatir el edadismo y que promuevan el empoderamiento de las personas mayores.

Únicamente se aceptarán los proyectos dirigidos a otros segmentos de población en los últimos tres casos indicados anteriormente.

#### Criterios de valoración:

- Actuaciones que ayuden a paliar el sentimiento de soledad no deseada de las personas mayores ..... 1 punto
- Que promocione la participación y el voluntariado de las personas mayores ..... 1 punto
- Actuaciones intergeneracionales que se dirijan al intercambio de conocimientos y experiencia entre las personas mayores y otros grupos de edad ..... 1 punto
- Que los proyectos se dirijan a la formación continua y diversa de las personas mayores, premiando a los proyectos que luchen contra la brecha digital ..... 1 punto
- Actuaciones que fomenten actividades culturales y artísticas dirigidas a personas mayores o realizadas para ellas ..... 1 punto
- Actuaciones que ayuden a combatir el edadismo sensibilizando y difundiendo los derechos de las personas mayores ..... 1 punto

## F) Mujeres

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Usos del Tiempo (Q), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos y No Discriminación (W).

*Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Da11, Ea11 y Fa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.*

Una misma entidad solo puede presentar un máximo de dos proyectos al ámbito Mujeres de ciudad.

### Fa) Reducción de la pobreza y la precariedad de las mujeres \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)

#### Requisitos:

Los proyectos deben estar dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilidad, pobreza y precariedad, y su finalidad debe ajustarse a alguno de los temas que se mencionan:

1. Acciones que promuevan la inserción laboral de las mujeres, su formación y cualificación, la defensa de los derechos laborales, el emprendimiento u otras relacionadas con la mejora de las condiciones de trabajo.
2. Acciones para el empoderamiento y acompañamiento sociocomunitario.
3. Actuaciones que promuevan el bienestar emocional y salud integral.
4. Acciones que faciliten el acceso a la vivienda e incidan en contra de la precariedad habitacional.
5. Otras formas de pobreza y precariedad que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres (menstrual, de tiempo, acceso tecnológico...).

Quedarán excluidos los proyectos en que se prevea que las personas beneficiarias no sean mujeres en al menos un 80 %.

#### Criterios de valoración:

- Justificación de que el proyecto se dirige específicamente a mujeres en situación de especial vulnerabilidad ..... 1 punto
- Claridad, sistematización y rigor de:
  - La metodología que seguir, los ámbitos de actuación y el calendario de las actuaciones ..... 0,75 puntos
  - Los resultados esperados, las herramientas de evaluación, los indicadores cuantitativos y cualitativos, y las fuentes de verificación..... 0,5 puntos
  - Las estrategias de difusión y comunicación del proyecto ..... 0,25 puntos
- La innovación en el contenido, actuaciones o metodología de desarrollo del proyecto ..... 1 punto
- La promoción de la participación activa de las mujeres beneficiarias del proyecto en la definición e implantación del trabajo que se va a realizar ..... 0,75 puntos
- La sostenibilidad y perdurabilidad de los resultados del proyecto a medio y largo plazo ..... 1 punto
- La incorporación de la perspectiva interseccional (sexo, identidad de género, orientación afectivo-sexual, clase social, edad, origen, raza/etnia, diversidad funcional, situación administrativa, etc.) ..... 0,75 puntos

### Fb) Violencias machistas: atención y/o prevención \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)

#### Requisitos:

La finalidad de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los términos que se mencionan [de 1 a 3 serían proyectos de atención y el resto, de prevención]:

1. El acompañamiento y apoyo jurídico, psicológico, emocional o social a las mujeres, niños y niñas y adolescentes en situación de violencia machista.
2. El empoderamiento de las mujeres en cualquier situación de violencia machista.
3. El abordaje de formas de violencia machista de más difícil detección, intervención o reparación (como la violencia sexual, económica, institucional, vicaria o ejercida a través de terceros, digital, que afecta a mujeres en situación de especial vulnerabilidad).
4. La promoción de la coeducación, la educación afectiva y sexual, y la prevención de actitudes y violencias y discriminaciones por razón de género.
5. El impulso de actuaciones comunitarias y ciudadanas para la visibilización, concienciación o rechazo contra las diferentes formas y ámbitos de las violencias machistas y para la promoción de relaciones respetuosas, saludables y equitativas entre hombres y mujeres.
6. La investigación y creación de recursos para la reflexión sobre la construcción cultural del género y el machismo para modificar el imaginario cultural y social.
7. Acciones de formación para prevenir las violencias machistas y elaboración de recursos para capacitar el conjunto de la ciudadanía para su detección y abordaje.

**Criterios de valoración:**

- Complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales ..... 2 puntos
- Enfoque inclusivo e interseccional incidiendo en las necesidades específicas de las mujeres en toda su diversidad (mujeres migradas, con discapacidad, LGTBI, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, etc.)..... 2 puntos
- Innovación, ya sea a través de nuevos formatos, lenguajes, canales, metodologías, tecnologías digitales, intervenciones en entornos de temáticas no habituales o sistemas de evaluación para garantizar alcanzar el impacto previsto ..... 2 puntos

**Fc) Defensa y promoción de los derechos de las mujeres**

(ámbito ciudad)

**Requisitos:**

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. Acciones de participación feminista en las esferas social, cultural, política y digital, incluyendo campañas y acciones artísticas y tecnológicas.
2. Proyectos de coeducación comunitaria, que promuevan valores de igualdad en entornos educativos no formales.
3. Acciones para la visibilización de mujeres en sectores infrarrepresentados (ciencia, tecnología, liderazgo político).
4. Iniciativas para la corresponsabilidad y conciliación, con enfoque intergeneracional.
5. Proyectos que promuevan la salud integral de las mujeres, incluyendo salud mental, sexual y reproductiva.
6. Proyectos que promuevan la mejora en el ámbito laboral que no sean obligatorias por ley y que incluyan buenas prácticas.

**Criterios de valoración:**

- Innovación, ya sea a través de nuevos formatos, lenguajes, canales, metodologías, tecnologías digitales, intervenciones en entornos o temáticas no habituales o sistemas de evaluación para garantizar lograr el impacto previsto ..... 2 puntos
- Capacidad del proyecto para generar debate, reflexión y transformación social en torno a las desigualdades de género ..... 2 puntos
- Que promuevan la colaboración y el trabajo en red o la creación de nuevos grupos ..... 1 punto
- Enfoque inclusivo e interseccional incidiendo en las necesidades específicas de las mujeres en toda su diversidad (mujeres migradas, con discapacidad, LGTBI, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, etc.) ..... 1 punto

**G) Adolescencia y Juventud**

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Usos del Tiempo (Q), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos y No Discriminación (W).

*Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Da11, Ea11 y Ga11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.*

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO.

De ámbito de ciudad, entendemos como tal los que van dirigidos a la población, como mínimo de tres distritos de la ciudad.

En el ámbito de CIUDAD (11), solo se podrá presentar un proyecto al ámbito temático de Juventud (G), para lo que se tendrá que escoger entre uno de sus programas: a), b), c) o d).

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento colabore mediante convenio, subvención, contratación o concertación.

**Ga) Proyectos anuales de funcionamiento ordinario de las entidades juveniles**

(ámbito ciudad)

**Quedan excluidos:**

1. La persona solicitante no está inscrita en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud.
2. Los proyectos que formen parte del currículo escolar, se lleven a cabo en el marco de actividades escolares o se ejecuten dentro del horario escolar, en estudios tanto obligatorios como no obligatorios, e independientemente de que se lleven a cabo dentro o fuera del centro escolar.
3. Proyectos dirigidos exclusivamente a miembros asociados o a la persona física o jurídica o el/la agente que lo organice o gestione.
4. Los proyectos destinados únicamente o principalmente al ámbito universitario o a estudiantes universitarios o en los que la persona solicitante desarrolle su actividad única o principalmente en este ámbito.

**Requisitos**

1. Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y destinados a fomentar la participación juvenil o el apoyo al asociacionismo juvenil.

Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. Proyectos anuales de funcionamiento ordinario de entidades juveniles que fomenten la autoorganización y la autogestión de la propia población joven.
2. Proyectos que fomenten la participación directa de adolescentes y jóvenes en experiencias colectivas que promuevan la diversidad, la igualdad de género, la democracia interna, los comportamientos igualitarios y el reconocimiento de la realidad juvenil.
3. Proyectos que fomenten el voluntariado y la participación de adolescentes o jóvenes en proyectos sociales de justicia global o de lucha contra la emergencia climática promovidos por secciones o asociaciones juveniles.

**Criterios de valoración:**

- El proyecto conlleva manifiestamente el liderazgo de la población adolescente y joven en el diseño, la realización y la evaluación del propio proyecto o de las actividades vinculadas utilizando una metodología que promueve la autoorganización y la autogestión colectiva..... 1,5 puntos
- La persona solicitante está inscrita en el censo del CRAJ (Centro de Recursos para Asociaciones Juveniles) ..... 1 punto
- Impacto en el entorno, trabajo en red e implicación en el territorio: que el proyecto demuestre un abordaje comunitario o de promoción del trabajo comunitario y en red entre entidades y agentes del territorio o mismo ámbito temático, generando espacios de coordinación y trabajo conjunto ..... 0,9 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo)..... 0,6 puntos
- Sostenibilidad y perdurabilidad de los resultados del proyecto a medio y largo plazo ..... 1 punto
- Tiene en cuenta la diversidad de jóvenes de la ciudad/distrito ..... 1 punto

**Gb) Proyectos que promuevan la igualdad y el ejercicio de los derechos de los y las jóvenes (ámbito ciudad)****Quedan excluidos:**

1. La persona solicitante no está inscrita en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud.
2. Los proyectos que formen parte del currículo escolar, se lleven a cabo en el marco de actividades escolares o se ejecuten dentro del horario escolar, en estudios obligatorios y no obligatorios, e independientemente de que se lleven a cabo dentro o fuera del centro escolar.
3. Proyectos dirigidos exclusivamente a miembros asociados o a la persona física o jurídica o el/la agente que lo organice o gestione.
4. No se podrán presentar proyectos únicamente dirigidos a colectivos de diversidad funcional o salud mental.
5. Los proyectos destinados única o principalmente al ámbito universitario o a estudiantes universitarios o en los que la persona solicitante desarrolle su actividad única o principalmente en este ámbito.

**Requisitos**

1. Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y destinados a fomentar su participación en la promoción de los derechos como ciudadanos y ciudadanas.

Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

2. Proyectos que favorezcan la consecución de los derechos y deberes de los y las adolescentes y jóvenes en el acceso a la educación posobligatoria, retorno al sistema educativo, inserción laboral, así como del conocimiento y promoción de los derechos y deberes laborales de los y las jóvenes.
3. Proyectos que se dirijan a la sensibilización de los y las adolescentes o jóvenes en la igualdad y la diversidad, con el fin de prevenir los discursos de odio y luchar contra las discriminaciones por motivos de género, origen cultural, discapacidad, etc.

**Criterios de valoración:**

- Proyectos que introduzcan elementos de innovación en cuanto a la problemática abordada o metodología utilizada ..... 1,5 puntos
- Adecuación del proyecto a las prioridades y objetivos, recogidos en el eje Juventud protagonista, del Plan de adolescencia y juventud 2023-2030 ..... 0,75 puntos
- Grado de impacto, medible con indicadores, en la calidad de vida de adolescentes y jóvenes o su entorno ..... 1 punto
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos ..... 2 puntos
- Proyectos que tengan en cuenta actuaciones específicas en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica más desfavorecida ..... 0,75 puntos

**Gc) Promoción de la lucha contra la soledad, la salud y de prevención de conductas de riesgo (ámbito ciudad)****Quedan excluidos:**

1. La persona solicitante no está inscrita en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud.
2. Los proyectos que formen parte del currículo escolar, se lleven a cabo en el marco de actividades escolares o se ejecuten dentro del horario escolar, en estudios tanto obligatorios como no obligatorios, e independientemente de que se lleven a cabo dentro o fuera del centro escolar.
3. Proyectos dirigidos exclusivamente a miembros asociados o a la persona física o jurídica o el/la agente que lo organice o gestione.
4. No se podrán presentar proyectos únicamente dirigidos a colectivos de diversidad funcional o salud mental.
5. Los proyectos destinados única o principalmente al ámbito universitario o a estudiantes universitarios o en los que la persona solicitante desarrolle su actividad única o principalmente en este ámbito.

**Requisitos**

1. Proyectos dirigidos específica y exclusivamente a la población de 12 a 29 años y destinados a fomentar su participación en la promoción de la salud y hábitos saludables.

Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. Proyectos dirigidos a promover la salud emocional en la adolescencia y la juventud, que trabajen el autoconocimiento, la gestión emocional y el autocuidado, así como la prevención de los riesgos del malestar psicológico y la lucha contra la soledad.
2. Proyectos dirigidos a la prevención y reducción de conductas de riesgo en relación con consumos y adicciones, especialmente de alcohol, cannabis y juegos de apuestas, así como el abuso de pantallas.
3. Proyectos dirigidos a la promoción de la salud afectivo-sexual y los derechos sexuales de las personas adolescentes y jóvenes, incluyendo todos los géneros y orientaciones sexuales.
4. Proyectos que promuevan el autoconocimiento, el autocuidado, la autoestima y la aceptación del propio cuerpo con el fin de contrarrestar la presión estética y prevenir los trastornos alimentarios.

**Criterios de valoración:**

- Descripción de dinámicas participativas y vivenciales dirigidas a que adolescentes y jóvenes pongan en práctica e incorporen recursos que favorezcan el autoconocimiento, el cuidado personal y el fomento de hábitos saludables entre iguales ..... 1,5 puntos
- El proyecto se dirige específicamente a la población adolescente (12-16 años) o población en situación de vulnerabilidad 0,75 puntos
- El proyecto identifica situaciones de malestar y conductas de riesgo y ofrece acciones adecuadas, contrastadas y diferenciadas que benefician directamente al colectivo destinatario del proyecto ..... 1 punto
- El proyecto ofrece mecanismos de atención, orientación y acompañamiento presencial e individual ..... 0,5 puntos
- La innovación en el contenido, actuaciones o metodología de desarrollo del proyecto ..... 0,75 puntos
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos ..... 1,5 puntos

**Gd) Apoyo a propuestas culturales o de ocio alternativo juveniles** \_\_\_\_\_ (**ámbito ciudad**)

Quedan excluidos:

1. La persona solicitante no está inscrita en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud.
2. Los proyectos que formen parte del currículo escolar, se lleven a cabo en el marco de actividades escolares o se ejecuten dentro del horario escolar, en estudios tanto obligatorios como no obligatorios, e independientemente de que se lleven a cabo dentro o fuera del centro escolar.
3. Proyectos dirigidos exclusivamente a miembros asociados o a la persona física o jurídica o el/la agente que lo organice o gestione.
4. Proyectos de actividades de verano que sean susceptibles de ser homologados a la campaña de vacaciones de verano "T'estiu molt".
5. Los proyectos destinados únicamente o principalmente al ámbito universitario o a estudiantes universitarios o en los que la persona solicitante desarrolle su actividad única o principalmente en este ámbito.

**Requisitos**

1. Proyectos liderados específicamente por adolescentes o jóvenes (12 a 29 años) o dirigidos a promover la participación exclusiva de adolescentes o jóvenes (12 a 29 años) en propuestas culturales o de ocio alternativo.

Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. Proyectos que promuevan la creación joven en cualquiera de sus vertientes (música, artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, cultura dispersa, etc.) desarrollando formatos que permitan la introducción de nuevos lenguajes y expresiones artísticas lideradas por jóvenes o que promuevan y den visibilidad a jóvenes creadores/as.
2. Proyectos que sitúen a la población joven como generadora o beneficiaria directa y principal de propuestas de ocio alternativo o de expresiones culturales.
3. Proyectos que faciliten el acceso de los y las jóvenes al consumo cultural y al ocio.
4. Proyectos que promuevan las alternativas de ocio y la cultura dispersa o friki, dando a conocer las diferentes expresiones culturales que conviven en la ciudad.
5. Proyectos de mediación o apoyo al ocio inclusivo para promover, posibilitar y acompañar a los y las jóvenes con discapacidad para que se puedan incluir en la oferta sociocultural de la comunidad.

**Criterios de valoración:**

- Se promueve el liderazgo de la población adolescente y joven a lo largo de las distintas fases del proceso de creación artística (reproducción, producción y posproducción), o bien el proyecto conlleva manifiestamente el liderazgo, la autoorganización y la autogestión colectiva de adolescentes y jóvenes en propuestas dirigidas a fomentar un ocio alternativo y no consumista ..... 2 puntos
- El proyecto facilita la accesibilidad al ocio o a la cultura de adolescentes y jóvenes, en especial a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad ..... 1 punto
- El proyecto hace uso de equipamientos juveniles públicos de distrito o se desarrolla principalmente en ellos y mantiene un grado de interrelación con el entorno ordinario donde se realiza la actividad ..... 0,75 puntos
- Coherencia: línea de programación y calendario bien definidos, así como descripción clara de acciones, actividades y objetivos ..... 1,5 puntos
- Que tengan en cuenta la diversidad de jóvenes de la ciudad ..... 0,75 puntos

## H) Infancia

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Usos del Tiempo (Q), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos y No Discriminación (W).

*Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Da11, Ea11 y Ha11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.*

En el ámbito de CIUDAD (11) un proyecto presentado en el programa Hb en ninguna otra línea de la convocatoria.

### Ha) Promoción de la infancia

(ámbito ciudad)

En el ámbito de CIUDAD (11), las entidades solo podrán presentar un proyecto al programa de promoción de la infancia.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de entidades que no dispongan de una política de protección y buen trato hacia la infancia. Se deberá detallar en el Documento básico 2, "Formulario descriptivo del proyecto", apartado "A. Solicitante / 2. Breve descripción del o la solicitante / Valores", indicando qué compromisos tiene la entidad para prevenir, detectar y actuar ante cualquier situación de riesgo o vulneración de los derechos de la infancia.
- Los proyectos de promoción de la infancia que se realicen en centros educativos en horario lectivo, salvo proyectos de prevención de las violencias sexuales en la infancia y proyectos de aprendizaje y servicios (APS) en el ámbito de la participación de niños y niñas. Para proyectos en los ámbitos de la prevención de las violencias sexuales y de la soledad en la infancia y de aprendizaje y servicios (APS) en el ámbito de la participación de niños y niñas que se desarrollen en centros educativos en horario lectivo, se presentará un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto o tener un acuerdo de participación en proyectos de los ámbitos mencionados en alguna convocatoria abierta a centros educativos organizada por la Administración pública. En estos casos, se acreditará con la solicitud.
- Los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados o a la persona física o jurídica o el agente que lo organice o gestione, así como los proyectos dirigidos exclusivamente a un único colectivo de personas.
- Los proyectos que no incorporen alguno de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 en clave de infancia.
- Proyectos de actividades de verano que sean susceptibles de ser homologados a la campaña de vacaciones de verano "T'estiu molt".

#### Requisitos:

Los proyectos presentados deben cumplir alguno de los siguientes requisitos:

1. Proyectos que favorezcan la sensibilización y el conocimiento de los derechos de la infancia, la promoción y prevención de la vulneración de los derechos de la infancia.
2. Proyectos que difundan los derechos de la infancia a través de la televisión, la radio, la prensa o internet, con la participación activa de los niños y niñas.
3. Proyectos de promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños y niñas.
4. Proyectos que incluyan medidas para la implementación de un código de buen trato dirigido a la infancia, especificando su desarrollo en la actividad del proyecto (\*).
5. Proyectos de prevención de la violencia sexual hacia niños y niñas.
6. Proyectos que aborden el tema de la soledad y la infancia.
7. Proyectos sobre el edadismo con los niños y niñas.
8. Proyectos que promuevan la participación directa de los niños y niñas en todos los ámbitos que fomenten su liderazgo y sus aportaciones como especialistas en los temas que les afectan (\*).
9. Proyectos que fomenten la implicación de los niños y niñas en la gobernanza de las entidades o que incorporen a niños y niñas a sus órganos de participación (\*).
10. Proyectos que promuevan la constitución de asociaciones de niños y niñas o secciones infantiles dentro de las entidades de personas adultas (\*).

(\*) Las entidades que hayan presentado un proyecto orientado a la participación de niños y niñas o un proyecto que incluya medidas para la implantación de un código de buen trato dirigido a la infancia, y reciban subvención municipal, quedan obligadas a la asistencia de hasta 2 reuniones de trabajo, convocadas por el Departamento de Promoción de la Infancia, para compartir y generar conocimiento sobre estos ámbitos.

#### Criterios de valoración:

- Análisis de la evaluación de impacto del proyecto ..... 1 punto
- Que el proyecto contribuya a la difusión de los derechos de los niños y niñas, que fomente la participación activa de los niños y niñas y que contemple la coordinación con espacios de participación existentes, especificando cómo se llevará a cabo ..... 1 punto
- Trabajo en red: cuantificación del porcentaje de tiempo que se dedica al trabajo en red ..... 1 punto
- Que sea un proyecto innovador e incorpore la voz de los niños y niñas de forma creativa ..... 1 punto
- Que el proyecto incorpore y especifique medidas concretas para la prevención de cualquier tipo de maltrato y de violencia sexual hacia niños y niñas ..... 1 punto
- Que el proyecto incorpore y especifique medidas concretas para la implementación de un código de buen trato dirigido a la infancia ..... 1 punto

**Hb) Proyectos socioeducativos y/o psicoterapéuticos para niños y niñas y familias en riesgo de desprotección \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. Los proyectos pueden ir dirigidos a la intervención socioeducativa o psicoterapéutica de niños y niñas, adolescentes y sus familias que estén en *situación de riesgo de desprotección según el artículo 102 de la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de protección y oportunidades de la infancia y adolescencia (LDOIA)*.
2. Cada entidad podrá presentar un máximo de 2 proyectos para la línea Hb.
3. Del total de casos que se atiendan en el proyecto, debe haber una reserva del 70 % de casos derivados por servicios sociales básicos y especializados. Del total de casos derivados, las plazas deben estar dirigidas principalmente a casos de niños y niñas, adolescentes y sus familias en situación de riesgo por desprotección. También podrán ser dirigidos a niños y niñas, adolescentes y sus familias que estén en situación de vulnerabilidad, pero estos no podrán superar el 40 % de las derivaciones.
4. La población infantil-juvenil puede ir de los 0 a los 18 años. En el caso de que se intervenga con diferentes franjas de edad, se deberá especificar las características de la intervención para cada una.
5. Los proyectos deben potenciar la parentalidad positiva y el buen trato. Por *crianza (parentalidad) positiva* se entiende “el comportamiento de los padres y las madres que se establece en el interés superior del niño o niña y que vela por su cuidado y por el desarrollo de sus capacidades, evitando la violencia y dándole reconocimiento, y orientándolo de acuerdo con unos límites establecidos que permitan su crecimiento como persona”.
6. Serán valorados también los proyectos que trabajen el trauma tanto en el niño o niña o adolescente como en su familia.
7. No se valorarán proyectos cuyo objeto principal sea la recuperación de funciones neuropsicológicas: reeducación, logopedia, etc.
8. En los proyectos de intervención socioeducativa o psicoterapéutica deberá quedar clara la metodología empleada y la línea teórica que sigue.
9. No se podrán presentar proyectos únicamente dirigidos a población con diversidad funcional o de salud mental.
10. No se podrán presentar proyectos que solo sean de ocio, educativos, de deporte o de apoyo emocional. Los proyectos deben plantear un plan de trabajo socioeducativo o psicoterapéutico con el niño o niña o adolescente y su familia.
11. Para desarrollar los objetivos los proyectos deberán contar con profesionales del ámbito de la psicología, el trabajo social, la educación social, la pedagogía o la integración social.
12. Todas las tipologías deberán incluir finalidades transversales sobre cómo promover las competencias emocionales: identificación y regulación de las propias emociones y las del niño o niña a cargo, o la promoción del vínculo intrafamiliar.
13. El proyecto debe llevarse a cabo en la ciudad de Barcelona de manera presencial, y los niños y niñas, adolescentes y sus familias deben residir en la ciudad.
14. Los proyectos deberán plantear claramente los canales de derivación y el trabajo de coordinación con los servicios de atención social básica y especializada, así como el trabajo en red con otros.
15. No se podrán presentar proyectos que se desarrolle en horario escolar o que lleven a cabo en la escuela un proyecto de sensibilización en materia de bienestar emocional.
16. Los proyectos deben haberse desarrollado durante un mínimo de doce meses del año anterior a la convocatoria en que se presenta.
17. El proyecto no se podrá presentar a otras líneas de subvención del Ayuntamiento de Barcelona.
18. El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad con el que el Instituto Municipal de Servicios Sociales (IMSS) tenga subvención, contratación o concertación.

**Criterios de valoración:**

- Proyectos que trabajen desde la prevención para evitar la institucionalización de niños y niñas y adolescentes en situación de riesgo de desprotección..... 1 punto
- Proyectos que favorezcan que los padres y madres logren o recuperen habilidades y capacidades parentales tras las intervenciones realizadas ..... 1 punto
- Proyectos que potencien el trabajo comunitario tanto para fortalecer a las familias como para que conozcan los recursos evitando el aislamiento social de éstas ..... 0,5 puntos
- Capacidad del proyecto. Número de niños y niñas y adolescentes y de familias que serán atendidas por el proyecto, porcentaje de personas usuarias del proyecto que son derivadas por servicios sociales básicos o especializados en situación de riesgo, según el artículo 102 de la LDOIA..... 0,5 puntos
- Porcentaje de familias o niños y niñas y adolescentes que tienen un plan de trabajo socioeducativo o psicoterapéutico ..... 0,5 puntos
- Intensidad del proyecto: periodicidad de las sesiones, horas semanales, entre otros ..... 0,5 puntos
- Porcentaje de familias que mejoran su situación de riesgo en relación con la situación de entrada al proyecto ..... 0,5 puntos
- Trabajo en red realizado por el proyecto con los derivadores y otros servicios tanto educativos como de salud ..... 0,5 puntos
- Porcentaje de casos de familias, niños y niñas o adolescentes que participan en el plan de trabajo socioeducativo y psicoterapéutico..... 0,5 puntos
- Participación de las familias en la mejora del proyecto presentado. Canales de participación que presentan..... 0,5 puntos

## I) Participación e Innovación Democrática

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres solicitudes por parte de una misma solicitante entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Participación e Innovación Democrática (I), Acción Comunitaria (J), Inmigración-Acogida y Refugio (K) y Derechos Humanos y No Discriminación (W).

No se podrá presentar más de una solicitud por parte de una misma entidad en este ámbito temático.

Las personas solicitantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y en ningún caso se admitirán gremios.

En este ámbito de subvenciones no se considerará participación la mera comunicación, la apertura de canales de información u otro tipo de medios de participación en actividades que no sean de carácter esencialmente democrático.

En caso de que sean proyectos que vayan a desarrollarse en centros educativos, deberá disponerse de un acuerdo previo con los centros para poder llevar a cabo el proyecto, y dicho acuerdo deberá presentarse con la solicitud.

Los proyectos presentados en las subletras Ia e Ib se entienden orientados a fomentar la democracia participativa, la innovación democrática y el fomento de la participación, y la promoción del debate ciudadano con el conjunto de la ciudadanía en los asuntos públicos y en la coproducción de políticas públicas. También se busca fomentar iniciativas que promuevan la presencia activa de personas o colectivos diversos en los espacios y canales de participación previstos en el Reglamento de participación ciudadana. También se subvencionarán proyectos que hagan divulgación de la cultura de la participación y la democracia a través de actividades públicas.

Los proyectos presentados en las subletras Ic e Id se entienden como orientados a la innovación digital y democrática, a la promoción de los derechos digitales. Se priorizará el desarrollo de tecnologías democráticas e infraestructuras digitales para la participación; el fomento de la capacitación y la mediación digital para la implicación ciudadana; los proyectos de investigación aplicada para la innovación democrática, y, en general, los retos que nos presenta la sociedad en red.

Los proyectos presentados en la subletra Ie se entienden orientados al fomento del Programa de patrimonio ciudadano y a promover la participación en torno a los equipamientos y espacios gestionado por entidades de la ciudad.

La Dirección de Participación e Innovación Democrática hará el seguimiento de los proyectos subvencionados y podrá convocar sesiones de seguimiento del proyecto y sesiones abiertas de presentación del proyecto y de presentación de los resultados obtenidos.

Los proyectos para el fortalecimiento democrático de asociaciones y los proyectos de acciones voluntarias deben dirigirse a la letra Jb.

### Ia) Fomento de la participación ciudadana (ámbito ciudad)

Según el Reglamento de participación ciudadana de la ciudad de Barcelona, se entiende por *derecho a la participación* el derecho a recibir información y a intervenir en los procesos de toma de decisiones políticas y en el funcionamiento de los servicios públicos. El objetivo de esta convocatoria es el de fortalecer los espacios y procesos de participación ciudadana recogidos en el reglamento de participación, así como la promoción de proyectos de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

#### Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. Proyectos que promuevan los canales e instrumentos previstos en el Reglamento de participación ciudadana y potencien la participación más diversa y amplia posible.
2. Proyectos que fomenten la deliberación ciudadana, tanto presencial como digital.
3. Proyectos que fomenten la participación infantil y juvenil o diversa e inclusiva en la deliberación de los asuntos públicos.
4. Proyectos formativos de participación ciudadana dirigidos a la ciudadanía o de la sociedad civil.

#### Criterios de valoración:

- Grado de impacto del proyecto y medidas de evaluación de este respecto de los requisitos de la subletra Ia ..... 1,5 puntos
- Nivel de colaboración y trabajo en red con otras entidades y medidas concretas que faciliten la participación de colectivos que no participen habitualmente ..... 1,5 puntos
- Incorporación de medidas explícitas que potencien la hibridación de la participación presencial/digital y de un análisis de evaluación de resultados y de impacto del proyecto en su entorno ..... 1,5 puntos
- Grado de calidad y propuesta metodológica innovadora del proyecto ..... 1,5 puntos

### Ib) Deliberación y debate público para el fomento de la democracia participativa (ámbito ciudad)

Esta convocatoria busca fomentar la participación ciudadana, la innovación democrática, la deliberación y el debate público en torno a la construcción o mejora de nuevos modelos de participación y coproducción de políticas públicas, así como el fortalecimiento democrático y la búsqueda de formatos emergentes de participación.

El objetivo de esta modalidad de subvención es el fomento de actividades públicas abiertas al conjunto de la ciudadanía (conferencias, debates, talleres, asambleas, jornadas, encuentros, etc.), hacer que giren en torno a la democracia participativa y el fortalecimiento democrático.

La subvención máxima otorgada para esta subletra será de un máximo de 5.000 euros.

**Requisitos:**

Proyectos que trabajan a partir de:

**1. Contenido temático vinculado a la democracia y la participación ciudadana**

Proyectos que fomenten la reflexión y el debate público en torno a los retos democráticos actuales (desafección política, desigualdades, discursos de odio, crisis de legitimidad institucional, etc.) y promuevan nuevos modelos de gobernanza participativa de ámbito local o global.

**2. Impulso de la coproducción de políticas y la implicación ciudadana**

Propuestas que trabajen sobre mecanismos existentes o innovadores de participación, fomenten el empoderamiento de la ciudadanía e incorporen metodologías que faciliten la cocreación y la toma de decisiones compartida entre ciudadanía, sociedad civil e instituciones públicas.

**3. Diversidad, inclusión y perspectiva de desigualdades**

Actividades que pongan especial atención en la inclusión de colectivos infrarrepresentados y la diversidad social y cultural, y que tengan lugar en el espacio público o en espacios de concurrencia abierta, promoviendo la participación de toda la ciudadanía.

**4. Innovación metodológica o uso de tecnologías abiertas**

Proyectos que exploren nuevos formatos, herramientas digitales o metodologías participativas, incluyendo la reflexión crítica sobre la tecnología, los derechos digitales, el código abierto y el libre acceso al conocimiento.

**5. Enfoque comunitario y de sociedad civil**

Iniciativas que promuevan el intercambio de experiencias, el papel activo del tejido asociativo, la autogestión, la solidaridad y los movimientos sociales como agentes de transformación democrática de la ciudad.

**Criterios de valoración:**

- Interés público y apertura del proyecto a la ciudadanía en general, sociedad civil, administraciones públicas u organizaciones, relevancia, y encaje temático en las bases ..... 1,5 puntos
- Utilidad, viabilidad e impacto del proyecto en la ciudad, a la ciudadanía y al conjunto del tejido social, incluyendo la perspectiva diversa y con especial atención a las desigualdades ..... 1,5 puntos
- Incidencia del proyecto en la difusión, sensibilización y promoción de la participación, la democracia, la innovación democrática o la coproducción de políticas públicas ..... 1,5 puntos
- Originalidad e innovación en la propuesta metodológica o en los formatos planteados e intersección con tecnologías digitales abiertas en caso de incorporar elementos digitales ..... 1,5 puntos

**Ic) Alfabetización digital en la participación democrática y los derechos digitales \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

Esta modalidad tiene tres objetivos: el diseño y el despliegue de acciones formativas orientadas a la capacitación digital y democrática, el despliegue de acciones y proyectos de defensa de los derechos digitales y el fomento de tecnologías abiertas en el campo de la educación formal y no formal, y la promoción de la mediación y el acompañamiento digital para una digitalización democrática garantista con los derechos fundamentales y al servicio de las personas.

Todos los proyectos presentados a esta modalidad deberán publicar los materiales de formación y presentar una memoria de las acciones realizadas, de las tecnologías desplegadas, y su evaluación con licencias libres (en concreto, Afferro GPLv3 para el código; CreativeCommons BYSA para imagen, texto y diseño; Open Data Commons u Open Database License para datos).

**Requisitos:**

Los proyectos subvencionables deben cumplir con uno o más de estos requisitos:

1. Proyectos de diseño de acciones formativas realizadas con software libre, que:
  - 1.1. contemplan módulos de autoformación o materiales pedagógicos para la capacitación digital y el empoderamiento democrático dirigidos a la ciudadanía, y
  - 1.2. tengan como contenidos la utilización de la plataforma de participación democrática, la difusión de los derechos digitales, el software libre, la seguridad y privacidad en la red, el uso ético de los datos, tecnología desde la perspectiva de género y otros que puedan estar relacionados.
2. Proyectos orientados a la defensa de los derechos digitales, como:
  - 2.1. el derecho de acceso a la participación política intercedida por las tecnologías de la información y del conocimiento;
  - 2.2. el derecho a la privacidad y al anonimato en las comunicaciones, en los datos y en los entornos digitales de formación,
  - 2.3. el derecho de acceso a los medios y al conocimiento para la participación política intercedida por la tecnología,
  - 2.4. el derecho a la construcción y a la participación en comunes digitales, y
  - 2.5. el derecho de acceso a la información pública y a los datos abiertos.
3. Proyectos de despliegue de tecnologías educativas libres y auditables que:
  - 3.1. presten su apoyo a comunidades educativas o centros de formación en la puesta en funcionamiento de herramientas libres,
  - 3.2. acompañen la implementación de esas herramientas en centros de formación, y
  - 3.3. elaboren pilotos que busquen cubrir nuevas necesidades tecnológicas de los centros de formación.

**Criterios de valoración:**

- Originalidad, apertura, desarrollo de metodologías innovadoras e incorporación de la colaboración, de acuerdo con la naturaleza del proyecto ..... 1,5 puntos
- Utilidad práctica, impacto y alcance del proyecto y posibilidades de reutilización en entornos digitales ..... 1,5 puntos
- Incidencia en el empoderamiento social y la autogestión de la ciudadanía para la participación democrática mediante herramientas TIC ..... 1,5 puntos
- Incidencia en la difusión, sensibilización y promoción de los derechos digitales ..... 1,5 puntos

**Id) Investigación y desarrollo en materia de innovación digital y democrática** (ámbito ciudad)

Esta modalidad tiene una doble vertiente: por un lado, el desarrollo e implementación de tecnologías digitales basadas en Decidim u otras tecnologías libres para la mejora de la participación democrática. Por otro, el desarrollo de estudios científicos y proyectos de innovación o investigación aplicada democrática.

El desarrollo de aplicaciones, sistemas y modelos de diseño, gestión y evaluación de la participación y la política que aporten nuevos aspectos a la calidad democrática de la ciudad de Barcelona; tratar problemáticas contemporáneas y retos en la intersección de la sociedad, la ciencia y la tecnología, y la democracia, desde perspectivas nuevas y potencialmente aplicables, para mejorar la vida en Barcelona y más allá, entorno a las siguientes temáticas: innovación democrática y nuevos modelos de participación ciudadana, tecnologías (*hardware* y *software*) libres y democráticas, feminismos y tecnologías, videojuegos con perspectiva crítica, ciencia ciudadana y participativa, cultura digital y derechos digitales, análisis, visualización y gobernanza democrática de datos, procomunes digitales, espacio público y tecnologías digitales, derechos digitales y soberanía tecnológica.

Los temas, problemas o retos a los que se orienta esta convocatoria son: Inteligencia artificial, democracia y ciudad; gobernanza de datos e infraestructuras tecnológicas; tecnología y feminismos; transformación ecológica democrática; geopolítica de la tecnología y justicia global; ciudad digital democrática; participación ciudadana en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas en las ciudades.

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán coordinar con la línea de investigación del Canódromo-Ateneo de Innovación Digital y Democrática, y se deberá realizar como mínimo una sesión de presentación de los resultados de la investigación abierta dirigida a la ciudadanía.

En ambas vertientes, todos los proyectos deberán hacer uso de licencias libres para el código, las tecnologías, documentos y todos los aspectos del desarrollo, y, en el caso de investigaciones, deberán publicarse los resultados (en concreto: Afferro GPLv3 para el código; CreativeCommons BYSA para imagen, texto y diseño; Open Data Commons u Open Database License para datos; licencia procomún sin cable [o inalámbrica] para infraestructuras de comunicación).

También es obligatoria la publicación abierta del proceso de desarrollo y los resultados en plataformas colaborativas (por ejemplo, GitHub o GitLab).

**Requisitos:**

Los proyectos subvencionables deben cumplir con uno o más de estos requisitos:

1. Proyectos de investigación en la participación ciudadana en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas o en la incidencia en la agenda pública de las ciudades.
2. Proyectos innovadores o de investigación para la calidad democrática en participación, políticas públicas o procesos sociales (especialmente, los mediados tecnológicamente).
3. Proyectos innovadores o de investigación para la calidad democrática en modelos de gobernanza de infraestructuras y comunes digitales.
4. Proyectos de investigación básica orientada a la aplicación, de desarrollo experimental o de innovación tecnológica orientados a alguna de las prioridades temáticas asociadas a los retos.
5. Proyectos de *software* libre orientados al desarrollo o mejora de la plataforma Decidim (<http://decidim.org>) o aplicaciones de participación compatibles con esta (votos, visualización de datos, etc.) que favorezcan o garanticen la participación democrática, la toma de decisiones, la rendición de cuentas o la coordinación democrática de actividades de carácter social.

**Criterios de valoración:**

- Originalidad, innovación y coherencia del proyecto ..... 2 puntos  
Se valorará la originalidad, el grado de innovación metodológica o tecnológica, la coherencia y el valor añadido del proyecto dentro del ecosistema democrático y digital.
- Viabilidad técnica o científica, y sostenibilidad futura ..... 2 puntos  
Se evaluará la claridad y solidez del planteamiento técnico o científico, la viabilidad práctica, los recursos disponibles y las perspectivas de sostenibilidad y mantenimiento del proyecto una vez finalizada la subvención.
- Capacidad colaborativa y comunitaria ..... 1 punto  
Se tendrá en cuenta la predisposición del proyecto a abrirse a colaboraciones con la comunidad (MetaDecidim, Canódromo, instituciones públicas, ciudadanía, etc.), así como el uso de metodologías abiertas y la potencial generación de comunidades participativas.
- Solvencia y experiencia del equipo ..... 1 punto  
Se valorará la experiencia y trayectoria del equipo impulsor en proyectos similares, especialmente los relacionados con innovación democrática, tecnologías abiertas, investigación aplicada o desarrollo experimental.

## **Ie) Fortalecimiento de la participación y gestión cívica del patrimonio ciudadano \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

Esta línea tiene por objetivo impulsar proyectos de investigación e innovación que contribuyan al fortalecimiento de la participación y gestión cívica vinculada al Programa de patrimonio ciudadano. Se trata de apoyar iniciativas de colaboración público-comunitarias y público-social que permitan profundizar en la participación y gestión cívica de bienes y equipamientos municipales, especialmente en su desarrollo jurídico, participativo y de gobernanza democrática.

### **Requisitos:**

Podrán presentarse proyectos que respondan a uno o más de los siguientes ámbitos:

1. Proyectos de apoyo y acompañamiento a procesos de ampliación e inclusión de la participación ciudadana en la gestión y gobernanza de equipamientos municipales, con el objetivo de promover una mayor implicación ciudadana y los modelos de gestión público-comunitaria.
2. Proyectos de formación y capacitación en ampliación y profundización de la participación en la gestión cívica, orientados a reforzar las capacidades de las entidades que gestionan espacios o equipamientos municipales bajo este modelo.
3. Proyectos de investigación sobre modelos jurídicos y normativos en torno a la participación y la gestión cívica de equipamientos municipales, con el objetivo de promover modelos adaptables de colaboración público-comunitaria a las capacidades participativas.

### **Criterios de valoración:**

- Interés público y encaje temático del proyecto en relación con los objetivos del Programa de patrimonio ciudadano y los principios de la colaboración público-comunitaria ..... 1,5 puntos
- Rigor y calidad metodológica en el planteamiento de la participación, formación o investigación, así como su aportación innovadora ..... 1,5 puntos
- Impacto, aplicabilidad y transferibilidad de los resultados del proyecto, a otras administraciones públicas y a proyectos o entidades sin ánimo de lucro ..... 1,5 puntos
- Grado de inclusión del tejido asociativo y comunitario de la ciudad en el desarrollo del proyecto, fomentando la colaboración y la red con entidades y asociaciones ..... 1,5 puntos

## **J) Acción Comunitaria y Asociacionismo**

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres solicitudes por parte de una misma solicitante entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Participación e Innovación Democrática (I), Acción Comunitaria (J), Inmigración-Acogida y Refugio (K) y Derechos Humanos y No Discriminación (W).

No se podrá presentar más de un proyecto por solicitante en la línea Jb.

## **Jb) Fortalecimiento democrático y social y transparencia de las asociaciones \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

Las personas solicitantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro, y en ningún caso se admitirán gremios, universidades, colegios profesionales, asociaciones de profesionales, fundaciones o cooperativas (tengan o no ánimo de lucro) o asimilados.

A través de esta convocatoria se subvencionan proyectos, entendidos como un “proceso único consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme a unos requisitos específicos, que incluyen las limitaciones de tiempo, de coste y de recursos”. No se entiende como la suma de proyectos que la entidad lleva a cabo a lo largo del año ni tampoco la actividad anual y cotidiana de la entidad.

Las solicitudes que se dirijan a este programa no podrán superar los 8.000,00 €.

### **Requisitos:**

Los proyectos presentados deben orientarse a las siguientes finalidades, en la línea indicada en el marco conceptual de la acción comunitaria del Ayuntamiento de Barcelona y los principios del asociacionismo (Ley 11/2023, de 27 de diciembre, de fomento del asociacionismo en Cataluña):

1. Proyectos que potencien la máxima transparencia en la gestión, funcionamiento y evaluación de los proyectos, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Proyectos que expliciten el fomento explícito de la participación de las personas vinculadas a las asociaciones, haciéndolas partícipes de las decisiones de los diversos ámbitos de actuación.
3. Proyectos que mejoren el funcionamiento democrático de la organización, fomentando la paridad entre mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones y rotación periódica de los cargos de gobierno.
4. Proyectos vinculados con el entorno inmediato y arraigados a este, y que fomenten el trabajo en red y comunitario con otros agentes del territorio.

**Criterios de valoración:**

- Transparencia y gestión ..... 1 punto
  - Cómo el proyecto crea o mejora la transparencia de la entidad en relación con la claridad en los objetivos, las actividades, el presupuesto, los resultados esperados y la definición de roles y responsabilidades con procesos abiertos y documentados.
  - Cómo el proyecto crea o mejora indicadores de evaluación con publicación de resultado, accesibles y entendedores.
- Participación y funcionamiento democrático ..... 1,5 puntos
  - Cómo el proyecto crea o mejora procedimientos participativos internos (qué personas pueden hacer propuestas, en qué espacios, a través de qué canales, decisiones por votación o consenso, renovación de cargos, cómo se hace partícipes de las decisiones a las personas vinculadas a la asociación).
- Inclusión y compromiso comunitario ..... 1,5 puntos
  - Cómo el proyecto establece estrategias para potenciar la incorporación activa de colectivos y personas de orígenes y condiciones diversas (edad, género, capacidades, orígenes culturales, grupos vulnerables) y a través de qué metodologías y espacios accesibles.
  - Cómo el proyecto contribuye a la capacidad de colaboración con otras entidades y redes locales para fomentar la implicación de las personas vinculadas a la asociación en proyectos colectivos arraigados al entorno inmediato, para reforzar el impacto comunitario y en el entorno.
  - Cómo el proyecto contribuye a la promoción, el conocimiento y la inclusión plural en la cultura y la lengua catalanas como herramientas vehiculares de comunicación, acogida y convivencia en la comunidad.
- Comunicación ..... 1 punto
  - Cómo el proyecto contribuye a analizar y mejorar el uso de herramientas accesibles y adaptadas a la diversidad de la comunidad.
  - Cómo el proyecto contribuye a analizar y mejorar las estrategias para hacer visible el impacto de las actividades.
  - Cómo el proyecto contribuye a analizar y mejorar la transparencia en la difusión de las actividades y de los resultados.
  - Cómo el proyecto tiene capacidad para implicar a la comunidad en la comunicación.
- Innovación ..... 1, punto
  - Se valorará la novedad en el proyecto presentado. Recibirán puntuación adicional los proyectos que no hayan sido presentados ni subvencionados en ediciones anteriores de la misma línea, con el objetivo de favorecer la innovación y la diversificación de iniciativas.

**K) Inmigración-Acogida y Refugio**

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres solicitudes por parte de una misma solicitante entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Participación e Innovación Democrática (I), Acción Comunitaria (J), Inmigración-Acogida y Refugio (K) y Derechos Humanos y No Discriminación (W).

Solo se podrá presentar un proyecto por entidad por cada subapartado o línea (Ka, Kb y Kc).

Los/as solicitantes deben ser entidades sin ánimo de lucro, y en ningún caso se admitirán gremios, universidades, partidos políticos, sindicatos, colegios profesionales, asociaciones de profesionales ni ninguna otra organización de naturaleza similar a las anteriormente citadas.

El proyecto no debe ser igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento de Barcelona colabore mediante convenios, subvenciones o algún tipo de contratación o concierto.

*En los proyectos presentados en la Ka es necesario presentar un programa de unidades de aprendizaje (plan de estudios) y productos resultantes.*

**Ka) Formación en lenguas de acogida y acompañamiento a personas migradas \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. Promoción del aprendizaje de las lenguas de acogida (catalán y castellano).
2. Presentación de un programa de unidades de aprendizaje y productos resultantes (plan de estudios). Deberá incluirse la evaluación del progreso del alumnado y de la tarea del formador.
3. Cumplir con las especificidades establecidas en el marco común europeo de referencia de las lenguas sobre aprendizajes, enseñanza y evaluación de lenguas extranjeras para personas migradas.
4. Acciones formativas que ayuden al cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos por la legislación vigente en materia de extranjería y de acogida (LOEX y Ley de acogida).
5. Impacto y datos de resultados (anexo 1: véase la parrilla de indicadores)\*.

**Criterios de valoración:**

- Acciones de formación instrumental básica en catalán (alfabetización) ..... 1 punto
- Acciones de formación instrumental básica en castellano (alfabetización) ..... 1 punto
- Diversidades de niveles ofrecidos en extranjera catalán y castellano (A1, A2, B1, etc.) ..... 1 punto
- Formación impartida por docentes con formación acreditada (ELE, CLE, Educación de personas adultas, Formación de la Nueva Ciudadanía o compromiso de que la persona docente adquirirá los conocimientos a lo largo del año (se pedirá acreditación) ..... 1 punto
- Formaciones en lengua (catalán o castellano) de una duración de 45 horas o más. ..... 0,5 puntos
- Dinamización de espacios de conversación en catalán o castellano ..... 0,5 puntos
- Acciones de conocimiento del entorno de proximidad y acompañamiento a los recursos municipales y asociativos del territorio de las personas migradas ..... 1 punto

**(Kb) Apoyo y asesoramiento jurídico a personas migradas**

(ámbito ciudad)

**Requisitos:**

1. Acompañamiento y asesoramiento jurídico colegiado y gratuito en materia de extranjería y asilo, así como tramitación de recursos en vía administrativa o judicial.
2. Acciones informativas vinculadas a la normativa de extranjería y asilo vigente que capaciten a las personas migradas en el ejercicio de sus derechos y deberes personales y de ciudadanía.
3. Acciones que complementen los servicios y proyectos municipales en el apoyo jurídico a las personas migradas.
4. Acciones desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro.
5. Servicio gratuito y abierto a la ciudadanía en materia de extranjería y asilo.
6. Impacto y datos de resultados (anexo 1: véase la parrilla de indicadores)\*.

**Criterios de valoración:**

- Acciones de apoyo y asesoramiento jurídico gratuito en materias de asilo y extranjería desarrolladas por profesionales de la abogacía colegiados/as, con formación específica en extranjería y asilo ..... 1 punto
- Acciones de apoyo en las presentaciones telemáticas y seguimiento de las diferentes solicitudes y trámites en el ámbito de asilo y extranjería con carácter gratuito ..... 1 punto
- Acciones de apoyo y asesoramiento en la tramitación de recursos de alzada y reposición en vía administrativa y judicial con carácter gratuito ..... 1 punto
- Acciones de apoyo y asesoramiento jurídico y administrativo para la contratación de personas en situación administrativa irregular con carácter gratuito ..... 1 punto
- Acciones de apoyo y asesoramiento ofrecidos en horarios complementarios a los servicios municipales que realizan funciones parecidas ..... 1 punto
- Compromiso de coordinación y comunicación de las acciones realizadas por la entidad con la Red de Entidades Sociales de Asesoramiento Jurídico en Extranjería (XESAJE) ..... 1 punto

**(Kc) Proyectos de acogida habitacional con acompañamiento basado en la mentoría social \_ (ámbito ciudad)**

Acciones de acogida habitacional y acompañamiento en unidades familiares con compromiso de mentorizar a las personas migradas, refugiadas o solicitantes de protección internacional. Las personas acogidas deben ser mayores de edad y estar en situación de vulnerabilidad o sin red social. Las unidades familiares recibirán apoyo de las entidades.

No es obligatorio tener sede social en el término municipal de Barcelona, siempre que el proyecto se lleve a cabo en Barcelona y las personas acogidas estén vinculadas a la ciudad de Barcelona.

**Requisitos:**

1. Proyectos de atención integral y cobertura de necesidades básicas cuyo objetivo sea acompañar hacia una situación de autonomía o de semiautonomía.
2. Proyectos que incluyen como parte del proceso la acogida en un recurso habitacional.
3. Proyectos que incluyan también el acompañamiento con voluntariado o mentoría para facilitar la inclusión de las personas en la red comunitaria.
4. Impacto y datos de resultados (anexo 1: véase la parrilla de indicadores)\*.

**Criterios de valoración:**

- Que promuevan la acogida en recursos habitacionales y el voluntariado u otros tipos de acompañamiento de la ciudadanía en proyectos de apoyo a las personas migradas, refugiadas o solicitantes de asilo ..... 2 puntos
- Que ofrezcan formación, atención y acompañamiento a las personas mentoras y acogedoras ..... 1 punto
- Que garanticen el acceso a la autonomía o la semiautonomía de las personas acogidas ..... 2 puntos
- Que ofrezcan mecanismos de atención habitacional, orientación y acompañamiento individualizados atendiendo a la heterogeneidad del colectivo y las partes implicadas ..... 1 punto

\* Las fichas con las parrillas de indicadores están disponibles en la web del Ayuntamiento de Barcelona (<https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>).

## N) Comercio de Proximidad y Promoción Económica

Las personas solicitantes de los programas del ámbito temático de Comercio de Proximidad y Promoción Económica: Na), Nb) y Nc) deben ser asociaciones de comerciantes territoriales o sectoriales y entidades de comercio sin ánimo de lucro.

En ningún caso pueden ser beneficiarios de ninguno de estos programas los mercados municipales y los colegios profesionales.

La limitación máxima del importe que subvencionar para cada una de las modalidades de comercio es de aplicación por entidad solicitante (solicitante por n.º de CIF). Véase la tabla 2 de esta convocatoria general.

No serán subvencionables en las modalidades Na, Nb y Nc los siguientes conceptos de gasto:

- Gastos relacionados con el alumbrado navideño.
- Comidas, cenas, servicios de comidas o similares de la entidad.
- El gasto por servicios prestados por empresas vinculadas según lo establecido en la normativa reguladora de la subvención.

Otras limitaciones para las modalidades Na, Nb y Nc:

- El gasto por 1) sueldos y salarios del personal fijo o eventual y el gasto por 2) servicios prestados por terceros para dar fundamentalmente apoyo a la gestión de la entidad solo será subvencionable en el programa Nb. Con respecto a la solicitud y a la justificación, en esta modalidad será únicamente subvencionable el gasto relativo a los conceptos "recursos humanos" y "trabajos realizados por empresas externas", respectivamente, del estado de gastos e ingresos, e incluido en estos.
- En caso de que la entidad requiera contratar puntualmente el servicio profesional de personas para participar en acciones de dinamización, este gasto será subvencionable únicamente en la modalidad Na y se considerará como "trabajos realizados por empresas externas" en el estado de gastos e ingresos tanto en la solicitud como en la justificación.
- El gasto por servicios de mejora de la digitalización del comercio y por proyectos de colaboración entre asociaciones en el ámbito digital será subvencionable únicamente en el programa Nc.

### Na) Acciones de dinamización, comunicación, formación y sostenibilidad \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)

#### Requisitos:

1. Estas acciones deberán fomentar actividades de interés público o social que:

- 1.1. Dinamicen el comercio urbano de proximidad.
- 1.2. Promuevan el asociacionismo comercial territorial o sectorial.
- 1.3. Potencien fórmulas de colaboración público-privadas, de autogestión u otras.
- 1.4. Mejoren la competitividad del comercio de la ciudad, generen sinergias con otros sectores económicos o sociales.
- 1.5. Promuevan buenas prácticas ambientales y de responsabilidad social de los comercios.
- 1.6. Promuevan la profesionalización en la gestión de la entidad a través de la formación continuada o promuevan la mejora de las competencias profesionales de las personas que trabajan en el sector.

#### Limitaciones en el programa:

Serán únicamente subvencionables las acciones formativas que no sean impartidas por el Ayuntamiento de Barcelona u otro ente municipal, como, por ejemplo, Barcelona Activa.

#### Criterios de valoración:

- Actividades de dinamización y promoción comercial de proximidad, que promuevan la singularidad de la zona, creación de marca, etc. .... 1,5 puntos
  - Acciones de dinamización dirigidas a comercios asociados y no asociados. .... 0,5 puntos
  - Acciones dirigidas a promover la colaboración con las líneas estratégicas del Ayuntamiento de Barcelona. .... 0,5 puntos
  - Proyectos de promoción de la zona comercial en colaboración con otros agentes económicos, sociales, culturales o turísticos 1 punto
  - Proyectos que fomenten la sostenibilidad y la eficiencia de los recursos (economía de escala, servicios compartidos, etc.) ..... 1 punto
  - Acciones de comunicación y difusión del proyecto en los comercios y en consumidores/as o clientes/as, acciones de fidelización, acciones por la sostenibilidad ..... 0,5 puntos
  - Presentación del plan estratégico de la entidad (\*) ..... 0,5 puntos
- (\*) Se considerará especialmente el plan estratégico resultante de la realización de formación profesionalizadora acreditada de la persona dinamizadora.
- Calidad del proyecto ..... 0,5 puntos

**Nb) Apoyo profesional a la gestión del proyecto de la entidad \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

Se entiende por apoyo profesional la gestión de las tareas realizadas por la persona dinamizadora comercial, administrativa o de comunicación. El apoyo profesional puede ser prestado por el personal fijo o eventual contratado por la entidad (considérese como "recursos humanos") o por terceros (considérese como "trabajos realizados por empresas externas"). Es preciso definir las tareas que esta persona realizará en la solicitud de subvención.

Además de esta línea habitual de subvención, las asociaciones de comerciantes territoriales de primer nivel o base pueden presentar proyectos conjuntos de apoyo profesional a la gestión (mínimo dos asociaciones). Solo una de las asociaciones comerciales territoriales presentará el proyecto por el importe total, junto con un documento de compromiso firmado por la presidencia de las entidades participantes, por el que se manifiestan y acuerdan las obligaciones y colaboraciones oportunas. Este documento puede descargarlo como anexo a la documentación de la convocatoria.

**Limitaciones en el programa:**

- Con respecto a la solicitud y a la justificación, en esta modalidad será únicamente subvencionable el gasto relativo a los conceptos "recursos humanos" y "trabajos realizados por empresas externas" de la memoria económica.
- No será subvencionable el gasto por sueldos y salarios o por servicios realizados por personas que formen parte de la junta de la entidad (presidencias, secretarías generales, etc.).

**Criterios de valoración:**

Coherencia entre las tareas definidas en la solicitud y el proyecto presentado:

- |   |            |
|---|------------|
| · Tareas de dinamización comercial .....  | 1 punto    |
| · Tareas administrativas dirigidas a promover la sostenibilidad económica de la entidad mediante el mantenimiento y el incremento del número de personas afiliadas y la búsqueda de patrocinios ..... | 1,5 puntos |
| · Tareas administrativas en el refuerzo de la comunicación, la difusión de las actividades de la entidad y la promoción del comercio urbano de proximidad .....                                       | 1,5 puntos |
| · Iniciativas de colaboración conjunta entre varias entidades.....  | 2 puntos   |

**Nc) Proyectos de mejora en la digitalización de las entidades de comercio \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

Barcelona apuesta por un modelo de transformación digital que implanta nuevas tecnologías en el tejido comercial como fuente de oportunidades y ventajas competitivas para el comercio local. El objetivo es lograr mejorar el nivel de madurez digital de las entidades comerciales, de modo que puedan ser un referente para sus asociados y asociadas.

**Requisitos:**

1. Proyectos o acciones de mejora en la digitalización de las entidades de comercio:
  - 1.1. Acciones que promuevan la obtención de presencia básica o amplia en internet.
  - 1.2. Creación o actualización de un web adaptado a dispositivos móviles, al menos en dos idiomas, con sección de noticias, promociones, etc., con los datos de contacto, implementación de analítica web y adaptación a la LOPD.
  - 1.3. Creación o actualización de las redes sociales y geolocalización.
  - 1.4. Creación o actualización de los contenidos digitales.
  - 1.5. Acciones que promuevan el desarrollo de una presencia activa en internet.
  - 1.6. Comunicación digital: gestión de perfiles y publicación de contenidos en redes sociales.
  - 1.7. Servicios de márketing digital: posicionamiento web y publicidad en internet y en redes sociales.
  - 1.8. Ampliación de la cartera de servicios de la asociación.
  - 1.9. Servicio de comunicación y márketing digital para sus comercios asociados.

**Limitaciones en el programa:**

- Con respecto a la solicitud y a la justificación, en esta modalidad será únicamente subvencionable el gasto relativo a los conceptos "trabajos realizados por empresas externas" y "publicidad y propaganda", si procede, del estado de gastos e ingresos, e incluido en estos.

**A efectos de justificación:**

- La memoria de actuación deberá incluir información detallada de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos.

**Criterios de valoración:**

- |   |          |
|---|----------|
| · Acciones realizadas para la mejora de la presencia digital de la asociación .....                   | 3 puntos |
| · Incremento de los servicios ofrecidos a las personas asociados para la transformación digital ..... | 3 puntos |

**O) Personas con Discapacidad**

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto (ni de actividades o servicios descritos en este) entre el ámbito temático de Personas con discapacidad (O) y los ámbitos temáticos de: Personas mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Usos del Tiempo (Q), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada y LGTBI (V).

Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Ea11, Fa11 y Oa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.

Adicionalmente, no se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto (ni de actividades o servicios descritos en este) entre los ámbitos temáticos de Salud y cuidados (D) y Personas con discapacidad (O).

La presentación de un proyecto en esta convocatoria es incompatible con la presentación del mismo proyecto en otras modalidades de subvención del ámbito de la salud del Ayuntamiento de Barcelona.

En el ámbito O11, una misma entidad podrá presentar un máximo de dos proyectos diferentes, siempre que estos proyectos se presenten en programas diferentes.

Las personas solicitantes de los programas de personas con discapacidad deben ser personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan por misión, en sus estatutos, la atención, promoción y apoyo a las personas con discapacidad o trastornos de salud mental.

Los proyectos y actividades deben definir con claridad la previsión del número y perfil de personas beneficiarias: edad, sexo y tipología de discapacidad. A tal efecto se obliga a presentar, además del documento 1 y el documento 2, la **FICHA DE INDICADORES** habilitada en la página web de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona, disponible en <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>. La misma ficha de indicadores se deberá presentar en la documentación justificativa, actualizada con datos del proyecto subvencionado.

#### Requisitos comunes para los programas a), b), c) y d):

1. Los proyectos y actividades deberán ir orientados al fomento de los derechos de las personas con discapacidad, la promoción de la autonomía y la vida independiente, y la inclusión en la comunidad, conforme a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas.
2. Los proyectos y actividades deben ir dirigidos a las siguientes personas:
  - 2.1. Con discapacidad de cualquiera de los siguientes tipos: física, intelectual, sensorial, psicosocial, o de trastornos de salud mental, autismo y pluridiscapacidad.
  - 2.2. Con discapacidad de todas las edades que hayan adquirido la condición de discapacidad antes de los 65 años y que residan en la ciudad de Barcelona.
3. Los proyectos y actividades deben definir con claridad la previsión del número y perfil de personas beneficiarias: edad, sexo y tipología de discapacidad. A tal efecto, hay que completar la FICHA DE INDICADORES habilitada en la página web de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona, disponible en <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>.
4. Las actividades del proyecto deben tener continuidad durante el periodo de ejecución. No se subvencionarán actividades puntuales.

#### Quedan excluidos:

- Los proyectos propios de la cartera de servicios (servicios residenciales, servicios diurnos, atención domiciliaria, servicios de soporte en el ejercicio de la capacidad jurídica, etc.). Se exceptúan proyectos o actividades complementarios externos o fuera del horario habitual del servicio.
- Los proyectos que impliquen dotación de productos de soporte, accesibilidad y tecnologías.
- Los proyectos de actividades terapéuticas y de rehabilitación que forman parte de la atención médica, sanitaria o clínica, así como las actividades de terapias de animales.
- Los proyectos de estudios o investigaciones y de sensibilización ciudadana.

### 0a) Vida independiente e inclusión en la comunidad \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)

#### Requisitos:

1. Proyectos de vida independiente en viviendas alternativas a la institucionalización (fuera del domicilio familiar o de entornos residenciales) para personas con discapacidad, o trastorno de la salud mental; o bien viviendas destinadas al entrenamiento hacia la vida independiente.
2. Los proyectos deben tener como eje central la toma de decisiones de la persona con discapacidad con respecto a su proyecto de vida, así como su inclusión en la comunidad.

#### Criterios de valoración:

- Grado de innovación del proyecto ..... 2 puntos
- Nivel de fomento de la toma de decisiones de la persona con discapacidad en la definición de su proyecto de vida ..... 2 puntos
- Calidad del seguimiento y evaluación del proyecto y su concreción con indicadores de resultados esperados y alcanzados ... 1 puntos
- Fomento de la vida independiente de mujeres con discapacidad ..... 0,5 puntos
- Objetivos, acciones e impacto dirigidos al fomento de la inclusión en el entorno vecinal y comunitario ..... 0,5 puntos

### 0b) Respiro para familias con personas con discapacidad a cargo \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)

#### Requisitos:

1. Proyectos de respiro para personas con discapacidad que viven en el domicilio (no para personas que viven en ámbito residencial).
2. Las actividades de respiro tienen que comportar estancias temporales de las personas con discapacidad con un mínimo de una pernoctación y un máximo de treinta días totales al año por persona beneficiaria.

**Criterios de valoración:**

- Grado de calidad del programa de actividades para las personas con discapacidad durante las estancias de respiro ..... 2 puntos
- Implicación y participación de las personas con discapacidad o sus familias en la definición de las actividades ..... 1,5 puntos
- Calidad de la metodología de trabajo para la mejora de la autonomía, el empoderamiento y la inclusión social..... 1 punto
- Calidad del seguimiento y evaluación del proyecto y su concreción con indicadores de resultados esperados y alcanzados 0,5 puntos
- Proyectos de respiro de colaboración entre entidades que tengan por misión, en sus estatutos, la atención, promoción y apoyo a las personas con discapacidad o trastornos de salud mental ..... 1 punto

**Oc) Atención social para personas con discapacidad que complementen los servicios públicos \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. Proyectos de capacitación y formación en la gestión virtual de las actividades diarias, de las relaciones y de los trámites en línea, tanto para personas con discapacidad como para sus tutores/as o familiares, que vayan orientados a la reducción de la brecha digital.
2. Proyectos de atención social, apoyo y ayuda mutua para personas con discapacidad y sus familias, orientados a la mejora de la autonomía personal, al fomento de la inclusión social efectiva en el entorno y a la lucha contra la soledad no deseada. Por ejemplo:
  - Actividades de grupos de ayuda mutua.
  - Actividades de acogida, apoyo, asesoramiento individual y familiar.
  - Actividades de promoción de la autonomía y el empoderamiento.
  - Actividades de apoyo y acompañamiento emocional (no terapéutico/clínico).

**Criterios de valoración:**

- Implicación y participación de las personas beneficiarias en el proyecto..... 2 puntos
- Proyectos de colaboración o de trabajo en red para la atención social de personas con discapacidad entre entidades y otros agentes, públicos o privados, del sector social o de salud y del territorio ..... 1 punto
- Calidad en la metodología de trabajo para la mejora de la autonomía, el empoderamiento y la inclusión social..... 1,5 puntos
- Calidad del seguimiento y evaluación del proyecto y su concreción con indicadores de resultados esperados y alcanzados ... 1 puntos
- Proyectos de atención social dirigidos a personas recién llegadas o infancia en situación de discapacidad ..... 0,5 puntos

**Od) Ocio inclusivo para personas con discapacidad \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. Proyectos de ocio inclusivo que cumplan las siguientes características:
2. Proyectos de ocio y tiempo libre para personas con discapacidad que se llevan a cabo en equipamientos socioculturales y de tiempo libre ordinarios de la ciudad que complementen la acción municipal.
3. Proyectos de mediación o apoyo en el ocio para promover, posibilitar y acompañar a las personas con discapacidad para que se puedan incluir en la oferta sociocultural de la comunidad y complementen la acción municipal.

**Criterios de valoración:**

- Implicación y participación de las personas beneficiarias en la decisión de la actividad de ocio ..... 2 puntos
- Proyectos de colaboración y trabajo en red entre entidades y otros agentes, públicos o privados, del sector social y cultural y de ocio y tiempo libre ..... 1,5 puntos
- Calidad metodológica del proyecto con la descripción de objetivos, actividades e indicadores de resultados ..... 1 punto
- Grado de interrelación de las personas beneficiarias de la actividad de ocio o tiempo libre con personas del entorno ordinario donde se realiza la actividad ..... 1 punto
- Proyectos de ocio inclusivo dirigidos a personas recién llegadas o infancia en situación de discapacidad ..... 0,5 puntos

**P) Ciencia e Innovación**

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona, salvo en los casos en que quede suficientemente acreditada su proyección y repercusión para la ciudad.

Los proyectos presentados deben ser sin ánimo de lucro.

El periodo de ejecución de los proyectos de la línea P puede ser el año natural (enero-diciembre del 2026) o el curso escolar (curso 1 de septiembre de 2026 - 31 de agosto de 2027). En cualquier caso, tendrá que especificarse en la solicitud a qué modalidad (año natural o curso escolar) se acoge.

**Pa) Congresos y eventos científicos y académicos en la ciudad \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

El importe máximo de la subvención es de 10.000,00 euros.

Esta modalidad tiene como objetivo subvencionar las actividades y los costes relacionados con congresos y otros eventos científicos y académicos (jornadas, seminarios, presentaciones, etc.) especialmente relevantes para la ciudad. Se trata de actividades enfocadas mayoritariamente a un público académico y del ámbito de la investigación para dar a conocer o debatir novedades y otras cuestiones vinculadas a la investigación o el conocimiento académico, al margen de que puedan estar abiertas al público en general.

**Requisitos:**

Los proyectos presentados deben cumplir el siguiente requisito:

1. El congreso o evento debe respetar los valores y principios del Ayuntamiento de Barcelona, especialmente con respecto a igualdad de género, no discriminación, respeto y tolerancia a la diversidad, y a sensibilidad a la emergencia climática.

**Criterios de valoración:**

- Contenido ..... 2 puntos
  - El contenido científico o académico es especializado, de tal manera que el evento es único o muy relevante internacionalmente en su ámbito.
  - El contenido científico o académico es especialmente relevante para la ciudad porque se vincula a retos o circunstancias propias de Barcelona.
  - El contenido incluye un enfoque educativo o divulgativo y promueve la formación y la cultura científicas con inclusión de acciones abiertas o dirigidas a la ciudadanía.
- Internacionalización ..... 2 puntos
  - La institución o grupo impulsor es especialmente relevante para la ciencia y la academia de la ciudad.
  - El acontecimiento tiene relevancia internacional y sitúa a Barcelona en el panorama internacional en relación con la ciencia o el mundo universitario.
  - El acontecimiento incorpora la presencia de ponentes y asistentes internacionales.
- Impacto ..... 2 puntos
  - El impacto del evento es elevado. O bien el número de asistentes es elevado, o bien, en materias más especializadas, tiene una gran relevancia en su ámbito, a pesar de estar poco extendido entre el conjunto del ecosistema científico y académico.
  - El congreso o evento planifica una estrategia de comunicación efectiva, que haga que se conozca entre la ciudadanía, o entre el sector científico o académico correspondiente en caso de que se trate de una materia especializada de poco interés para la ciudadanía en general.

**Pb) Educación, divulgación y cultura científica \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

El importe máximo de la subvención es de 10.000 euros.

Esta modalidad tiene como objetivo subvencionar propuestas de proyectos, acciones o actividades de educación, divulgación, cultura científica o de arte y ciencia, que se lleven a cabo en espacios públicos, equipamientos culturales, científicos o educativos.

**Requisitos:**

1. Que vinculen el ámbito científico y el mundo artístico, cultural o educativo (teniendo en cuenta la educación a lo largo de la vida) con el conjunto de la ciudadanía o con colectivos específicos, pero no especializados.
2. Que los contenidos, los objetivos o la finalidad de las propuestas estén relacionados con temas abordados por el tejido local de investigación, entendiendo que este está formado por los centros de investigación, las instituciones o equipamientos científicos o las entidades culturales, artísticas, educativas y de divulgación científicas del territorio de Barcelona o su área metropolitana.

**Criterios de valoración:**

- Calidad del proyecto e interés cultural, educativo o artístico ..... 2 puntos
  - Exposición y descripción clara y precisa del proyecto: objetivos, acciones, actividades, calendario, continuidad, indicadores.
  - Plan de comunicación, estrategias de comunicación y difusión de las actividades.
  - El proyecto incorpora acciones de sensibilización y creación de públicos, así como acciones de inclusión hacia colectivos vulnerables.
- Impacto en el tejido científico, cultural o educativo de la ciudad y en el conjunto de la ciudadanía ..... 2 puntos
  - Impacto en la ciudadanía.
  - Actividades basadas en la participación ciudadana activa.
  - Presentación de un acuerdo previo con el centro o equipamiento en el que se quiere desarrollar el proyecto (escuela, centro cívico, etc.) firmado por ambas partes.
  - Internacionalización: colaboración o vínculos con agentes internacionales

- Propuestas de nueva creación ..... 2 puntos
  - Riesgo e innovación: apuesta por la innovación y la experimentación en el ámbito de la educación, la cultura y la divulgación científicas. Impulso de la creatividad.
  - Apuesta por nuevos formatos que vinculen el ámbito científico y el mundo educativo o cultural. Innovación en el ámbito de la educación o de la cultura en términos vinculados a la ciencia y la investigación, con incidencia en la participación ciudadana.
  - Vincular las actividades a las artes, la ciencia, la tecnología y la sociedad (ARTES).

## Pc) Apoyo a actividades de investigación participativa

(ámbito ciudad)

El importe máximo de la subvención es de 10.000 euros.

Esta modalidad tiene como objetivo apoyar, mediante la subvención de actividades o necesidades puntuales, proyectos impulsados por entidades o grupos de investigación, que desarrollen su investigación en base a metodologías participativas\*, y que den respuesta a los retos urbanos como el bienestar de las personas, la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

\*En el marco de esta convocatoria se entenderán las metodologías participativas como aquellas que se basan en la cocreación, integran los procesos de investigación e innovación en entornos y situaciones reales e involucran a varios agentes y personas no dedicadas profesionalmente a la ciencia desde la identificación y generación de la pregunta de investigación hasta la realización de la investigación y la difusión de los resultados (por ejemplo, ciencia ciudadana, living labs, laboratorios ciudadanos, etc.)

### Requisitos:

1. La investigación científica a la que se vincula la solicitud tiene que contribuir a la reflexión, la ampliación del conocimiento y la propuesta de respuestas innovadoras a los retos sociales y ambientales planteados para Barcelona como ciudad y como conurbación metropolitana. No se trata de problemáticas que afecten exclusivamente a la ciudad y su área metropolitana, pero sí que tengan una especial relevancia en el día a día de la ciudad y la ciudadanía.
2. No se requiere presentar un proyecto de investigación original, pero sí explicar en qué proyecto u objetivo de investigación se enmarca la actividad o necesidad que se solicita cubrir, qué grado o tipología de implicación se espera de la ciudadanía, cómo beneficiará a la comunidad o a las personas participantes, cómo se darán a conocer los resultados, si se suscriben los principios de la ciencia abierta y de qué modo su subvención repercute positivamente en la continuación de actividades de investigación relevantes en el sentido de los requisitos anteriores.

### Criterios de valoración:

- Experiencia en la definición y ejecución de proyectos de ciencia participativa ..... 2 puntos
  - Descripción de los mecanismos y actividades mediante los cuales se vincula la participación ciudadana en el seno del desarrollo del proyecto.
  - Experiencia con proyectos en los que se hayan incorporado metodologías de ciencia participativa, como la ciencia ciudadana, los living labs o los laboratorios ciudadanos.
- Calidad e impacto científico de la investigación ..... 2 puntos
  - Relevancia del ámbito de investigación y claridad de los objetivos, con incorporación de criterios éticos y de ciencia abierta.
  - Viabilidad del proyecto y adecuación de los recursos y los tiempos solicitados a las necesidades del proyecto.
- Aplicaciones y repercusión de la investigación en la ciudad ..... 2 puntos
  - Explicar de qué modo el proyecto beneficiará a la ciudadanía o a las comunidades participantes.
  - Detalle de por qué es relevante la investigación para la ciudad y si puede conllevar un cambio ante los retos que tiene esta.

## Q) Usos del Tiempo

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Usos del Tiempo (Q), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos y No Discriminación (W).

Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Da11, Ea11 y Fa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.

Una misma persona jurídica o asociación no puede presentar más de dos proyectos en este ámbito temático.

No se subvencionarán proyectos que hayan sido subvencionados en alguna de las dos ediciones anteriores, a excepción de aquellos que cumplan, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Que el proyecto presentado en la convocatoria en curso incorpore innovaciones sustanciales en relación con el proyecto subvencionado anteriormente. Será necesario que la descripción del proyecto especifique y aporte una descripción detallada de estas innovaciones.

- Que el proyecto presentado a la convocatoria en curso represente un avance del proyecto subvencionado anteriormente, que podrá consistir en la realización de ediciones dirigidas a nuevos públicos en el caso de las formaciones, o en la implementación de nuevas fases en el caso de planes y programas. Será necesario que la descripción del proyecto especifique y aporte una explicación detallada del avance en cuestión.
- Que el proyecto presentado incorpore medidas que garanticen su sostenibilidad una vez agotada la subvención.

## **Qa) Promover acciones para una organización del tiempo más saludable, igualitaria, eficiente y sostenible \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

### **Requisitos:**

1. La finalidad de los proyectos presentados debe estar vinculada con los objetivos del Pacto del tiempo —un compromiso de ciudad para una organización del tiempo más saludable, igualitaria y eficiente— y contribuir a alguna de las finalidades que contemplan sus siete ejes de actuación: tiempo y salud, tiempo y educación, tiempo y cuidados, tiempo y participación, tiempo y servicios a la ciudadanía, tiempo y trabajo y tiempo y ciudad sostenible.

Más información en: <https://ajuntament.barcelona.cat/usosdeltemps/ca/pacte-del-temps/que-es-el-pacte-del-temps>.

Las actuaciones pueden ser:

- a) De **incidencia en la organización interna del tiempo de trabajo de las entidades**, vinculadas a la flexibilidad, reducción o compactación horaria, el teletrabajo, facilitar el cuidado y la corresponsabilidad, entre otros.
- b) De **incidencia sobre los servicios o productos dirigidos a personas usuarias**, clientes u otras personas relacionadas con la entidad, para facilitar el acceso con relación a los usos del tiempo.
- c) De **formación o sensibilización, dirigidas a la ciudadanía** –niños, niñas y jóvenes, familias, personas mayores, etc.– u otras entidades de la ciudad, para favorecer la armonización de los diferentes tiempos de vida, la corresponsabilidad y concienciar sobre una buena organización del tiempo.
- d) De **realización o difusión de trabajos de investigación** para favorecer la armonización de los diferentes tiempos de vida y una gestión del tiempo más igualitaria, sostenible, resiliente y saludable.
- e) De **desarrollo de nuevas metodologías o sistemas de explotación de datos** que contribuyan a un mejor conocimiento de los fenómenos relacionados con los usos y la organización del tiempo y sus impactos.
- f) Otras vinculadas a los ejes del Pacto del Tiempo: tiempo y mundo laboral, tiempo y cuidados, tiempo y participación, tiempo y servicios a la ciudadanía, tiempo y sostenibilidad, tiempo y educación, y tiempo y salud.

### **Criterios de valoración:**

- El proyecto se complementa con las acciones municipales para la armonización de la vida laboral, familiar y personal y la corresponsabilidad, y para combatir la pobreza de tiempo ..... 1 punto
- El proyecto incorpora medidas laborales encaminadas a reducir la pobreza de tiempo..... 1 punto
- El proyecto potencia el trabajo en red entre entidades o con plataformas colaborativas..... 1 punto
- El proyecto tiene un impacto significativo sobre las desigualdades de género ..... 1 punto
- El proyecto incorpora iniciativas o actuaciones innovadoras ..... 1 punto
- El proyecto implementa metodologías de seguimiento —como indicadores desagregados por sexo, una comisión de valoración o la realización de encuestas— para evaluar el impacto y asegurar la sostenibilidad y continuidad de las medidas ..... 1 punto

## **R) Pluralismo Religioso y Conviccional**

- Se podrán presentar un máximo de 2 proyectos por entidad en la línea R.
- Se podrán presentar un máximo de 3 proyectos por entidad entre las líneas X y R.
- Un proyecto que se presente en el ámbito temático R no se puede presentar en ninguna otra línea de la convocatoria.
- No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.
- Los/las solicitantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.
- En los proyectos que se dirijan a centros educativos, se aportará un documento de compromiso firmado por cada centro donde se llevarán a cabo las acciones objeto del proyecto. La no presentación de este documento será motivo de denegación de la solicitud de subvención. Se facilitará un documento tipo en la web de la convocatoria <https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacio-administrativa/subvencions>.
- Los proyectos presentados a esta modalidad podrán recibir hasta un máximo de 10.000 euros.

## **Ra) Contribución al conocimiento de la diversidad religiosa y del hecho religioso \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

Iniciativas que faciliten el conocimiento de la diversidad religiosa en la ciudad y que promuevan el diálogo interreligioso e interconviccional y el respeto a la libertad religiosa, así como los elementos fundamentales de las tradiciones religiosas.

### **Requisitos:**

1. Acciones que promuevan el conocimiento, la reflexión y el diálogo, tanto desde las confesiones religiosas como en el ámbito interreligioso y de las relaciones entre sociedad y religión, incluyendo las convicciones no religiosas.

**Criterios de valoración:**

- Que promuevan el conocimiento y que visibilicen la diversidad religiosa presente en la ciudad y el trabajo en defensa del derecho a la libertad religiosa ..... 1,5 puntos
- Que combatan los rumores, estereotipos y actitudes discriminatorias con respecto a diferentes colectivos relacionados con las prácticas o las creencias religiosas ..... 1,5 puntos
- Que incorporen elementos de apertura a la ciudadanía en general ..... 1,5 puntos
- Que favorezcan el conocimiento mutuo y la cooperación entre comunidades religiosas y el tejido social del barrio, distrito o ciudad ..... 1,5 puntos

**Rb) Celebración de fiestas y actos religiosos e interreligiosos \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

Iniciativas dirigidas a la normalización de la práctica religiosa de las diversas comunidades y a la colaboración entre comunidades religiosas.

**Requisitos:**

1. Actos y fiestas religiosas de las diversas confesiones o celebraciones interreligiosas que se celebren con carácter anual o de forma extraordinaria.

**Criterios de valoración:**

- Que normalicen la presencia y la participación de las comunidades religiosas minoritarias en el espacio público ..... 1,5 puntos
- Que incorporen elementos de apertura a la ciudadanía en general ..... 1,5 puntos
- Que favorezcan el conocimiento mutuo y la cooperación entre comunidades religiosas y el tejido social del barrio, distrito o ciudad ..... 1,5 puntos
- Que la actividad requiera de un espacio diferente al lugar habitual de encuentro de la entidad ..... 1,5 puntos

**S) Arquitectura, Urbanismo, Acción climática, Movilidad y Bienestar animal**

Los/as solicitantes deben ser personas jurídicas sin ánimo de lucro y colegios profesionales. Los costes fijos de estructura de alquiler de local y suministros generales presupuestados en el proyecto, en su caso, no podrán superar el 10 % del total del importe de la subvención otorgada. El programa Sb (proyectos dedicados a huertos y jardines comunitarios) queda excluido de esta limitación.

Hay una limitación total a todo el ámbito S de tres proyectos. Aparte, hay una limitación para cada uno de los programas. Para Sa, Sc Sd y Se el límite son tres proyectos, pero a Sb solo se puede presentar un proyecto (por ejemplo, se podrían presentar dos proyectos a Sa, Sc, Sd o Se y uno a Sb; o se podrían presentar tres proyectos a Sa, Sc, Sd o Se). No se fija un importe máximo que solicitar en los programas de Arquitectura, Urbanismo y Bienestar animal.

**Sa) Actividades para la divulgación de la arquitectura y del patrimonio arquitectónico \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

**Requisitos:**

El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a alguna de las siguientes temáticas:

1. Posibilitar el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo de la ciudad en términos de arquitectura y paisajismo.
2. Enriquecer la reflexión y el debate sobre el impacto que tiene la arquitectura en la calidad de vida de la ciudadanía y su capacidad transformadora.
3. Reforzar el vínculo imprescindible entre la ciudad construida y sus habitantes.
4. Fomentar los valores sociales y culturales de la arquitectura.
5. Divulgar el patrimonio arquitectónico, histórico y artístico, material e inmaterial, de la ciudad.
6. Reconocer desde diversas disciplinas los valores de la arquitectura, el espacio público o el paisaje urbano.
7. Favorecer la cooperación de los agentes dedicados a la divulgación de la arquitectura con el tejido asociacionista, educativo, cultural o empresarial de la ciudad.
8. Promover, defender y garantizar los derechos de la ciudadanía en condiciones de equidad, para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, y promover la perspectiva intercultural.

**Criterios de valoración:**

- Que la propuesta tenga impacto en la promoción del conocimiento y/o difusión de la arquitectura, el paisajismo o el patrimonio arquitectónico, evaluado en función de su relevancia temática ..... 2 puntos
- Que la propuesta fomente la participación territorial, sectorial y/o el trabajo en red ..... 1 punto
- Que la propuesta incorpore elementos innovadores y creativos en la divulgación y/o promoción ..... 1 punto
- Que la propuesta sea inclusiva y esté dirigida a una diversidad de participantes, que esté abierta a colectivos no especializados y tenga en cuenta los colectivos más vulnerables ..... 1 punto
- Que la propuesta tenga un objetivo claramente definido y justifique qué impacto tendrá, con indicadores concretos que permitan evaluar su consecución una vez finalizado el proyecto, y una planificación con fases, actividades y responsables, no puede ser una asignación de horas genéricas ..... 1 punto

**Sb) Iniciativas vinculadas con el Compromiso Ciudadano por una Barcelona + Sostenible \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de ciudad y al de distrito. Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Sb11 y Sb1.
2. La limitación máxima del importe por subvencionar en la modalidad Sb es de 10.000 euros (véase la tabla 4 de estas bases).
3. Las actividades e iniciativas que se presenten a este programa deben disponer de un plan de sostenibilidad que garantice la minimización de sus impactos negativos sobre el medio ambiente. Igualmente, será necesario que todos los proyectos presentados que trabajen o tengan impacto sobre el verde o la agricultura realicen una gestión ecológica.

El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a alguna de las siguientes temáticas:

- Contribución al reto de ciudad “Descarbonizémonos”: reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a través del ahorro, la eficiencia energética y la sustitución de combustibles fósiles por energía de fuentes renovables.
- Contribución al reto de ciudad “Ahorremos agua”: reducir el consumo de agua, hacer de ella un uso eficiente, responsable y justo.
- Fomentar la reducción de la producción de los residuos e impulsar la cultura de la reutilización, el reciclaje y el consumo responsable, en las líneas de la estrategia Residuo cero de Barcelona.
- Fomentar la protección, conservación y renaturalización de los espacios libres y la biodiversidad en la ciudad, de acuerdo con el Plan Naturaleza Barcelona 2021-2030. Se incluyen los proyectos vinculados al aumento y cuidado del verde y la agricultura de la ciudad mediante la gestión ecológica.
- Promover la preservación de los recursos naturales y el impulso de los renovables.
- Impulsar la cultura de la sostenibilidad mediante la educación, la comunicación y la participación ciudadana.
- Promover y difundir los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y su utilización como marco de trabajo o instrumento metodológico (publicaciones, seminarios, debates, etc.).

**Criterios de valoración:**

- Beneficios socioambientales que el proyecto aporte a la ciudad. Este criterio hace referencia a la finalidad del proyecto, a su impacto y a los resultados esperados. Se valorará especialmente la contribución al logro de los Retos de ciudad “Descarbonizémonos” y “Ahorremos agua”. En los proyectos agrícolas se valorará el uso comunitario..... 1 punto  
*Nota: La ambientalización de actividades y eventos no puntuará en este ítem, ya que se incluye como otro criterio de valoración.*
- Innovación: valoración del carácter innovador del proyecto, ya sea en relación con su contenido (abordaje de nuevas temáticas), con el enfoque adoptado (a la hora de trabajar problemas sociales y ambientales existentes) o con el formato de desarrollo elegido (incluyendo actividades en formato híbrido o virtual) ..... 1 punto
- Participación: se valorará la gobernanza democrática del proyecto en las diferentes fases (ideación, planificación, ejecución y evaluación). Se tendrá en cuenta tanto la intervención en la toma de decisiones de las personas beneficiarias y de otros colectivos implicados, como la participación interna dentro de la entidad o entidades que lo organizan ..... 1 punto
- Fomento del trabajo en red: proyecto desarrollado en red, que demuestre la capacidad de cooperación y suma de esfuerzos de diferentes sectores ciudadanos, cohesion iniciativas y coordine actuaciones ..... 0,5 puntos
- Cultura de sostenibilidad: el proyecto incorpora la educación, la comunicación y la acción ciudadana en materia socioambiental ..... 1 punto
- Eficiencia en el uso de los recursos económicos destinados, en relación con el impacto del proyecto (buena adecuación coste-resultado)..... 0,5 puntos
- Incorporación de la ambientalización y del consumo responsable en las actividades y acontecimientos vinculados al proyecto, así como en la gestión cotidiana de la organización que se presenta a la convocatoria. Este criterio se refiere a cómo se gestiona el proyecto, y a la coherencia en términos sociales y ambientales en la forma de trabajar de la entidad y en cómo se gestionan las actividades (uso de productos de bajo impacto ambiental, prevención de residuos, reducción del consumo de energía y de emisiones, o contratación de empresas de economía social). En los proyectos de cuidado del verde y la agricultura se valorará especialmente la suma de criterios de gestión ecológica, como compostaje, uso de plantel ecológico, producción de semillas, no uso de fitosanitarios de síntesis química, ahorro de agua, etc. ..... 1 punto

**Sc) Promoción de iniciativas y proyectos relacionados con el urbanismo \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a una de las siguientes temáticas:

1. Mejora del urbanismo: contribuir a la mejora del urbanismo (legislación, estudios, planeamiento, gestión, licencias e inspección urbanística, y regeneración urbana) o de la ordenación del territorio de Barcelona.
2. Difusión y conocimiento: favorecer la generación y divulgación de conocimiento urbanístico de manera accesible para la ciudadanía y los agentes implicados.

Los proyectos deben cumplir, además, con los dos requisitos siguientes:

3. Ejecución viable. Las propuestas deben demostrar que son técnica y temporalmente viables dentro del periodo establecido para su realización, implementación o difusión.
4. Coherencia con el interés público: las propuestas deben contribuir de manera explícita al interés general de la ciudad de Barcelona, en aspectos como el bienestar ciudadano, la sostenibilidad ambiental, la calidad urbana y la cohesión territorial.

**Criterios de valoración:**

- Impacto en la mejora del urbanismo: promoción del conocimiento o difusión del urbanismo en alguna de sus materias (estudios, planeamiento, regeneración, gestión, información, inspección, etc.). Evaluado en función de la relevancia temática, el alcance territorial y temporal y la transferibilidad ..... 2 puntos
- Aplicación de criterios de sostenibilidad: integración de medidas de adaptación y mitigación del cambio climático en el urbanismo. Evaluado en función del número y tipo de medidas sostenibles incluidas, el nivel de concreción y la alineación con los planes existentes de ciudad, estatales o europeos ..... 2 puntos
- Composición de equipos multidisciplinares con participación de profesionales de diferentes áreas relacionadas con el urbanismo. Evaluado en función del número de disciplinas implicadas (puntuación máxima si hay  $\geq 3$  disciplinas), diversidad de perfiles (académicos, profesionales, entidades sociales) e integración entre perfiles/disciplinas (según memoria del proyecto) ..... 1 punto
- Innovación y creatividad: incorporación de elementos innovadores en el diseño urbano, la investigación, la tecnología (IA, ciencia de datos, GIS, simulaciones urbanas) o la metodología. Evaluado en función de si es una solución completamente nueva, una adaptación creativa de una solución existente o una mejora incremental. ..... 0,5 puntos
- Fomento de la participación ciudadana y territorial relacionada con el urbanismo. Evaluado en función del número de canales de participación (talleres, encuestas, grupos focales, plataformas digitales), la calidad e implicación de la participación y la representatividad de las participantes (vecindario, entidades, sector privado, jóvenes, etc.) ..... 0,5 puntos

**Sd) Promoción de actividades e iniciativas para el desarrollo del PMU en Barcelona) \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

A efectos de estas bases, "PMU" significa "Plan de movilidad urbana" de Barcelona.

La limitación máxima del importe por subvencionar en la modalidad Sd es de 10.000 euros (véase la tabla 4 de estas bases).

El objeto del proyecto debe adecuarse a los siguientes temas u objetivos:

1. Promoción de los modos de desplazamiento más sostenibles y saludables: movilidad a pie y en bicicleta.
2. Promoción de estrategias a favor del transporte público y reducción de los desplazamientos en la ciudad con vehículo privado.
3. Promoción de iniciativas de optimización y mutualización de la distribución urbana de mercancías.
4. Promoción de estrategias para la gestión de la movilidad turística compatible con los diferentes motivos de desplazamiento de la ciudadanía.
5. Promoción de medidas para la mejora de la seguridad vial.
6. Promoción de iniciativas para la obtención de información de la movilidad con sistemas y tecnologías innovadoras, automáticas y escalables.

**Criterios de valoración:**

- Que la propuesta promueva la sensibilización, la educación y la comunicación en el ámbito de la movilidad seguridad, sostenible, equitativa y eficiente (líneas estratégicas del Plan de movilidad urbana y otras políticas e iniciativas municipales) 1,5 puntos
- Que la propuesta fomente la participación territorial o sectorial e incorpore elementos de trabajo en red y cooperación/coordinación con otros agentes de la comunidad ..... 1 punto
- Que la propuesta tenga un carácter innovador y de creatividad orientado a resolver problemas de movilidad existentes ..... 2 puntos
- Que la propuesta incorpore indicadores de seguimiento e indicadores de impacto real en la movilidad tanto de personas como de mercaderías ..... 1,5 puntos

**Se) Promoción de actividades para la protección y la defensa de los animales \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)**

Los proyectos y actividades deben tener como eje vertebrador la protección y la defensa de los animales en la ciudad.

**Requisitos:**

1. Los objetivos del proyecto deben orientarse explícitamente a la promoción y defensa de los valores relativos a la protección de los animales de la ciudad.
2. Los costes fijos de estructura de alquiler de local y suministros generales presupuestados en el proyecto, en su caso, no podrán superar el 10 % del total del importe de la subvención otorgada, a excepción de los proyectos en los que el alquiler o los suministros vayan vinculados directamente a la acogida y refugio de animales, donde no habrá este tope.
3. El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a tres proyectos.

No se fija un importe máximo para solicitar.

**Criterios de valoración:**

- Fomento de la protección y la defensa de los animales ..... 0,75 puntos
- Difusión del mundo animal ..... 0,75 puntos
- Fomento de la participación y el asociacionismo en torno al mundo animal ..... 0,75 puntos
- Promoción y difusión de las actitudes y los valores relacionados con la tenencia responsable de animales ..... 1,5 puntos
- Fomento y promoción de la adopción de animales ..... 1,5 puntos
- Fomento de la protección de los espacios libres y la biodiversidad relativa a los animales ..... 0,75 puntos

**T) Consumo**

Las entidades solo podrán presentar un proyecto a todo el ámbito de consumo.

**Ta) Proyectos de ampliación y dinamización de la base social y de fomento de un consumo informado, seguro y sostenible por parte de las asociaciones de defensa de las personas consumidoras (ámbito ciudad)**

Los/las solicitantes de este programa deben ser necesariamente organizaciones de personas consumidoras activas que estén inscritas en la sección general del Registro de organizaciones de personas consumidoras de Cataluña, que incluyan en su objeto y actividad principal la información sobre los derechos de las personas consumidoras, la gestión de reclamaciones y la realización de mediaciones en controversias relativas a relaciones de consumo, y que proporcionen atención a las personas de manera presencial o en línea (además de por otros canales). Los costes fijos de estructura de alquiler de local y suministros generales presupuestados en el proyecto, en su caso, no podrán superar el 10 % del total del importe de la subvención otorgada.

**Requisitos:**

1. Que el objetivo de los proyectos sea el fomento de un consumo informado, seguro y sostenible en unas o más líneas de acción de las descritas a continuación:
  - 1.1. Dinamización y ampliación de la base social de la entidad.
  - 1.2. Que el proyecto esté destinado a colectivos con necesidades específicas o en situación de vulnerabilidad.
  - 1.3. Proyectos territorializados que acerquen la información y recursos relativos al consumo en barrios y distritos.
  - 1.4. Proyectos que fomenten el consumo responsable, entendido como un consumo con compromiso social y ambiental.
  - 1.5. Incorporar al funcionamiento de la entidad y del proyecto criterios de ambientalización, de compra y contratación sostenible (social y ambiental).

**Criterios de valoración:**

- Se valorará el carácter innovador y la creatividad de la propuesta, orientado a resolver problemas existentes en las relaciones de consumo ..... 0,5 puntos
- Se valorará la atención presencial y la incorporación de medios telemáticos para atender a las personas consumidoras en sus gestiones ..... 2 puntos
- Integración de iniciativas del territorio y potenciación del trabajo en red con otras entidades y servicios municipales del ámbito (\*) ..... 0,5 puntos
- Sesiones informativas de consumo en los barrios y equipamientos municipales (\*) ..... 2 puntos
  - (\*) Se valorarán especialmente propuestas que incluyan la participación y colaboración con la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Barcelona, en especial las sesiones informativas en los barrios y equipamientos municipales (<https://ajuntament.barcelona.cat/omic/es/>) y el Espacio Consumo Responsable (<https://ajuntament.barcelona.cat/economia-social-solidaria/ca/consum-responsable/espai-consum-responsable>) (hasta 10 sesiones anuales - 0,50 puntos / hasta 20 sesiones anuales - 1 punto / hasta 30 sesiones anuales 1,5 puntos / más de 30 sesiones anuales - 2 puntos)
- Incorporación de indicadores concretos y capacidad de continuidad en el tiempo ..... 1 punto

**U) Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada**

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Usos del Tiempo (Q), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos y No Discriminación (W).

*Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Ea11, Fa11 y Ka11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades. Un mismo proyecto solo puede presentarse a uno de los subámbitos de atención a personas sin hogar.*

Se priorizarán los proyectos de entidades que no tengan otras fuentes de subvención de la misma área o de otras áreas municipales.

En el ámbito de CIUDAD (11) un proyecto presentado en el ámbito U no se podrá presentar en los programas “Ea. Atención a las personas mayores”, “Hb. Proyectos socioeducativos o psicoterapéuticos para niños y niñas y familias en riesgo de desprotección” y “Hc. Proyectos de intervención socioeducativa para niños y niñas, adolescentes y sus familias en situación de riesgo social”.

**Ua) Ámbito de atención a las necesidades básicas, sociolaboral, relacional y de cuidado personal para personas en situación de sinhogarismo (ámbito ciudad)**

Definimos a las personas sin hogar según las categorías ETHOS (*European Typology of Homelessness and Housing Exclusion*), es decir, todas aquellas personas que se encuentran en situación de exclusión residencial o con vivienda insegura en alguna de las siguientes categorías: personas que pernoctan al raso, personas que pernoctan o viven en refugios o servicios residenciales o de alojamiento para personas sin hogar y personas que pernoctan o viven en estructuras no convencionales (caravanas, vehículos, estructuras temporales, etc.), incluyendo jóvenes migrados/as solo/as (ETHOS 1, 2, 3, 6, 7 u 11).

Se priorizarán los proyectos de atención directa a las personas en situación de sin hogar. Se admitirán exclusivamente los proyectos orientados a los ámbitos descritos y a los requisitos detallados.

**Requisitos:**

1. Proyectos que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la ciudad de Barcelona.
2. El proyecto no debe ser igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento de Barcelona colabore mediante convenios, subvenciones o algún tipo de contratación o concierto.
3. Proyectos destinados a personas solas, jóvenes, familias o colectivos en situación de sinhogarismo.

**El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a alguna de las siguientes temáticas:**

- Proyectos orientados a la atención y cobertura de necesidades básicas desde una perspectiva no asistencialista y de empoderamiento de las personas sin hogar según modelos de intervención social integrales, dando cobertura de alojamiento, alimentación, higiene, actividades socioeducativas, etc.
- Proyectos que proporcionen atención a personas sin hogar de la ciudad de Barcelona y con perspectiva comunitaria (vinculados a los servicios de la ciudad o territorio de salud, servicios sociales, culturales, etc.), valorando especialmente los proyectos dirigidos a los perfiles más vulnerables o cronificados.
- Iniciativas orientadas a la atención diurna en centros de día donde se puedan atender las necesidades sociales, relacionales, formativas, lúdicas y de cobertura de las necesidades básicas (alimentación, higiene, salud, etc.), o que promuevan acciones complementarias en la acción municipal dirigidas a prevenir riesgos de exclusión social de las personas sin hogar, así como a promover la inclusión social.
- Proyectos orientados a dar una salida de servicios y recursos de atención social a personas sin hogar con la máxima estabilidad y autonomía personal y habitacional (vivienda compartida, acompañamiento en la vida autónoma en vivienda de mercado, etc.).
- Iniciativas que promuevan el acceso de las personas sin hogar a vivienda de mercado asequible.
- Proyectos orientados a la prevención de situaciones de pérdida de autonomía personal y de vínculo social de las personas sin hogar.
- Iniciativas dirigidas a la recuperación de los hábitos de cuidado personal, de los vínculos emocionales y afectivos, los vínculos sociales y comunitarios y las habilidades sociales, así como habilidades laborales y de formación de las personas sin hogar.
- Proyectos orientados al acceso y vinculación a tratamientos contra adicciones o otros déficits y problemas de salud de las personas sin hogar.

**Criterios de valoración:**

- |   |            |
|---|------------|
| • Grado de coordinación y trabajo conjunto de la red de servicios sociales públicos y del tercer sector de cada caso en tratamiento ..... | 1 punto    |
| • Concreción y temporalidad de las acciones de trabajo en red y abordaje comunitario.....   | 1 punto    |
| • Impacto sobre la población destinataria. Número de personas beneficiarias del proyecto y nivel de intensidad en la atención             | 1,5 puntos |
| • Viabilidad: adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige .....  | 1,5 puntos |
| • Eficacia e innovación de la metodología del proyecto.....   | 1 punto    |

**Ub) Ámbito de atención a las necesidades básicas de alimentación e higiene para personas en situación de vulnerabilidad social (ámbito ciudad)****Requisitos:**

1. Proyectos destinados a personas o familias en situación de vulnerabilidad social o de apoyo a entidades que cubren necesidades básicas.
2. Iniciativas orientadas a la atención y cobertura de necesidades básicas de alimentación e higiene desde una perspectiva de empoderamiento de las personas en situación de vulnerabilidad social.
3. Proyectos orientados a la prevención de situaciones de pérdida de autonomía personal y de vínculo social.
4. Proyectos de atención a personas en situación de vulnerabilidad social de la ciudad de Barcelona y con perspectiva comunitaria (vinculados a los servicios de la ciudad o territorio de salud, servicios sociales, culturales, etc.).
5. Iniciativas que promuevan acciones complementarias a la acción municipal dirigidas a prevenir riesgos de exclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad social, así como a promover la inclusión social.
6. Proyectos que se hayan desarrollado un mínimo de un año antes de solicitar la subvención, o que se hayan coordinado previamente a la solicitud con el IMSS.
7. Proyectos que se lleven a cabo en la ciudad de Barcelona y que atiendan a población que vive en Barcelona.
8. El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento de Barcelona colabora mediante convenios, subvenciones o algún tipo de contratación o concierto, se tendrá que hacer constar en la solicitud esta coincidencia de proyecto/s.

**Criterios de valoración:**

- Adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige, nivel de intensidad en la atención e impacto sobre ellas ..... 1 punto
- Viabilidad técnica/económica del proyecto ..... 1 punto
- Estrategias de intervención basadas en una perspectiva de empoderamiento y participación activa de las personas atendidas 1 punto
- Atención a las personas/entidades desde una perspectiva integral, es decir, vinculando distintos ámbitos de la persona (salud, formación, trabajo, integración social, cultura, etc.) ..... 0,5 puntos
- Capacidad de sensibilización social e implicación de la ciudadanía en el proyecto (difusión y voluntariado) ..... 1 punto
- Eficacia e innovación de la estrategia de intervención y de la metodología del proyecto ..... 0,5 puntos
- Grado de coordinación y trabajo conjunto con la red de servicios sociales públicos y del tercer sector, y concreción de las acciones con abordaje comunitario ..... 1 punto

**V) LGTBI**

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Usos del Tiempo (Q), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos Humanos y No Discriminación (W).

*Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Ea11, Fa11 y Wa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.*

Una misma entidad solo puede presentar un máximo de dos proyectos en el ámbito LGTBI de ciudad.

En el caso de los proyectos que se llevaban a cabo en el ámbito escolar, se incluirá la propuesta consensuada en relación con la presentación del compromiso de los centros escolares.

**Va) Sensibilización ciudadana y visibilización \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. Iniciativas de promoción y reconocimiento de la diversidad de la identidad, la orientación y la expresión de género.
2. Acciones de sensibilización, formación, y acompañamiento a los agentes educativos, sociales y laborales para fomentar los derechos de las personas LGTBI.
3. Proyectos y acciones para la inclusión de la perspectiva LGTBI en la memoria histórica y que den visibilidad al colectivo LGTBI: divulgación de personas referentes, de espacios referentes.

**Criterios de valoración:**

- Que se promueva la incorporación de personas LGTBI en las acciones o proyectos ..... 2 puntos
- Experiencias y metodologías innovadoras ..... 1 punto
- Tener en cuenta e incluir en el proyecto las necesidades diferenciadas de las personas LGTBI, atendiendo, además, a las especificidades de los diferentes subcolectivos ..... 3 puntos

**Vb) LGTBIfobia \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)****Requisitos:**

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. Proyectos y actuaciones contra las situaciones de discriminación por orientación sexual e identidad de género de los y las jóvenes.
2. Acciones comunitarias de apoyo a las personas LGTBI que han sufrido violencia.
3. Proyectos y acciones que trabajen desde una perspectiva interseccional la LGTBIfobia en función del origen nacional o étnico, la edad, la discapacidad, la raza o la religión, entre otros.

**Criterios de valoración:**

- Experiencias y metodologías innovadoras ..... 1 punto
- Tener en cuenta e incluir en el proyecto las necesidades diferenciadas de las personas LGTBI, atendiendo, además, a las especificidades de los diferentes subcolectivos ..... 3 puntos
- Desarrollo de acciones a través del trabajo comunitario y en red entre entidades ..... 2 puntos

## Vc) Derechos sexuales y reproductivos de los colectivos LGTBI \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)

### Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. Acciones de información, divulgación y formación sobre derechos sexuales.
2. Acciones de promoción de los derechos de las mujeres lesbianas y bisexuales en materia de salud sexual y reproductiva y de reproducción asistida.
3. Proyectos y acciones para la promoción de la salud trans desde una perspectiva no patologizante.

### Criterios de valoración:

- Que se promueva la incorporación de personas LGTBI en las acciones o proyectos ..... 2 puntos
- Grado de incidencia en el proyecto de la prevención y atención ..... 1 punto
- Que contribuyan a sensibilizar a la ciudadanía ..... 2 puntos
- Experiencias y metodologías innovadoras ..... 1 punto

## W) Derechos Humanos y No Discriminación

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de tres solicitudes por parte de una misma solicitante entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Participación e Innovación Democrática (I), Acción Comunitaria (J), Inmigración-Acogida y Refugio (K) y Derechos Humanos y No Discriminación (W).

Solo se podrá presentar un proyecto por entidad dentro del ámbito Ciudad (W).

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO.

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.

En los proyectos que se dirijan a centros educativos o servicios públicos, se aportará un documento de compromiso firmado por cada centro o servicio donde se llevarán a cabo las acciones objeto del proyecto. La no presentación de este documento será motivo de denegación de la solicitud de subvención. Se facilitará un documento tipo en la web de la convocatoria <https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacio-administrativa/subvencions><https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacion-administrativa/subvenciones>

Los proyectos presentados en las letras Wa, Wb y Wc que se desarrollen en centros educativos que funcionen por curso escolar podrán realizar el proyecto durante el curso escolar 2026-2027.

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto para toda la población y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona jurídica o al agente que lo organice o gestione. La subvención otorgada será para la realización de un proyecto concreto y no para la financiación general de la entidad.

Los solicitantes deben ser ENTIDADES sin ánimo de lucro.

Las actividades descritas en el proyecto serán principalmente gratuitas para toda la ciudadanía.

El proyecto no será igual o similar a otros de la misma entidad con la que el Ayuntamiento de Barcelona colabora mediante subvención, convenio, contrato o concierto ni de esta convocatoria de subvenciones.

Los proyectos y actividades deben definir con claridad la previsión del número y perfil de personas beneficiarias: edad, sexo, origen. A tal efecto se obliga a presentar, además del Doc1 y el Doc2, la FICHA DE INDICADORES habilitada en la página web de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona, disponible en: <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>. La misma ficha de indicadores se deberá presentar en la documentación justificativa, actualizada con datos del proyecto subvencionado.

## Wa) Los derechos humanos en la ciudad: Promoción y defensa de derechos \_\_\_\_\_ (ámbito ciudad)

Iniciativas dirigidas a promover el conocimiento y la defensa efectiva de los derechos humanos para evitar situaciones de vulneración de los derechos mediante la participación ciudadana, así como la promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía, sean derechos reconocidos en la Carta europea de salvaguarda de los derechos humanos en la ciudad y en la Carta de derechos y deberes de la ciudadanía, o derechos emergentes (justicia climática, bioética, disminución de la brecha digital, etc.) y esté en consonancia con las políticas de derechos humanos de la ciudad de Barcelona.

### Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

1. Fomento de espacios de debate y reflexión que favorezcan el análisis, la discusión y la búsqueda de soluciones para el acceso real y efectivo y en condiciones de igualdad a todos los derechos humanos reconocidos y garantizados en la ciudad para todos y todas.
2. Acciones o iniciativas que permitan avanzar hacia la plena ciudadanía de todas las personas residentes en la ciudad, independientemente de su situación administrativa (personas extranjeras, personas en situación irregular, etc.) con el acceso efectivo a derechos sociales y económicos (por ejemplo, derechos financieros, denuncia segura, etc.).

3. Fomento de la extensión y la protección efectiva de las realidades sociales de los derechos humanos que emergen como consecuencia de las transformaciones sociales, políticas y económicas (justicia climática, bioética, disminución de la brecha digital, protección de datos, lucha contra la violencia institucional y la impunidad, derecho financiero, etc.).
4. Proyectos que propongan recomendaciones de actuaciones de defensa de derechos en servicios públicos.

**Criterios de valoración:**

- Adecuación e innovación del proyecto, con espíritu de transformación social y de impacto en cuanto al acceso a los derechos fundamentales y a la prevención de la vulneración de los derechos alineado con las políticas públicas de derechos humanos en la ciudad de Barcelona ..... 1,5 puntos
- Proyectos que fomenten el trabajo comunitario y en red con las entidades, grupos formales, informales, comercios, servicios y equipamientos de los barrios ..... 1,5 puntos
- Contribuyen a hacer llegar y hacer efectivos los derechos humanos a la ciudadanía, facilitando la participación de personas cuyos derechos han sido vulnerados ..... 1,5 puntos
- Divulgación de los productos o acciones resultantes del proyecto a la sociedad mediante charlas, debates, conferencias, exposiciones, adudiovisuales, publicación en redes sociales, webs u otros medios de divulgación ..... 1,5 puntos

**Wb) Lucha contra la discriminación y los discursos de odio** \_\_\_\_\_ (**ámbito ciudad**)

Iniciativas que potencien la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, raza, edad, etnia u origen, u otras formas de discriminación. La erradicación y la prevención de las actitudes discriminatorias de los discursos de odio, aplicando la perspectiva interseccional. Estas iniciativas deben enmarcarse en las políticas públicas municipales de igualdad de trato y no discriminación y en la normativa de aplicación en especial la Ley 19/2020, de igualdad de trato y no discriminación.

**Requisitos:**

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

1. Promoción de actuaciones que avancen hacia la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no discriminación de las personas en unos o más ejes de discriminación.
2. Lucha contra cualquier forma de discriminación, de vulneración de derechos, de discursos de odio y extremismos violentos, como el racismo, la xenofobia, la aporofobia, la LGTBIfobia, por razón de género, de edad, de salud, de ideología, de lengua, de religión y de discapacidad. Estos proyectos pueden consistir, entre otros, en:
  - Estudios que profundicen en las causas de la discriminación según ejes y en su relación con la infradenuncia, estableciendo propuestas para incrementar la denuncia en situaciones de discriminación.
  - Proyectos de atención a personas víctimas de discriminación para responder ante vulneraciones o para preverlas.
3. Fomento de prácticas restaurativas ante situaciones de discriminación o discurso de odio.
4. Estudios o proyectos que tengan como objetivo la erradicación de los discursos de odio especialmente en las redes sociales.
5. Sensibilización y empoderamiento de las personas víctimas de discriminación.
6. Promoción del uso responsable de las nuevas tecnologías y la lucha contra la discriminación en internet, en particular, acciones dirigidas al público juvenil.

**Criterios de valoración:**

- Implicación y participación, empoderamiento y visibilización de los colectivos susceptibles de discriminación ..... 1,5 puntos
- Promoción del trabajo en red entre entidades o servicios públicos en el diseño y la implementación del proyecto ..... 1 punto
- Proyectos que aborden las discriminaciones desde una perspectiva interseccional ..... 1,5 puntos
- Proyectos que tengan como objetivo la erradicación de los discursos de odio especialmente en las redes sociales ..... 1 punto
- Que sea un proyecto innovador o se base en experiencias y metodologías innovadoras. Proyectos que analicen la evaluación de impacto del proyecto (indicadores)..... 1 punto

**Wc) Promoción de la perspectiva antirracista** \_\_\_\_\_ (**ámbito ciudad**)

Acciones y proyectos orientados a aplicar la perspectiva antirracista en ámbitos sociales, públicos y privados, específicamente a sensibilizar, revertir y prevenir las diferentes formas de racismo (estructural, institucional y personal) en sus diversas manifestaciones (afrofobia, antigitantismo, islamofobia, etc.) aplicando la perspectiva interseccional.

**Requisitos:**

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

1. Dar a conocer y sensibilizar a la población general sobre el racismo como eje de opresión que genera desigualdad y discriminación en multitud de ámbitos sociales (educación, trabajo, sanidad, etc.). Tomar conciencia del privilegio blanco y de la interseccionalidad del racismo con otros ejes de discriminación. Estos proyectos pueden consistir, entre otros, en:
  - Acciones de sensibilización y reflexión sobre el racismo y los privilegios desde una mirada interseccional. Se priorizarán los proyectos en los que las personas que hayan sufrido o sufren la discriminación por el eje de racismo hayan formado parte del diseño o el desarrollo de las acciones.

2. Capacitar a los y las profesionales de los ámbitos públicos y privados donde se producen las desigualdades para identificar las manifestaciones de racismo y adaptar las prácticas profesionales para revertirlo. Estos proyectos pueden consistir, entre otros, en:
  - Formaciones o espacios de trabajo orientados a generar propuestas para la incorporación práctica de la perspectiva antirracista con una mirada interseccional en diferentes ámbitos de discriminación. Las acciones formativas deben diseñarse teniendo en cuenta el contexto, con una implicación de las personas participantes y una finalidad práctica orientada a generar cambios aplicables.
3. Realización de nuevas experiencias que apliquen a la perspectiva antirracista e interseccional en organizaciones públicas y privadas. Estos proyectos pueden consistir, entre otros, en:
  - Nuevas acciones que incorporen la perspectiva antirracista de manera transversal: en cuanto a objetivos, personal, colectivo al que se dirige, canales de comunicación, personal, etc., aplicando un enfoque interseccional con otros ejes de discriminación.

**Criterios de valoración:**

- Participación de personas de colectivos racializados en diseño, ejecución y evaluación de los proyectos y actuaciones..... 1,5 puntos
- Acciones en los ámbitos de interés prioritarios identificados en las políticas públicas municipales: comunidad educativa, juventud, espacio público, ocio nocturno, vivienda, servicios sociales y servicios de acogida. .... 1,5 puntos
- Adecuación e innovación del proyecto, con espíritu de transformación social y de impacto, y con incorporación de técnicas de evaluación 1 punto
- Aplicación de la perspectiva interseccional. .... 1 punto
- Proyectos dirigidos a la ciudadanía en general que incorporen medidas que fomenten la participación o atención de los colectivos susceptibles de vivir situaciones de racismo, en igualdad de condiciones..... 1 punto

## X) Promoción de la Perspectiva Intercultural

Se podrán presentar un máximo de 2 proyectos por entidad en la línea X.

Se podrán presentar un máximo de 3 proyectos por entidad entre las líneas X y R.

Un proyecto que se presente en el ámbito temático X no se puede presentar en ninguna otra línea de la convocatoria.

No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.

Los/las solicitantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.

En los proyectos que se dirijan a centros educativos, se aportará un documento de compromiso firmado por cada centro donde se llevarán a cabo las acciones objeto del proyecto. La no presentación de este documento será motivo de denegación de la solicitud de subvención. Se facilitará un documento tipo en la web de la convocatoria <https://ajuntament.barcelona.cat/es/informacio-administrativa/subvencions>.

El periodo de realización de los proyectos presentados al programa Xa) podrá ser año natural o curso escolar.

Los proyectos presentados a esta modalidad podrán recibir hasta un máximo de 15.000 euros.

Los proyectos deberán incorporar la perspectiva intercultural a través de la promoción de la interacción positiva, el conocimiento mutuo y el reconocimiento de la diversidad, sobre la base de la equidad y la lucha por la igualdad efectiva de derechos y oportunidades y contra la discriminación.

### Xa) Incorporación de la perspectiva intercultural en acciones específicas en el ámbito de la formación y la educación (ámbito ciudad)

Acciones y proyectos que promuevan la perspectiva intercultural en el ámbito educativo y en la formación, ya sean proyectos vinculados a centros educativos, en torno a la escuela, a las AFA, como aquellos cuyo objetivo principal sea garantizar la continuidad educativa posobligatoria de alumnado de origen de contextos culturales diversos.

**Requisitos:**

1. Acciones formativas que incorporen una perspectiva intercultural en su diseño y funcionamiento y que trabajen para promocionar la incorporación de la perspectiva intercultural en los centros educativos.
2. Acciones encaminadas a garantizar la equidad de derechos en el acceso a la formación y la educación de personas de contextos culturales diversos.
3. Proyectos dirigidos a la mejora de la formación y a favorecer la continuidad en el sistema educativo entre las personas de contextos culturales diversos, luchando contra el abandono escolar prematuro y reduciendo la brecha existente.
4. Proyectos orientados a garantizar el paso de la educación secundaria obligatoria a la posobligatoria de estudiantes de contextos culturalmente diversos.
5. Proyectos de mejora de las competencias interculturales para el conjunto de profesionales del ámbito escolar.
6. Proyectos vinculados a las AMPA y AFA, a actividades extraescolares y a otras formas de participación en el ámbito educativo que promuevan las relaciones interculturales o la perspectiva intercultural.
7. Se priorizarán los proyectos desarrollados por entidades constituidas por población de contextos culturales diversos.
8. Proyectos orientados a incorporar en el currículum escolar temas relacionados con la interculturalidad y la memoria histórica, reconociendo las aportaciones de las comunidades diversas y la historia colonial de Cataluña.

**Criterios de valoración:**

- Fomento del diálogo intercultural, respeto a la diversidad y lucha por la no discriminación en el ámbito educativo ..... 1,2 puntos
- Fomento de otras formas de participación en el ámbito educativo (refuerzo escolar, extraescolares, mentoría, referentes positivos, AFA, etc.) ..... 1,2 puntos
- Proyectos desarrollados por población de contextos culturales diversos ..... 1,2 puntos
- Proyectos de capacitación en competencias interculturales dirigidas al profesorado o al conjunto de profesionales del ámbito escolar ..... 1,2 puntos
- Acciones que promueven la continuidad en el ámbito educativo y trabajan para reducir la brecha en el acceso a los estudios posobligatorios por parte de personas de contextos culturales diversos ..... 1,2 puntos

**Xb) Fomento del plurilingüismo y del aprendizaje de las lenguas familiares y de origen no hegemónicas** \_\_\_\_\_ (**ámbito ciudad**)

Acciones y proyectos que faciliten el aprendizaje de lenguas familiares y de origen no hegemónicas en el contexto local.

**Requisitos:**

1. Proyectos orientados al reconocimiento y al aprendizaje de las lenguas familiares y de origen en los centros escolares y/o al fomento del plurilingüismo en el aula.
2. Proyectos que visibilicen y pongan en valor el capital lingüístico de la ciudad y refuerzen el estatus académico y profesional de todas las lenguas.
3. Proyectos que brinden oportunidades de utilizar el conocimiento lingüístico de todo el alumnado y refuerzen el acceso a otros aprendizajes que contribuyan a trayectorias de éxito escolar.
4. Proyectos que faciliten la creación de vínculos comunitarios y promuevan vías de escucha y entendimiento entre familias, centros educativos, entidades y administraciones.
5. Proyectos que fomenten que niños y niñas y jóvenes puedan sentir que sus bagajes culturales y conocimientos lingüísticos se ponen en valor en el contexto escolar.
6. Proyectos que ayuden a que niños y niñas y jóvenes puedan mantener el vínculo con familiares en los países de origen, las relaciones comunitarias y los diversos sentimientos de pertenencia.
7. Proyectos que promuevan mensajes positivos y de reconocimiento hacia la amplia diversidad de conocimientos de lenguas y saberes no hegemónicos de la ciudad.

**Criterios de valoración:**

- Que se desarrolle dentro del ámbito de los centros escolares o en colaboración con los centros escolares ..... 1,2 puntos
- Que incorporen profesorado con formación adecuada para impartir el aprendizaje de lenguas familiares y de origen no hegemónicas en el contexto local ..... 1,2 puntos
- Que cuenten con la implicación del tejido social del barrio ..... 1,2 puntos
- Que incorporen mecanismos para dar a conocer la diversidad lingüística al conjunto de la ciudadanía ..... 1,2 puntos
- Que creen sinergias entre espacios de educación formal, como las escuelas con proyectos comunitarios de aprendizaje de lenguas familiares ..... 1,2 puntos

**Xc) Acciones para promover la perspectiva intercultural** \_\_\_\_\_ (**ámbito ciudad**)

Acciones y proyectos que promuevan la perspectiva intercultural, ya sea a través de la transversalización en diferentes ámbitos de actuación, la lucha contra los rumores y prejuicios, contra los estereotipos y la discriminación, y que fomenten la diversidad lingüística, la creación de espacios comunes de interés entre personas de orígenes y contextos culturales diversos que generen sentido de pertenencia al barrio, a la ciudad y vínculos con el entorno inmediato. Las acciones, desde la perspectiva intercultural, tendrán que fomentar la relación entre personas diversas en un mismo plano de equidad y respetando la diversidad.

**Requisitos:**

1. Promover la transversalización de la perspectiva intercultural en varios ámbitos de actuación: salud, género, educación, participación, etc., y generar nuevas metodologías evitando propuestas asimilacionistas, dentro de su acción o proyecto.
2. Combatir los rumores, los estereotipos y las actitudes discriminatorias o racistas.
3. Divulgar y sensibilizar sobre la realidad de la población de contextos de origen culturales diversos presentes en la ciudad, promoviendo la recuperación de la memoria histórica.
4. Promover la diversidad lingüística, priorizando el fomento y el aprendizaje de las lenguas minorizadas habladas en la ciudad.

**Criterios de valoración:**

- Que incorporen medidas y estrategias para fomentar la interacción positiva, de forma transversal entendida como el establecimiento de relaciones activas y de colaboración entre personas o grupos que habitualmente no tienen relación, trabajando sobre intereses comunes ..... 1 punto

- Que incorporen medidas y estrategias para asegurar la equidad y la igualdad de derechos y oportunidades, y que trabajen activamente por una participación representativa de la realidad del territorio en todas las etapas del proyecto (diseño, gestión, ejecución y evaluación) ..... 2 puntos
- Que fomenten el conocimiento y la visibilización de la diversidad cultural dentro del proyecto y en su entorno evitando propuestas asimilacionistas ..... 1 punto
- Que incorporen mecanismos y estrategias para fomentar el sentimiento de pertenencia, entendido como la creación de redes y vínculos con el entorno (comunidad, entidad, escuela, barrio, ciudad, etc.) ..... 1 punto
- Que sean proyectos impulsados por grupos de mujeres y/o de jóvenes de contextos culturales diversos ..... 1 punto

#### **Xd) Acciones para promover la transferencia y el aprendizaje de saberes culturales diversos (ámbito ciudad)**

Acciones y proyectos que aborden la diversidad cultural desde diferentes dimensiones, que permitan hablar de memoria y favorezcan la aparición de espacios de autorrepresentación. Que ayuden a conocer las culturas de origen, incluido el pueblo gitano, y que reflejen cómo la diversidad puede aportar nuevas miradas y formas de hacer, no siempre reconocidas, desde las más diversas disciplinas, ya sean el arte, el medio ambiente, la filosofía, la medicina, la historia, la cultura o el pensamiento. Aportaciones que contribuyan, tanto desde la similitud como desde la diferencia, a la construcción de un nuevo relato histórico de ciudad donde se incorpore la diversidad existente en Barcelona.

##### **Requisitos:**

1. Fomentar el conocimiento y reconocimiento de la diversidad cultural a través de espacios de diálogo, de debate y de intercambio de saberes.
2. Visibilizar, a través de la creación artística o desde otras disciplinas, otras formas de hacer y de entender el mundo, sin caer en su folclorización.
3. Potenciar espacios de aprendizaje y de transmisión de conocimientos desde una mirada intercultural.
4. Promover el conocimiento del relato y del patrimonio histórico de ciudad a través de las aportaciones de los diferentes flujos migratorios y de la propia historia colonizadora que nos rodea.
5. Mostrar las aportaciones culturales de las comunidades o colectivos de contextos culturales diversos, priorizando las lideradas por las propias comunidades o colectivos.

##### **Criterios de valoración:**

- Que sean acciones que muestren y pongan en valor las aportaciones de la diversidad cultural con respecto a la historia, el arte, la filosofía, el pensamiento o la cultura ..... 1,5 puntos
- Que sean acciones impulsadas, diseñadas y desarrolladas con y para personas o colectivos de contextos culturales diversos, incluido el pueblo gitano ..... 2 puntos
- Que sean acciones que faciliten la transferencia y el aprendizaje de conocimientos y saberes entre personas de varios contextos culturales ..... 1,5 puntos
- Que sean acciones que muestren y visibilicen la diversidad cultural como componente clave del patrimonio propio de la ciudad ..... 1 punto

#### **Xe) Fomento de la participación social, política y económica de personas de orígenes y contextos culturales diversos en todos los espacios de la ciudad (ámbito ciudad)**

Proyectos orientados a fomentar la participación de personas de contextos culturales diversos, del pueblo gitano u otras identidades culturales en los diferentes espacios de participación formales (entidades, asociaciones, etc.) y no formales de Barcelona como a agentes activos y protagonistas y como trabajadoras y trabajadores de las entidades.

##### **Requisitos:**

1. Reconocer y hacer visible la diversidad cultural reforzando la participación de personas de orígenes y contextos culturales diversos y sus agrupaciones en los canales de participación y de decisión de las entidades.
2. Implementar estrategias y mecanismos que trabajen activamente para fomentar y garantizar una participación representativa de la diversidad presente en el territorio con criterios de transparencia y trazabilidad.
3. Incorporar criterios de diversidad cultural en los canales de comunicación de la entidad, tanto internos como externos, buscando mecanismos para superar las barreras lingüísticas y culturales.
4. Trabajar activamente para que los procesos participativos y de toma de decisiones en el seno de la entidad se hagan en condiciones de equidad y horizontalidad, fomentando el trabajo en red.
5. Fomentar espacios de autonomía y de autoorganización a partir de un trabajo conjunto con actores de orígenes y contextos culturales diversos.
6. Trabajar para la transformación de la estructura organizativa y la eliminación de barreras en el acceso a los órganos de decisión de las entidades.
7. Fomentar la diversidad de origen entre el personal profesional de la entidad o asociación.

**Criterios de valoración:**

- Establecimiento de estrategias y mecanismos para favorecer una participación diversa y representativa a todos los niveles en el seno de las entidades, en las estructuras asociativas (incluidos los órganos de decisión) y en el desarrollo de los proyectos ..... 1 punto
- Establecimiento de criterios y políticas de incorporación y reclutamiento de personas de origen cultural diverso como profesionales de las propias entidades ..... 1 punto
- Tener presente la diversidad cultural en todos los canales de comunicación de la entidad, tanto interna como externamente ... 1 punto
- Promoción activa de creación de espacios de participación diversa y fomento del trabajo en red ..... 1 punto
- Acciones destinadas a la promoción de la participación de mujeres y jóvenes de contextos culturales diversos ..... 1 punto
- Acciones promovidas por entidades de contextos culturales diversos que tengan como objetivo aumentar la participación en diferentes espacios, como AMPA/AFA, fiestas de barrios, asociaciones vecinales de barrios, entidades culturales, deportivas, medioambientales, etc. .... 1 punto

**Xf) Fomento de la realización de actividades y manifestaciones culturales de orígenes y contextos diversos (ámbito ciudad)**

Acciones y proyectos que faciliten el conocimiento de la diversidad cultural existente en Barcelona proveniente tanto de otros países del mundo como del resto del Estado (casas regionales).

**Requisitos:**

1. Que otorguen valor al calendario festivo de la ciudad.
2. Que fomenten la participación de la ciudadanía y el fortalecimiento de la cohesión social y la red asociativa.
3. Que fomenten las relaciones de las personas y asociaciones de Barcelona.
4. Que ayuden a mostrar las aportaciones culturales de las entidades de origen diverso al conjunto de la ciudadanía.
5. Que planteen propuestas de acción innovadoras.
6. Que planteen aumentar el conocimiento de las entidades y las actividades entre la ciudadanía.

**Criterios de valoración:**

- Que el proyecto introduzca elementos de innovación y creatividad en el funcionamiento de las entidades y en sus actividades ..... 1 punto
- Iniciativas para compartir y optimizar recursos entre entidades y actividades desarrolladas por más de dos entidades ..... 1 punto
- Que promueva la cultura popular y tradicional y que favorezca la creación de espacios de encuentro entre diferentes culturas presentes en nuestra ciudad para favorecer el conocimiento mutuo y la cooperación entre entidades y su presencia en el barrio ..... 1,5 puntos
- Promoción de estrategias para aumentar la participación de personas no asociadas, acciones de digitalización y de uso de las tecnologías en la relación con sus asociados y para la modernización de las entidades ..... 0,5 puntos
- La incidencia social, la capacidad de difusión de la actividad y el eco mediático de las actuaciones realizadas ..... 1 punto
- Gestión de infraestructuras y de espacios para llevar a cabo las actividades ..... 1 puntos

# DISTRITO – Hasta un máximo de 4 puntos

## A) Cultura

No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto a los programas que comparten ámbito de ciudad y de distrito.

Los proyectos de alcance de distrito o realizados por entidades que tienen como finalidad el barrio o distrito deben presentarse al programa de distrito. Los proyectos de ámbito de CIUDAD tanto en su comunicación como en el diseño de la actividad y su alcance y dimensión deben estar dirigidos al conjunto de Barcelona. Las personas asistentes o participantes procederán de diferentes barrios de la ciudad o de otros lugares.

No se podrán presentar en el ámbito de cultura los proyectos que se hayan presentado en el ámbito de Educación.

### Aa) Proyectos artísticos y culturales de ámbito de distrito (ámbito de distrito)

#### Requisitos:

1. Iniciativas de cualquier ámbito artístico que fomenten la creación, producción y difusión de contenidos culturales en el ámbito de distrito, así como iniciativas de cualquier ámbito artístico que fomenten la cohesión social o que promuevan la relación y conectividad educativa en el ámbito de distrito.

#### Criterios de valoración:

- |  |         |
|--|---------|
| ▪ Valor pedagógico o cultural del proyecto.....  | 1 punto |
| ▪ Grado de incidencia en el territorio y la participación y fomento de la colaboración entre entidades ..... | 1 punto |
| ▪ Grado de implicación de públicos y grupos de participantes diversos .....                                  | 1 punto |
| ▪ Grado de coherencia, riesgo y singularidad de la propuesta y valor experimental y de investigación.....    | 1 punto |

### Ah) Cultura popular

(ámbito de distrito)

#### Requisitos:

1. Proyectos e iniciativas en el ámbito de la cultura popular y tradicional local de ámbito de distrito.
2. Proyectos que repercutan en la promoción y la difusión de la cultura popular y tradicional local, en la promoción del patrimonio inmaterial y en la interrelación entre los diversos ámbitos de las culturas populares y tradicionales en el mundo asociativo.

#### Criterios de valoración:

- |   |             |
|---|-------------|
| ▪ Promoción y difusión de actividades y asociaciones de cultura popular y tradicional local y de patrimonio inmaterial .....  | 1,34 puntos |
| ▪ Elementos de innovación en el funcionamiento de las entidades y sus actividades.....  | 1,33 puntos |
| ▪ Promoción de la interrelación entre los diversos ámbitos de las culturas populares y tradicionales en el mundo asociativo . | 1,33 puntos |

### Ai) Creación artística comunitaria (ámbito de distrito)

#### Requisitos:

1. Proyectos colaborativos que den lugar a creaciones artísticas a partir de procesos de lógica comunitaria y una realidad y un contexto social concretos. El proceso de creación artística se incardina en un proceso comunitario en el territorio, ofrece oportunidades de expresión a vecinos y vecinas y propicia experiencias significativas de autoorganización ciudadana. Responden a contextos sociales concretos y permiten visualizar realidades concretas únicas.
2. Tienen que ser procesos creativos.
3. Tienen que situar la comunidad en el centro del proyecto.
4. Debe propiciarse la participación activa en la creación artística por parte de las personas participantes.
5. El resultado de la autoría debe ser colaborativo.
6. Debe propiciarse el empoderamiento personal de las personas participantes.

#### Criterios de valoración:

- |  |            |
|--|------------|
| ▪ Calidad del proyecto e interés cultural y artístico .....                                    | 1,5 puntos |
| ▪ Impacto, retorno social y cultural en el territorio o distrito .....                         | 1,5 puntos |
| ▪ Grado de implicación de creadores/as, grupos, entidades y otros agentes del territorio ..... | 1 punto    |

**(Ar) Calendario del ciclo festivo y fiestas mayores \_\_\_\_\_ (ámbito de distrito)****Criterios de valoración:**

- Valor cultural y social del proyecto ..... 1,5 puntos

**Calidad del proyecto:**

- Coherencia: línea de programación y temporización bien definida, así como descripción clara de objetivos y actividades ..... 1 punto

**Organización:**

- Grado de incidencia en la participación de entidades ..... 1 punto

- Grado de implicación de públicos y grupos de participación diversos ..... 0,5 puntos

**B) Deportes**

No se podrá presentar el mismo proyecto o similar al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO. *Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Bd11 y Bd1.*

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un proyecto por cada uno de los programas de distrito, en cada uno de los distritos.

Las entidades tienen la opción de que el periodo de realización del proyecto subvencionable sea dentro del año natural o el curso escolar 2026-2027.

Las actividades las debe dirigir personal con la calificación adecuada según los criterios que establece la Ley catalana 3/2008 de ejercicio de las profesiones del deporte y la Ley 7/2015 de modificación de la Ley 3/2008, en los programas de fomento de la práctica deportiva.

Todas las propuestas deberán hacer uso de un lenguaje inclusivo y de imágenes no estereotipadas en las comunicaciones internas y externas.

Hay que garantizar la presencia de la imagen municipal en el espacio web y en la difusión en redes sociales del proyecto con el logotipo municipal.

**(Bc) Proyectos de promoción de la actividad física y deportiva de colectivos específicos (ámbito de distrito)****Requisitos:**

1. Proyectos que promuevan la actividad física y deportiva de forma regular y continuada para colectivos específicos que, por sus características, tienen especial dificultad para la realización de la práctica deportiva (excepto los que promueven la participación de personas con discapacidad, que corresponden a la letra d).
2. Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente del distrito.
3. Hay que indicar específicamente el colectivo al que se dirige el proyecto.
4. Las actividades se desarrollarán de manera continuada a lo largo del año y se harán como mínimo una vez por semana durante ocho meses.
5. Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.

**Quedan excluidos:**

- Actos o torneos deportivos.
- Actividades en períodos de vacaciones.
- Proyectos en centros educativos en horario lectivo.

**Criterios de valoración:**

- Frecuencia semanal de la actividad ..... 1 punto
- Promoción de la actividad en territorios socialmente desfavorecidos ..... 1,5 puntos
- Participación en ligas escolares o federadas ..... 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto ..... 1 punto

**(Bd) Proyectos o actividades que promueven específicamente la participación de las personas con discapacidad en la actividad física o en el deporte (ámbito de distrito)****Requisitos:**

1. Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona física o jurídica o al agente que lo organice o gestione.
2. No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
3. En la solicitud debe indicarse el número de participantes con discapacidad o diversidad funcional y detallarse el sobrecoste económico que origina la diversidad funcional.
4. Se excluyen los proyectos de los centros educativos en horario lectivo y los proyectos del ámbito de la fisioterapia, así como los proyectos para niños y niñas y jóvenes en períodos de vacaciones.
5. Hay que indicar el número de participantes del programa o actividad, especificando edades y sexo.

**Criterios de valoración:**

- Número de participantes con discapacidad ..... 1 punto
- Participación en pruebas deportivas ..... 1 punto
- Participación regular en la actividad física o deportiva ..... 1 punto
- Promoción de la participación de la población femenina de manera específica ..... 0,5 puntos
- La falta de disponibilidad de instalaciones deportivas propias donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto o se necesita material de apoyo para la realización del proyecto ..... 0,5 puntos

**Bg) Apoyo al deporte femenino (ámbito de distrito)****Requisitos específicos del programa:**

1. Promover la igualdad de género con respecto a la práctica deportiva.  
Promover los equipos femeninos o mixtos en el ámbito deportivo.

**Criterios de valoración:**

- Número de deportistas mujeres y porcentaje respecto al global de deportistas de la entidad ..... 1 punto
- Incorporación de acciones de comunicación que potencien la visibilidad de las deportistas ..... 1 punto
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante los casos de violencias sexuales ..... 1 punto
- Disponer de horarios de entrenamiento prioritarios para los equipos o grupos femeninos ..... 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de instalaciones deportivas propias donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto ..... 0,5 puntos

**Bh) Apoyo a las actividades físicas en clubes o entidades deportivas de ámbito territorial de barrio o distrito (ámbito de distrito)**

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona física o jurídica o al agente que lo organice o gestione.

**Requisitos:**

1. La sede social de las entidades solicitantes debe encontrarse en la ciudad de Barcelona.  
Los/as solicitantes deben disponer de grupos o equipos de competición de más de una categoría o franja de edad.

**Criterios de valoración:**

- Características de los/las solicitantes y de su proyecto deportivo ..... 1 punto
- La participación en competición y sus características (alquileres, arbitrajes, desplazamientos, etc.) ..... 1 punto
- Regularidad de la actividad ..... 0,5 puntos
- La promoción de la participación de la población con perspectiva de equidad de género ..... 0,5 puntos
- Que incluyan medidas específicas que favorezcan la participación de personas en situación de riesgo de exclusión social. 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de instalaciones deportivas propias donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto ..... 0,5 puntos

**Bi) Proyectos de promoción del deporte en edad escolar desarrollados por las entidades o los centros de un determinado distrito o barrio de la ciudad (ámbito de distrito)**

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona física o jurídica o al agente que lo organice o gestione.

**Requisitos:**

1. No es obligatorio tener sede social o delegación en el término municipal de Barcelona.
2. Las personas que participen en estos proyectos deben ser alumnado de 3 a 18 años.
3. Los proyectos deben desarrollarse principalmente en espacios deportivos de centros educativos o instalaciones deportivas.
4. Los proyectos deben desarrollarse de manera continuada a lo largo del curso escolar y en horario no lectivo.

**Criterios de valoración:**

- Características de los/las solicitantes y de su proyecto deportivo ..... 1 punto
- Regularidad de la actividad ..... 1 punto
- Promoción de la participación de la población femenina de manera específica ..... 0,5 puntos
- Que incluyan medidas específicas que favorezcan la inclusión de personas con discapacidad ..... 0,5 puntos
- Que incluyan medidas específicas que favorezcan la participación de personas en situación de riesgo de exclusión social. 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de instalaciones deportivas propias donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto ..... 0,5 puntos

**Bj) Proyectos de promoción de deportes minoritarios \_\_\_\_\_ (ámbito de distrito)****Requisitos:**

1. Las personas destinatarias deben ser mayoritariamente del distrito.
2. Las actividades se desarrollarán de manera continuada a lo largo del año y se harán como mínimo una vez por semana durante ocho meses.
3. Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.
4. Titulación de la persona que coordina y dirige la actividad físico-deportiva (CAFE, ciclos, etc.)

Quedan excluidos:

- Actos o torneos deportivos.
- Actividades en períodos de vacaciones.
- Proyectos en centros educativos en horario lectivo.

**Criterios de valoración:**

- Frecuencia semanal de la actividad ..... 1 punto
- Ser entidad homologada por el Ayuntamiento/IBE ..... 1 punto
- Participación en ligas escolares o federadas ..... 1 punto
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto ..... 1 punto

**C) Educación**

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto y deberá presentarse con la solicitud.

Las entidades tienen la opción de que el periodo de realización del proyecto subvencionable sea el año natural o el curso escolar 2026-2027.

**Ca) Apoyo al fomento de la actividad de las asociaciones de madres, padres y familias de alumnos (AMPA/AFA) de las escoles bressol, primaria, secundaria, escuelas municipales de música y conservatorios, así como otros centros educativos de enseñanza obligatoria (ámbito de distrito)****Requisitos:**

1. Iniciativas que ayuden a desarrollar actividades dirigidas a las familias: formación y asesoramiento.
2. Iniciativas que refuerzen los proyectos dirigidos a integrar familias de orígenes y contextos culturales diversos.
3. Iniciativas que faciliten la organización y el desarrollo de las actividades extraescolares.
4. Iniciativas que posibiliten actuaciones en pro de la conciliación de la vida laboral y familiar.
5. Iniciativas que promuevan la organización de actividades extraescolares conjuntas entre varios agentes de educación no formal del territorio.
6. Iniciativas que fomenten intervenciones relacionadas con el medio ambiente y proyectos de sostenibilidad.
7. Iniciativas que faciliten la participación y la inclusión del alumnado con discapacidad.

**Criterios de valoración:**

- Iniciativas de actividades extraescolares con un carácter educativo ..... 1 punto
- Proyectos que incluyan propuestas de formación para padres y madres ..... 1 punto
- Iniciativas sociales de refuerzo: socialización de material educativo y otros ..... 1 punto
- Propuestas de actividades sociales y culturales en colaboración con otras entidades del territorio ..... 1 punto

**D) Salud y Cuidados**

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas sin ánimo de lucro. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma persona beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

Quedan excluidos del ámbito temático de Salud y Cuidados (D):

- Proyectos de actividades de carácter terapéutico y de rehabilitación que forman parte de la atención médica, sanitaria, clínica.
- Proyectos de actividades propias de la atención en la red pública y de servicios concertados.
- Proyectos orientados al desarrollo de actividades de carácter puntual (jornadas, conferencias, congresos, etc.).
- Proyectos orientados a la realización de estudios, investigaciones, etc.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto, y deberá presentarse con la solicitud. Estos proyectos tienen que comportar un trabajo con las familias, el claustro y el alumnado con el objetivo de transformar la mirada de la comunidad educativa en referencia al tema que tratar.

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona jurídica o al agente que lo organice o gestione. La subvención otorgada será para la realización de un proyecto concreto y no para la financiación general de la entidad.

Los proyectos especificarán si habrá que pagar por la participación en las actividades que realizar y definirán con claridad el número y el perfil de las personas beneficiarias.

#### **Da) Apoyo a personas afectadas por problemas de salud, y promoción de la salud \_\_\_\_ (ámbito de distrito)**

##### **Requisitos:**

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. Iniciativas centradas en el apoyo a personas con enfermedades o problemas de salud crónicos, emergentes, minoritarios o con un alto impacto en salud pública.
2. Iniciativas que promuevan la participación y social de personas voluntarias en el acompañamiento a personas con dificultades para utilizar los servicios y recursos existentes.
3. Proyectos orientados a reducir las barreras socioeconómicas de colectivos vulnerables en el acceso a una buena salud.
4. Proyectos orientados a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad.
5. Los proyectos de asesoramiento y atención sobre enfermedades o problemas de salud serán priorizados por delante de proyectos que incorporen la difusión y sensibilización como su única finalidad.

##### **Criterios de valoración:**

- Adecuación del proyecto a las líneas de actuación y prioridades de los planes estratégicos, medidas de gobierno vigentes y líneas prioritarias del Ayuntamiento de Barcelona en el ámbito de la salud ..... 1 punto
- Calidad metodológica del proyecto con la descripción de objetivos, actividades, número de personas beneficiarias, indicadores y evaluación de resultados logrados ..... 0,5 puntos
- Grado de impacto, medible con indicadores objetivos, en la calidad de vida de las personas destinatarias, su entorno o en el conjunto de la ciudadanía de Barcelona..... 0,5 puntos
- Proyectos que identifiquen específicamente la actuación en barrios o grupos sociales en situación socioeconómica desfavorecida o dirigidos específicamente a las personas incluidas en algún colectivo vulnerable ..... 0,5 puntos
- Proyectos que demuestren la promoción del trabajo comunitario y en red entre entidades, instituciones o agentes de la ciudad y distrito, o mismo ámbito temático, generando espacios de coordinación..... 1 punto
- Adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige, y descripción de los sistemas de participación de los colectivos beneficiarios en la detección de sus necesidades, en el diseño del proyecto y en la evaluación de las actividades realizadas ..... 0,5 puntos

#### **E) Personas Mayores**

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO.

#### **Ea) Atención a las personas mayores (ámbito de distrito)**

##### **Requisitos:**

1. Proyectos sociales y comunitarios de promoción de la autonomía personal y de apoyo al mantenimiento de las personas mayores en su entorno domiciliario, reducción del aislamiento y promoción de la autonomía personal.
2. Actuaciones dirigidas a la prevención y atención de personas mayores en riesgo o situación de exclusión social, prestando especial atención a las mujeres.
3. Proyectos sociales de apoyo a personas solas, sin red social o familiar, que requieren acompañamiento hasta el final de su vida.
4. Acciones grupales o comunitarias que promuevan la autoorganización de las personas mayores en la innovación de los modelos de cuidado y atención de las personas mayores frágiles.
5. Actividades de apoyo a las familias cuidadoras de personas mayores con dependencia.
6. Actuaciones de atención e intervención con personas mayores en situación de maltrato.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de actividades propias de servicios concertados.
  - Los proyectos de actividades terapéuticas y de rehabilitación.
  - En el ámbito de ciudad, los proyectos que no sean de ámbito y alcance de ciudad.
  - Los proyectos que sean de ámbito de salud y discapacidades.
  - Los proyectos que sean de promoción social de personas mayores con discapacidades.
  - Los proyectos dirigidos a personas que no tengan una discapacidad específica de personas mayores.

##### **Criterios de valoración:**

- Que el proyecto se base en experiencias y metodologías innovadoras relacionadas con la AICP ..... 1,5 puntos
- Que complemente la actuación de los servicios sociales municipales..... 1 punto
- Por la metodología, objetivos, indicadores y la evaluación de resultados..... 1,5 puntos

## Eb) Promoción de las personas mayores (ámbito de distrito)

### Requisitos:

Los proyectos presentados deben estar dirigidos a personas de más de 65 años y su finalidad debe ajustarse a algunos de los temas que se mencionan:

1. Acciones de promoción del envejecimiento activo.
2. Acciones que promuevan la formación a partir de los 65 años.
3. Acciones que promuevan las relaciones intergeneracionales de las personas mayores con otros grupos de edad, sobre todo infancia, adolescencia y juventud.
4. Proyectos de prevención y sensibilización dirigidos a las personas mayores para evitar situaciones de soledad no deseada.
5. Sensibilización a la ciudadanía para un trato respetuoso y amigable hacia las personas mayores y ruptura de estereotipos.
6. Sensibilización y educación para que el envejecimiento sea un proceso a lo largo de toda la vida.
7. Actuaciones de sensibilización para combatir el edadismo y que promuevan el empoderamiento de las personas mayores.

### Criterios de valoración:

- Que sea un proyecto innovador o se base en experiencias y metodologías innovadoras. Y proyectos que hagan análisis de la evaluación de impacto del proyecto (indicadores) ..... 1 punto
- Que promocione la participación y el voluntariado de las personas mayores en los ámbitos social, deportivo, de ocio, tecnológico, político y cultural de la ciudad. Que las acciones se dirijan a visualizar la labor de las personas mayores en los ámbitos social y cultural de la ciudad ..... 1 punto
- Que las acciones se dirijan a la transmisión del saber y la experiencia de las personas mayores de manera intergeneracional. Que los proyectos establezcan vinculaciones o trabajo en red entre equipamientos y servicios dirigidos a toda la ciudadanía, no únicamente a las personas mayores ..... 1 punto
- Que los proyectos se dirijan a la formación continua y diversa de las personas mayores, premiando aquellos proyectos que luchen contra la brecha digital ..... 0,5 puntos
- Actuaciones que ayuden a paliar el sentimiento de soledad no deseada de las personas mayores ..... 0,5 puntos

## Ec) Proyectos de actividad física específicos para las personas mayores (ámbito de distrito)

Los siguientes **requisitos** son de aplicación en todos los programas de fomento de la práctica deportiva:

1. En su caso, las actividades debe dirigirlas personal con la calificación adecuada según los criterios que establece la Ley 3/2008, del ejercicio de las profesiones del deporte.  
Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona física o jurídica o al agente que lo organice o gestione.

### Requisitos específicos del programa:

- Las personas usuarias deben ser mayores de 60 años o mayores de 55 años con necesidades específicas.  
Las actividades o proyectos deben ser específicos para las personas mayores del barrio o distrito.  
Las actividades o proyectos deben desarrollarse de manera continuada a lo largo del año.

### Criterios de valoración:

- Características de los/las solicitantes y de su proyecto deportivo ..... 1 punto
- Frecuencia semanal de las actividades ..... 1 punto
- Promoción específica de la participación de la población femenina ..... 1 punto
- Número de participantes en el proyecto ..... 1 punto

## F) Mujeres

## Fb) Violencias machistas: atención o prevención (ámbito de distrito)

### Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. El acompañamiento y apoyo jurídico, emocional o social a las mujeres, niños y niñas y adolescentes en situación de violencia machista.
2. El empoderamiento de las mujeres en cualquier situación de violencia machista.
3. El abordaje de formas de violencia machista de más difícil detección, intervención o reparación (como la violencia sexual, económica, institucional, vicaria o ejercida a través de terceros, digital, que afecta a mujeres en situación de especial vulnerabilidad).
4. La promoción de la coeducación, la educación afectiva y sexual, y la prevención de actitudes y violencias y discriminaciones por razón de género.
5. El impulso de actuaciones comunitarias y ciudadanas para la visibilización, concienciación o rechazo contra las diferentes formas y ámbitos de las violencias machistas y para la promoción de relaciones respetuosas, saludables y equitativas entre hombres y mujeres.
6. La investigación y reflexión sobre la construcción cultural del machismo para modificar el imaginario cultural y social.
7. Acciones de formación para prevenir las violencias machistas y elaboración de recursos para capacitar el conjunto de la ciudadanía para su detección y abordaje.

**Criterios de valoración:**

- Complementariedad de los objetivos del proyecto con los objetivos de los servicios, programas y planes municipales ..... 1 punto
- Enfoque inclusivo e interseccional incidiendo en las necesidades específicas de las mujeres en toda su diversidad (mujeres migradas, con discapacidad, LGTBI, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, etc.) ..... 2 puntos
- Innovación, ya sea a través de nuevos formatos, lenguajes, canales, metodologías, tecnologías digitales, intervenciones en entornos de temáticas no habituales o sistemas de evaluación para garantizar alcanzar el impacto previsto ..... 1 punto

**Fc) Defensa y promoción de los derechos de las mujeres (ámbito distrito)****Requisitos:**

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. Acciones de promoción de participación feminista en las esferas social, cultural, política y digital, incluyendo campañas y acciones artísticas y tecnológicas.
2. Proyectos de coeducación comunitaria, que promuevan valores de igualdad en entornos educativos no formales.
3. Acciones para la visibilización de mujeres en sectores infrarrepresentados (ciencia, tecnología, liderazgo político).
4. Iniciativas para la corresponsabilidad y conciliación, con enfoque intergeneracional.
5. Proyectos que promuevan la salud integral de las mujeres, incluyendo salud mental, sexual y reproductiva.
6. Proyectos que promuevan la mejora en el ámbito laboral que no sean obligatorias por ley y que incluyan buenas prácticas.

**Criterios de valoración:**

- Innovación, ya sea a través de nuevos formatos, lenguajes, canales, metodologías, tecnologías digitales, intervenciones en entornos o temáticas no habituales o sistemas de evaluación para garantizar lograr el impacto previsto ..... 1 punto
- Capacidad del proyecto para generar debate, reflexión y transformación social en torno a las desigualdades de género ..... 1 punto
- Que promuevan la colaboración y el trabajo en red o la creación de nuevos grupos ..... 1 punto
- Enfoque inclusivo e interseccional incidiendo en las necesidades específicas de las mujeres en toda su diversidad (mujeres migradas, con discapacidad, LGTBI, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, etc.) ..... 1 punto

**G) Adolescencia y Juventud**

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO.

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

**Ga) Proyectos anuales de funcionamiento ordinario de las entidades juveniles (ámbito distrito)****Requisitos:**

1. Entidades o colectivos que promuevan proyectos de fomento de la participación juveniles o apoyo al asociacionismo juvenil fuera del horario escolar obligatorio.
2. Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:
  - 2.1. Proyectos que fomenten la participación directa de adolescentes y jóvenes en experiencias colectivas que promuevan la diversidad, la igualdad de género, la democracia interna, los comportamientos igualitarios y el reconocimiento de la realidad juvenil.
  - 2.2. Proyectos anuales de funcionamiento ordinario de entidades juveniles que fomenten la autoorganización y la autogestión de la propia población joven.
  - 2.3. Proyectos que fomenten el voluntariado y la participación de adolescentes o jóvenes en proyectos sociales o de intercambio internacional promovidos por secciones o asociaciones juveniles.

**Criterios de valoración:**

- El proyecto conlleva manifiestamente el liderazgo de la población adolescente y joven en el diseño, la realización y la evaluación del propio proyecto o de las actividades vinculadas utilizando una metodología que promueve la autoorganización y la autogestión colectiva ..... 1 punto
- La persona solicitante está inscrita en el censo de entidades juveniles de la Dir. Gral. de Juventud en la tipología de Asociación Juvenil ..... 0,6 puntos
- El proyecto comporta la promoción del trabajo comunitario y en red entre entidades y agentes del territorio y la consiguiente generación de espacios de coordinación y trabajo conjunto ..... 0,6 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo) ..... 0,6 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo ..... 0,6 puntos
- Fomenta el intercambio y la convivencia entre jóvenes de origen cultural diverso ..... 0,6 puntos

## Gb) Proyectos que promuevan la igualdad y el ejercicio de los derechos de los y las jóvenes (ámbito distrito)

**Requisitos:**

1. Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y destinados a fomentar su participación en la promoción de los derechos como ciudadanos y ciudadanas.
2. El/la solicitante se ha inscrito en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud.
3. Los proyectos deben llevarse a cabo fuera del horario escolar obligatorio.
4. Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:
  - 4.1. Acciones que favorezcan la formación y sensibilización de adolescentes o jóvenes en la igualdad y la diversidad, en la participación y en el ejercicio activo de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.
  - 4.2. Prevenir los discursos de odio y luchar contra las discriminaciones por motivos de género, origen cultural, discapacidad, etc.

**Criterios de valoración:**

- El proyecto promueve la movilización directa de adolescentes y jóvenes para la defensa y reivindicación de sus derechos o la denuncia ante situaciones de discriminación, acoso, abuso o desigualdad..... 1 punto
- El proyecto se dirige específicamente a la población adolescente (12-16 años) ..... 0,6 puntos
- El proyecto se orienta a la consecución de la igualdad y la equidad y actúa especialmente con adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión..... 0,6 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo)..... 0,6 puntos
- El proyecto desarrolla actividades sostenidas en el tiempo ..... 0,6 puntos
- El proyecto fomenta y promueve el reconocimiento de la diversidad juvenil ..... 0,6 puntos

## Gc) Promoción de la lucha contra la soledad, la salud y de prevención de conductas de riesgo (ámbito distrito)

**Requisitos:**

1. Proyectos dirigidos específicamente a la población juvenil y destinados a fomentar su participación en la promoción de la salud y hábitos saludables.
2. El/la solicitante se ha inscrito en el censo de entidades juveniles de la Dirección General de Juventud.
3. Los proyectos deben llevarse a cabo fuera del horario escolar obligatorio.
4. Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:
  - 4.1. Promoción de la salud emocional en la adolescencia y la juventud.
  - 4.2. Prevención y reducción de conductas de riesgo en el consumo de tóxicos o el abuso de nuevas tecnologías.
  - 4.3. Promoción de la salud sexual de las personas adolescentes y jóvenes, incluyendo todos los géneros y orientaciones sexuales.
  - 4.4. Promoción de hábitos saludables de alimentación y la prevención de trastornos alimentarios.

**Criterios de valoración:**

- Se promueve la participación directa de adolescentes y jóvenes en acciones de empoderamiento que pongan en práctica el autoconocimiento, el cuidado personal y el fomento de hábitos saludables entre iguales ..... 1 punto
- El proyecto se dirige específicamente a la población juvenil (12-16 años) ..... 0,6 puntos
- El proyecto identifica situaciones de malestar y conductas de riesgo y ofrece acciones adecuadas, contrastadas y diferenciadas que benefician directamente al colectivo destinatario del proyecto..... 0,6 puntos
- El proyecto ofrece mecanismos de atención, orientación y acompañamiento presencial e individual..... 0,6 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo)..... 0,6 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo ..... 0,6 puntos

## Gd) Apoyo a propuestas culturales o de ocio alternativo juveniles (ámbito distrito)

**Requisitos:**

1. Proyectos liderados específicamente por adolescentes o jóvenes (12 a 29 años) o dirigidos a promover la participación exclusiva de adolescentes o jóvenes (12 a 29 años) en propuestas culturales o de ocio alternativo.
2. Los proyectos presentados deben ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:
  - 2.1. Proyectos que difundan la creación joven en cualquiera de sus vertientes (música, artes escénicas, artes plásticas, audiovisuales, cultura dispersa, etc.) desarrollando formatos que permitan la introducción de nuevos lenguajes y expresiones artísticas lideradas por jóvenes o que promuevan y den visibilidad a jóvenes creadores/as.
  - 2.2. Proyectos que sitúen a la población joven como generadora o beneficiaria directa y principal de propuestas de ocio alternativo o de expresiones culturales.
  - 2.3. Facilitar el acceso de los y las jóvenes al consumo cultural y al ocio.
  - 2.4. Hacer de la diversidad cultural un valor que compartir, dando a conocer las diferentes expresiones culturales que conviven en la ciudad.

**Criterios de valoración:**

- Se promueve el liderazgo de adolescentes o jóvenes a lo largo de las diferentes fases del proceso de creación artística (preproducción, producción y posproducción) o bien el proyecto comporta manifiestamente el liderazgo, la autoorganización y la autogestión colectiva de adolescentes o jóvenes en propuestas dirigidas a fomentar un ocio alternativo y no consumista ..... 1 punto
- El proyecto facilita la accesibilidad al ocio y la cultura de adolescentes y jóvenes, en especial para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad ..... 0,6 puntos
- El proyecto utiliza principalmente equipamientos juveniles públicos de distrito o se desarrolla principalmente en estos ..... 0,6 puntos
- El proyecto se desarrolla a partir del trabajo voluntario y gratuito (el porcentaje del proyecto dedicado a recursos humanos y trabajos realizados por otras empresas es mínimo)..... 0,6 puntos
- El proyecto desarrolla actividades continuadas y sostenidas en el tiempo ..... 0,6 puntos
- Fomenta y promueve el reconocimiento de la diversidad juvenil o se orienta a la consecución de la igualdad y la equidad ... 0,6 puntos

**H) Infancia****Ha) Promoción de la infancia (ámbito de distrito)**

Se valorarán solo las iniciativas de promoción a la infancia que se realicen fuera del horario escolar obligatorio.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de promoción de la infancia que se realicen en el horario lectivo, salvo proyectos de prevención de las violencias sexuales, de la soledad y del pantallismo en la infancia, y proyectos de aprendizaje y servicios (APS) en el ámbito de la participación de los niños y niñas. En caso de que sean proyectos que deban desarrollarse en centros educativos, será necesario presentar, junto con la solicitud, un acuerdo escrito previo con el centro para su desarrollo.
- Los proyectos que no incorporen alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
- Proyectos de actividades de verano que sean susceptibles de ser homologados a la campaña de vacaciones de verano "T'estiu molt".

**Requisitos:**

1. Proyectos que favorezcan la sensibilización y el conocimiento de los derechos de la infancia, la promoción y prevención de la vulneración de los derechos de la infancia.
2. Proyectos que difundan los derechos de la infancia mediante la televisión, la radio, la prensa o internet, con la participación activa de los niños y niñas, incluyendo acciones para combatir el pantallismo en la infancia.
3. Proyectos sobre el edadismo con los niños y niñas.
4. Proyectos de promoción y prevención de la vulneración de los derechos de los niños y niñas.
5. Proyectos que promuevan la participación directa de los niños y niñas en todos los ámbitos que fomenten su liderazgo y sus aportaciones como especialistas en los temas que les afectan.
6. Proyectos que incluyan acciones para combatir el pantallismo en la infancia.
7. Proyectos que fomenten la implicación de los niños y niñas en la gobernanza de las entidades y que contemplen su vinculación territorial.
8. Proyectos que incluyan a los niños y niñas en los órganos de participación de las entidades.
9. Proyectos que promuevan la constitución de asociaciones de niños y niñas o secciones infantiles dentro de las entidades de personas adultas.
10. Proyectos que fomenten la creación de entidades independientes y autónomas por parte de los niños y niñas.
11. Proyectos de prevención de la violencia sexual hacia los niños y niñas.
12. Proyectos que aborden el tema de la soledad y la infancia.

**Criterios de valoración:**

- Análisis de la evaluación de impacto del proyecto ..... 0,5 puntos
- Que el proyecto contribuya a la difusión de los derechos de los niños y niñas, que fomente la participación activa de los niños y niñas y que contemple la coordinación con espacios de participación existentes, especificando cómo se llevará a cabo ..... 1 punto
- Trabajo en red: cuantificación del porcentaje de tiempo que se dedica al trabajo en red ..... 0,75 puntos
- Que el objeto del proyecto contemple la descripción de un diagnóstico participativo, del conocimiento del territorio donde se implementa y de las características del colectivo destinatario ..... 0,75 puntos
- Que sea un proyecto innovador e incorpore la voz de los niños y niñas de forma creativa ..... 0,5 puntos
- Que el proyecto incorpore y especifique medidas concretas para la prevención de cualquier tipo de maltrato y de violencia sexual hacia los niños y niñas ..... 0,5 puntos

**Hc) Proyectos de intervención socioeducativa para niños y niñas y adolescentes y sus familias en situación de riesgo social**

(ámbito de distrito)

**Requisitos:**

1. El proyecto no debe ser igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento colabore mediante convenio, subvención, contratación o concertación del Instituto Municipal de Servicios Sociales. No podrán ser objeto de subvención de esta convocatoria los proyectos de servicios de intervención socioeducativa que se contemplan en la Cartera de Servicios Sociales, aunque sean llevados a cabo por entidades del territorio. En el caso de los centros abiertos, los proyectos no pueden estar incluidos ni recogidos en los programas de servicios de intervención socioeducativa pactados con el IMSS.
2. El proyecto debe haberse desarrollado durante un mínimo de 9 meses del año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones del año en que se presenta.
3. El proyecto va dirigido a colectivos de infancia y adolescencia, y a sus familias, en situación de riesgo social detectado desde los servicios sociales, vulnerabilidad o exclusión social por causas derivadas de problemáticas exclusivamente sociofamiliares. No se podrán presentar proyectos de actividades únicamente dirigidas a otros colectivos ni aquellas que se desarrollen en servicios de competencia de otras administraciones no municipales.
4. El proyecto tiene que incidir en la atención social directa a niños y niñas, a adolescentes o a sus familias, a través de planes de intervención educativa, y deberá incluirse en alguna de estas tipologías:
  - 4.1. Proyectos para acompañar en la adquisición de herramientas para la mejora de la crianza dirigidos a familias con niños y niñas de entre 0 y 3 años.
  - 4.2. Proyectos para:
    - 4.2.a. Educar para el autocuidado y la mejora de los hábitos vida saludable, dirigidos a niños y niñas y adolescentes de entre 4 y 15 años, fuera del horario escolar.
    - 4.2.b. Ofrecer apoyo y acompañamiento al proceso de escolarización, dirigidos a niños y niñas y adolescentes de entre 4 y 15 años, fuera del horario escolar.
  - 4.3. Proyectos para acompañar en la adquisición de herramientas para la mejora del ejercicio de la parentalidad dirigidos a familias con niños y niñas y adolescentes de entre 4 y 18 años.
  - 4.4. Proyectos para promover la autonomía personal y el autocuidado, dirigidos a adolescentes de entre 16 y 18 años.

**Criterios de valoración:**

- Capacidad del proyecto. Número de niños y niñas y adolescentes y de familias que se atenderán en el proyecto, porcentaje de niños y niñas y adolescentes y de familias en situación de riesgo social..... 1 punto
- Porcentaje de familias o niños y niñas y adolescentes atendidos que disponen de plan de trabajo individual dentro del proyecto, con compromiso y seguimiento ..... 1 punto
- Intensidad del proyecto: periodicidad de las sesiones, horas semanales, etc. .... 0,5 puntos
- Grado de coordinación y trabajo conjunto con la red de servicios sociales públicos y del tercer sector. Abordaje comunitario 0,5 puntos
- Influencia del proyecto sobre la población de territorios de la ciudad con mayor necesidad según los indicadores socioeconómicos o con menor número de recursos sociales existentes ..... 1 punto

**J) Acción Comunitaria y Asociacionismo**

Las personas solicitantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro, y en ningún caso se admitirán gremios, universidades, colegios profesionales, asociaciones de profesionales, fundaciones o cooperativas (tengan o no ánimo de lucro). Las entidades sin ánimo de lucro deben tener la sede social en el distrito donde se realizará el proyecto.

Las entidades desarrollarán la acción comunitaria a partir de iniciativas orientadas a lo siguiente:

- El fortalecimiento (empoderamiento) de la comunidad.
- La mejora de las condiciones de vida (dando respuesta a necesidades).
- La inclusión/cohesión social.

**Ja) Promoción de la cohesión social y de la construcción de relaciones de pertenencia al barrio**  
(ámbito de distrito)**Requisitos:**

1. Las intervenciones deberán tener un fin más allá de lo puramente asistencial.
2. El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:
  - 2.1. Impulso de estrategias de información y sensibilización de la sociedad para favorecer la cohesión social de la comunidad.
  - 2.2. Potenciación de la participación activa de las personas de manera individual y de los diversos grupos de población de la comunidad en los diferentes ámbitos de la vida del territorio.
  - 2.3. Potenciar el tejido social y el asociativo como elemento de promoción social y comunitaria.

**Criterios de valoración:**

- Explicita la calidad metodológica del proyecto ..... 1 punto
- Explicita la introducción de herramientas de evaluación para analizar el proceso y el impacto de la intervención comunitaria.... 1 punto
- Explicita la incorporación de estrategias de promoción de la participación activa de colectivos con especial vulnerabilidad en los proyectos comunitarios ..... 1 punto
- Explicita la implicación de entidades, servicios, equipamientos y agentes socioeconómicos del barrio..... 1 punto

## L) Civismo y Convivencia

### La) Fomento de la corresponsabilidad ciudadana en los usos sociales y el mantenimiento del espacio urbano (ámbito de distrito)

Iniciativas que fomenten la convivencia en el espacio público y el trabajo en red para mejorar los usos de los equipamientos y espacios públicos. Iniciativas que fomenten el diálogo y debate entre el vecindario y el consenso en las intervenciones comunitarias o que promocione herramientas y mecanismos de corresponsabilidad y gestión de los propios conflictos.

**Requisitos:**

1. Participación de los/las beneficiarios/as potenciales de la iniciativa en el desarrollo de la actividad.

**Criterios de valoración:**

- Grado en que la iniciativa da respuesta a los problemas actuales relativos a usos sociales y al mantenimiento del espacio urbano..... 1 punto
- Incidencia del proyecto en áreas del territorio en que el incivismo se manifiesta de forma más manifiesta ..... 1 punto
- Perdurabilidad en el tiempo de la iniciativa ..... 0,5 puntos
- Capacidad de la iniciativa para fomentar la participación y el trabajo en red de los grupos de interés ..... 0,5 puntos
- Singularidad y coherencia de la metodología utilizada para llevar a cabo el proyecto ..... 0,5 puntos
- Promoción de la actividad de la red comunitaria como valor preventivo..... 0,5 puntos

## M) Fomento de Actividades Organizativas

### Ma) Fomento de Actividades Organizativas (ámbito de distrito)

**Requisitos:**

1. Proyectos presentados por entidades de ámbito de barrio o distrito con una programación continuada, centrada en actividades de tiempo libre o de educación en el ocio.
2. Las subvenciones no pueden tener un importe superior a 1.000 euros.

**Criterios de valoración:**

- Gestión de espacios e infraestructuras para llevar a cabo las actividades ..... 1 punto
- Realización de actividades de manera continuada durante todo el año ..... 1 punto
- Implicación en dinámicas comunitarias locales (actos de calendario festivo, cooperación entre entidades y otros) ..... 1 punto
- Promoción de estrategias para aumentar la participación de personas no asociadas a las actividades ..... 1 punto

## N) Comercio de Proximidad y Promoción Económica

Los/las solicitantes del programa Nd no tienen que ser necesariamente entidades de comercio.

### Nd) Promoción económica de proximidad \_\_\_\_\_ (ámbito de distrito)

Los proyectos se ajustarán, como mínimo, a algunas de las iniciativas que se mencionan a continuación.

**Requisitos:**

1. Iniciativas que fomenten la dinamización socioeconómica del barrio o distrito.
2. Acciones que supongan la promoción de redes colaborativas entre las entidades y con diferentes agentes económicos del distrito.
3. Iniciativas que fomenten acciones de responsabilidad social corporativa en el ámbito del barrio o distrito (de impacto social, territorial y comunitario).

**Criterios de valoración:**

- Que sean innovadoras en relación con la promoción socioeconómica del territorio (no se consideran así las ferias comerciales, fiestas mayores o similares) ..... 1 punto  
*En los tres distritos (Sant Andreu, Nou Barris y Sant Martí), se valorará especialmente los proyectos que incorporen el uso de la moneda REC (recurso económico ciudadano) [https://ajuntament.barcelona.cat/economia-social-solidaria/ca/noticia/heix-el-rec-el-projecte-pilot-de-la-moneda-ciutadana-a-leix-besos\\_637046](https://ajuntament.barcelona.cat/economia-social-solidaria/ca/noticia/heix-el-rec-el-projecte-pilot-de-la-moneda-ciutadana-a-leix-besos_637046) (<https://rec.barcelona>)*
- Que fomenten la eficiencia de los recursos (economía de escala, central de servicios o de compras, bases de datos de proveedores/as, etc.) o que aumenten el impacto de los proyectos ya consolidados ..... 1 punto
- Que fomenten la comunicación entre las entidades, la promoción de redes colaborativas, la generación de conocimiento o la difusión de iniciativas innovadoras o de buenas prácticas ..... 2 puntos

**O) Personas con Discapacidad**

Los/las solicitantes de los programas de personas con discapacidad deben ser personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan por misión la atención y el apoyo a las personas con discapacidad o trastorno de salud mental.

**Oe) Promoción de las personas con discapacidad** (ámbito distrito)**Requisitos:**

1. Los proyectos y actividades deben ir dirigidos a las siguientes personas:
  - 1.1. Con discapacidad de cualquiera de las siguientes tipologías: física, intelectual, sensorial, de trastornos de salud mental y pluridiscapacidad.
  - 1.2. Menores de 65 años.
2. Los proyectos y actividades definirán con claridad el número y perfil de personas beneficiarias.
3. Proyectos de ocio socioeducativo para personas con discapacidad.
4. Proyectos de actividades de sensibilización, información y defensa de derechos.

Quedan excluidos:

- Los proyectos de servicios propios de la Cartera de Servicios Sociales prevista en la normativa vigente.
- Los proyectos de productos de apoyo y nuevas tecnologías.

**Criterios de valoración:**

- Promoción de actividades organizadas en red con otras entidades y servicios ..... 1,5 puntos
- Contribución a la sensibilización y defensa de derechos de la sociedad hacia el colectivo de personas con discapacidad ..... 1,5 puntos
- Fomento de la inclusión del colectivo en actividades normalizadas ..... 0,5 puntos
- Potenciación de actividades de inserción y participación comunitaria ..... 0,5 puntos

**S) Arquitectura, Urbanismo, Acción climática, Movilidad y Bienestar animal**

Pueden ser solicitantes de las subvenciones del ámbito temático Arquitecta, Urbanismo, Acción climática, Movilidad y Bienestar animal las personas jurídicas sin ánimo de lucro y colegios profesionales.

En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.

El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un proyecto para el epígrafe b).

**Sb) Iniciativas vinculadas al Compromiso Ciudadano por una Barcelona + Sostenible** (ámbito distrito)**Requisitos:**

1. No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de ciudad (11) y de distrito. *Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Sb11 y Sb1.*
2. Las actividades e iniciativas que se presenten a este programa deben disponer de un plan de sostenibilidad que garantice la minimización de sus impactos negativos sobre el medio ambiente. Igualmente, será necesario que todos los proyectos presentados que trabajen o tengan impacto sobre el verde o la agricultura realicen una gestión ecológica.

El objeto del proyecto deberá adecuarse como mínimo a alguna de las siguientes temáticas:

- Contribución al reto de ciudad “Descarbonizémonos”: reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a través del ahorro, la eficiencia energética y la sustitución de combustibles fósiles por energía de fuentes renovables.
- Contribución al reto de ciudad “Ahorremos agua”: reducir el consumo de agua, hacer de ella un uso eficiente, responsable y justo.
- Fomentar la reducción de la producción de los residuos e impulsar la cultura de la reutilización, el reciclaje y el consumo responsable, en las líneas de la estrategia Residuo cero de Barcelona.
- Fomentar la protección, conservación y renaturalización de los espacios libres y la biodiversidad en la ciudad, de acuerdo con el Plan Naturaleza Barcelona 2021-2030. Se incluyen los proyectos vinculados al aumento y cuidado del verde y la agricultura de la ciudad mediante la gestión ecológica.
- Promover la preservación de los recursos naturales y el impulso de los renovables.
- Impulsar la cultura de la sostenibilidad a través de la educación, la comunicación y la implicación ciudadana.

**Criterios de valoración:**

- Beneficios socioambientales que el proyecto aporte a la ciudad. Este criterio hace referencia a la finalidad del proyecto, a su impacto y a los resultados esperados. Se valorará especialmente la contribución al logro de los Retos de ciudad “Descarbonizémonos” y “Ahorremos agua”. En los proyectos agrícolas se valorará el uso comunitario..... 0,75 puntos
- Innovación: valoración del carácter innovador del proyecto, ya sea en relación con su contenido (abordaje de nuevas temáticas), con el enfoque adoptado (a la hora de trabajar problemas sociales y ambientales existentes) o con el formato de desarrollo elegido (incluyendo actividades en formato híbrido o virtual) ..... 0,75 puntos
- Participación: se valorará la gobernanza democrática del proyecto en las diferentes fases (ideación, planificación, ejecución y evaluación). Se tendrá en cuenta tanto la intervención en la toma de decisiones de las personas beneficiarias y de otros colectivos implicados, como la participación interna dentro de la entidad o entidades que lo organizan ..... 0,5 puntos
- Fomento del trabajo en red: proyecto desarrollado en red, que demuestre la capacidad de cooperación y suma de esfuerzos de diferentes sectores ciudadanos, cohesione iniciativas y coordine actuaciones ..... 0,25 puntos
- Cultura de sostenibilidad: el proyecto incorpora la educación, la comunicación y la acción ciudadana en materia socioambiental ..... 0,75 puntos
- Incorporación de la ambientalización y del consumo responsable en las actividades y acontecimientos vinculados al proyecto, así como en la gestión cotidiana de la organización que se presenta a la convocatoria. Este criterio se refiere a cómo se gestiona el proyecto, y a la coherencia en términos sociales y ambientales en la forma de trabajar de la entidad y en cómo se gestionan las actividades (uso de productos de bajo impacto ambiental, prevención de residuos, reducción del consumo de energía y de emisiones, o contratación de empresas de economía social). En los proyectos de cuidado del verde y la agricultura se valorará especialmente la suma de criterios de gestión ecológica, como compostaje, uso de plantel ecológico, producción de semillas, no uso de fitosanitarios de síntesis química, ahorro de agua, etc..... 1 punto

**U) Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada**

Se admitirán exclusivamente los proyectos orientados a los ámbitos descritos y a los requisitos detallados.

Se priorizarán los proyectos de entidades que no tengan otras fuentes de subvención de la misma área o de otras áreas municipales.

**Uc) Atención a las personas o familias en situación de vulnerabilidad social (ámbito de distrito)****Requisitos:**

1. Proyectos destinados a personas o familias en situación de vulnerabilidad social.
2. Iniciativas orientadas a la atención y cobertura de necesidades básicas desde una perspectiva no asistencialista y de empoderamiento de las personas o familias en situación de vulnerabilidad social.
3. Prioritariamente proyectos de atención a personas o familias en situación de vulnerabilidad social de un distrito de la ciudad de Barcelona y con perspectiva comunitaria (vinculados a los servicios de la ciudad o territorio de salud, servicios sociales, culturales, etc.).
4. Iniciativas que promuevan acciones complementarias a la acción municipal dirigidas a prevenir riesgos de exclusión social, así como a promover la inclusión social.
5. Proyectos que se hayan desarrollado, como mínimo, un año antes de solicitar la subvención.
6. El proyecto no debe ser igual o similar a otros de la misma entidad con los que el Ayuntamiento de Barcelona colabore mediante convenios, subvenciones o algún tipo de contratación o concierto.

**Criterios de valoración:**

- Grado de coordinación y trabajo conjunto de la red de servicios sociales públicos y del tercer sector de cada caso en tratamiento ..... 0,5 puntos
- Concreción y temporalidad de las acciones de trabajo en red y abordaje comunitario ..... 0,5 puntos
- Impacto sobre la población destinataria. Número de personas beneficiarias del proyecto y nivel de intensidad en la atención ... 1 punto
- Viabilidad: adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que se dirige ..... 1 punto
- Eficacia e innovación de la metodología del proyecto ..... 1 punto

## V) LGTBI

### Va) Sensibilización ciudadana y visibilización

(ámbito de distrito)

#### Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas que se indican a continuación:

1. Iniciativas de promoción y reconocimiento de la diversidad de la identidad, la orientación y la expresión de género.
2. Acciones de sensibilización, formación, y acompañamiento a los agentes educativos, sociales y laborales para fomentar los derechos de las personas LGTBI.
3. Proyectos y acciones para la inclusión de la perspectiva LGTBI en la memoria histórica y que den visibilidad al colectivo LGTBI: divulgación de personas referentes, de espacios referentes.

#### Criterios de valoración:

- Que se promueva la incorporación de personas LGTBI en las acciones o proyectos ..... 1,5 puntos
- Experiencias y metodologías innovadoras ..... 0,5 puntos
- Tener en cuenta e incluir en el proyecto las necesidades diferenciadas de las personas LGTBI, atendiendo, además, a las especificidades de los diferentes subcolectivos ..... 2 puntos

## W) Derechos Humanos y No Discriminación

Salvo cuando se indique lo contrario en los requisitos específicos del programa, las actividades tendrán un carácter abierto y quedarán excluidos los proyectos restringidos exclusivamente a miembros asociados/as a la persona jurídica o al agente que lo organice o gestione. La subvención otorgada será para la realización de un proyecto concreto y no para la financiación general de la entidad.

Los proyectos presentados en las letras Wa y Wb de ámbito territorial de distrito que se desarrollen en centros educativos que funcionen por curso escolar podrán realizar el proyecto durante el curso escolar 2026-2027.

No se podrá presentar el mismo proyecto al ámbito de CIUDAD (11) y de DISTRITO.

### Wa) Los derechos humanos en la ciudad: Promoción y defensa de derechos (ámbito distrito)

Iniciativas dirigidas a promover el conocimiento y la defensa efectiva de los derechos humanos para evitar situaciones de vulneración de los derechos mediante la participación ciudadana, así como la promoción de los derechos y deberes de la ciudadanía, sean derechos reconocidos en la Carta europea de salvaguarda de los derechos humanos en la ciudad y en la Carta de derechos y deberes de la ciudadanía, o derechos emergentes (justicia climática, bioética, disminución de la brecha digital, etc.) y esté en consonancia con las políticas de derechos humanos de la ciudad de Barcelona.

#### Requisitos:

El fin de los proyectos presentados debe ajustarse a alguno de los temas u objetivos que se mencionan a continuación:

1. Fomento de espacios de debate y reflexión que favorezcan el análisis, el debate y la búsqueda de soluciones para el acceso real, efectivo y en condiciones de igualdad a todos los derechos humanos reconocidos y garantizados en la ciudad para todo el mundo.
2. Acciones o iniciativas que permitan avanzar hacia la plena ciudadanía de todas las personas residentes en la ciudad, independientemente de su situación administrativa (personas extranjeras, personas en situación irregular, etc.) con el acceso efectivo a derechos sociales y económicos (por ejemplo, derechos financieros, denuncia segura, etc.).
3. Fomento de la extensión y la protección efectiva de las realidades sociales de los derechos humanos que emergen como consecuencia de las transformaciones sociales, políticas y económicas (bioética, derechos lingüísticos, disminución de la brecha digital, protección de datos, lucha contra la violencia institucional y la impunidad, derecho financiero, etc.).

#### Criterios de valoración:

- Adecuación e innovación del proyecto, con espíritu de transformación social y de impacto en cuanto al acceso a los derechos fundamentales y a la prevención de la vulneración de los derechos alineado con las políticas públicas de derechos humanos en la ciudad de Barcelona ..... 1 punto
- Proyectos que fomenten el trabajo comunitario y en red con las entidades, grupos formales, informales, comercios, servicios y equipamientos de los barrios ..... 1 punto
- Contribuyen a hacer llegar y hacer efectivos los derechos humanos a la ciudadanía, facilitando la participación de personas cuyos derechos han sido vulnerados ..... 1 punto
- Divulgación de los productos o acciones resultantes del proyecto a la sociedad mediante charlas, debates, conferencias, exposiciones, audiovisuales, publicación en redes sociales, webs u otros medios de divulgación ..... 1 punto

## **Wb) Lucha contra la discriminación y los discursos de odio (ámbito de distrito)**

Iniciativas que potencien la convivencia y la cohesión social basada en el respeto mutuo, las responsabilidades compartidas, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, raza, edad, etnia u origen, pensamiento y conciencia u otras formas de discriminación. La erradicación y la prevención de las actitudes discriminatorias de los discursos del odio, entendidos como la manifestación de actitudes intolerantes, aplicando la perspectiva interseccional. Estas iniciativas deben enmarcarse en las políticas públicas municipales de igualdad de trato y no discriminación y en la normativa de aplicación en especial la Ley 19/2020, de igualdad de trato y no discriminación.

**Requisitos:**

1. Promoción de actuaciones que avancen hacia la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no discriminación de las personas en unos o más ejes de discriminación.
2. Lucha contra cualquier forma de discriminación, de vulneración de derechos y de discursos de odio, como el racismo, la xenofobia, la aporofobia, la LGTBIfobia, por razón de género, de edad, de salud, de ideología, de lengua, de religión y de discapacidad. Estos proyectos pueden consistir, entre otros, en:
  - Estudios que profundicen en las causas de la discriminación según ejes y en su relación con la infradenuncia, estableciendo propuestas para incrementar la denuncia en situaciones de discriminación.
  - Proyectos de atención a personas víctimas de discriminación para responder ante vulneraciones o para preverlas.
3. Estudios o proyectos que tengan como objetivo la erradicación de los discursos de odio especialmente en las redes sociales.
4. Fomento de prácticas restaurativas ante situaciones de discriminación o discurso de odio.
5. Sensibilización y empoderamiento de las personas víctimas de discriminación.
6. Promoción del uso responsable de las nuevas tecnologías y la lucha contra la discriminación en internet, en particular, acciones dirigidas al público juvenil.

**Criterios de valoración**

- Implicación y participación, empoderamiento y visibilización de los colectivos susceptibles de discriminación ..... 1 punto
- Promoción del trabajo en red entre entidades o servicios públicos en el diseño y la implementación del proyecto ..... 1 punto
- Proyectos que aborden las discriminaciones desde una perspectiva interseccional ..... 0,5 puntos
- Que sea un proyecto innovador o se base en experiencias y metodologías innovadoras. Proyectos que analicen la evaluación de impacto del proyecto (indicadores) ..... 1 punto
- Proyectos que tengan como objetivo la erradicación de los discursos de odio especialmente en las redes sociales ..... 0,5 puntos

## **X) Promoción de la Perspectiva Intercultural**

En el ámbito territorial de DISTRITO no se podrán presentar más de tres proyectos por parte de un/a mismo/a solicitante entre los ámbitos temáticos Promoción de la perspectiva intercultural y apoyo a la diversidad (Xc) y Proyectos que fomenten la realización de actividades y manifestaciones culturales de origen y contextos de las diversas comunidades del Estado (Xg).

No se requiere tener sede social o delegación en el término municipal del distrito. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en el distrito presentado.

Los/las solicitantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.

En caso de que sean proyectos para desarrollar en centros educativos, deberá existir un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto y deberá presentarse con la solicitud.

Los proyectos deberán incorporar la perspectiva intercultural a través de la promoción de la interacción positiva, el conocimiento mutuo y el reconocimiento de la diversidad, sobre la base de la equidad y la lucha por la igualdad efectiva de derechos y oportunidades y contra la discriminación.

## **Xc) Acciones para promover la perspectiva intercultural (ámbito de distrito)**

Acciones y proyectos que promuevan la perspectiva intercultural, ya sea a través de la transversalización en diferentes ámbitos de actuación, la lucha contra los rumores y prejuicios, contra los estereotipos y la discriminación, y que fomenten la diversidad lingüística, la creación de espacios comunes de interés entre personas de orígenes y contextos culturales diversos que generen sentido de pertenencia al barrio, a la ciudad y vínculos con el entorno inmediato. Las acciones, desde la perspectiva intercultural, tendrán que fomentar la relación entre personas diversas en un mismo plano de equidad y respetando la diversidad.

**Requisitos:**

1. Promover la transversalización de la perspectiva intercultural en varios ámbitos de actuación: salud, género, educación, participación, etc., y generar nuevas metodologías evitando propuestas asimilacionistas, dentro de su acción o proyecto.
2. Combatir los rumores, los estereotipos y las actitudes discriminatorias o racistas.
3. Divulgar y sensibilizar sobre la realidad de la población de contextos de origen culturales diversos presentes en la ciudad, promoviendo la recuperación de la memoria histórica.
4. Promover la diversidad lingüística, priorizando el fomento y el aprendizaje de las lenguas minorizadas habladas en la ciudad.

**Criterios de valoración**

- Que incorporen medidas y estrategias para fomentar la interacción positiva, de forma transversal entendida como el establecimiento de relaciones activas y de colaboración entre personas o grupos que habitualmente no tienen relación, trabajando sobre intereses comunes..... 0,75 puntos
- Que incorporen medidas y estrategias para asegurar la equidad y la igualdad de derechos y oportunidades, y que trabajen activamente por una participación representativa de la realidad del territorio en todas las etapas del proyecto (diseño, gestión, ejecución y evaluación) ..... 1,5 puntos
- Que fomenten el conocimiento y la visibilización de la diversidad cultural dentro del proyecto y en su entorno evitando propuestas asimilacionistas..... 0,75 puntos
- Que incorporen mecanismos y estrategias para fomentar el sentimiento de pertenencia, entendido como la creación de redes y vínculos con el entorno (comunidad, entidad, escuela, barrio, ciudad, etc.) ..... 0,5 puntos
- Que sean proyectos impulsados por grupos de mujeres y/o de jóvenes de contextos culturales diversos ..... 0,5 puntos

**Xg) Proyectos que fomenten la realización de actividades y manifestaciones culturales de orígenes y contextos de las diversas comunidades del Estado \_\_\_\_\_ (ámbito de distrito)**

Iniciativas que faciliten el conocimiento de la diversidad cultural existente en Barcelona procedente del resto del Estado, como es el caso de las casas regionales.

**Requisitos:**

1. Que fomenten la participación de los ciudadanos y ciudadanas y el fortalecimiento de la cohesión social y la red asociativa.
2. Que fomenten las relaciones de las personas y asociaciones de Barcelona.
3. Que ayuden a mostrar las aportaciones culturales de las entidades de orígenes y contextos de varios puntos del Estado al conjunto de la ciudadanía.
4. Que planteen propuestas de acción innovadoras.
5. Que planteen aumentar el conocimiento de las entidades y las actividades entre la ciudadanía.

**Criterios de valoración:**

- Que el proyecto introduzca elementos de innovación y de creatividad en el funcionamiento de las entidades y en sus actividades..... 0,75 puntos
- Iniciativas para compartir y optimizar recursos entre entidades y actividades desarrolladas por más de dos entidades ..... 1 punto
- Que promueva la cultura popular y tradicional y que favorezca la creación de espacios de encuentro entre diferentes culturas presentes en nuestra ciudad ..... 1 punto
- Que promueva estrategias para aumentar la participación de personas no asociadas ..... 0,25 puntos
- Que favorezca el conocimiento mutuo y la cooperación entre entidades y su presencia en el barrio ..... 0,25 puntos
- Gestión de infraestructuras y de espacios para llevar a cabo las actividades ..... 0,75 puntos